PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
SSM-AEPSAL-001-2025

INVITACIÓN PÚBLICA

CONSIDERACIONES

El actual sistema de salud creado a través de la Ley 100 de 1993 y reglamentado en sus competencias por la Ley 715 de 2001, asigna a las administraciones municipales la responsabilidad de las acciones en salud pública, orientadas a la reducción de los indicadores de impacto negativo en las comunidades de las enfermedades de interés en salud pública como una de las metas esenciales del Plan de Salud Pública Territorial.

Conocemos que el progreso de un pueblo se mide, entre otras cosas, por la capacidad que tenga de prevenir todos aquellos eventos que puedan afectar negativamente la salud y la calidad de vida de sus habitantes. El municipio de San José de Cúcuta viene presentando en la última década un incremento significativo de indicadores de enfermedades y condiciones de interés en salud pública que son prevenibles, y que están afectando principalmente a nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes, como son las enfermedades trasmitidas por arbovirus como el dengue y la fiebre amarilla, el embarazo en adolescentes y el consumo de sustancias sicoactivas, situación que nos conlleva a buscar estrategias que ayuden a fortalecer y ampliar el conocimiento para promover estilos y hábitos de vida saludables como factores protectores para mantener la salud y predisponer acciones de prevención contra estas enfermedades, sus factores de riesgo y los determinantes sociales que puedan estar incidiendo.

El Municipio a través del Plan de Salud Pública ha venido fortaleciendo sus procesos de gestión de la salud pública en la vigilancia de la salud pública y en sus funciones de inspección, vigilancia y control con la sistematización de la información, el mejoramiento

de las capacidades del recurso humano que hacen parte de los diferentes Actores del SGSSS, el fortalecimiento de la participación social y comunitaria con acciones transectoriales y el desarrollo de intervenciones colectivas con estrategias de educación y de información con la divulgación de mensajes claves por diferentes medios que estimulen en la comunidad el fomento y la generación de conductas saludables y de autocuidado llegando a las zonas de más difícil accesibilidad del municipio.

Sin embargo, eventos como el dengue, el embarazo en adolescentes y el consumo de sustancias sicoactivas siguen reflejando el mantenimiento o aumento de sus indicadores y en el caso específico del dengue pasaron a partir de cierto tiempo para acá a estado de alerta, llegando a cifras preocupantes incidiendo en ellos razones sociales de diferente índole dentro de las cuáles vale la pena citar los fenómenos de desplazamientos causados por la violencia, la apatía de la comunidad en utilizar los servicio de salud y llevar a sus hijos a los programas de promoción y prevención, nuestra situación de frontera, el cambio climático y otros determinantes sociales que afectan directamente en el comportamiento y la salud de la población.

Más enfocado a los eventos que nos interesa tenemos que el Dengue se ha convertido en uno de los más graves problemas de Salud Pública; Cúcuta y su área rural al encontrase ubicado en una región ecológicamente propicia para la reproducción del mosquito trasmisor, por lo que epidemiológicamente presenta mayor riesgo de transmisión vectorial, ocupando a nivel Nacional una alta incidencia por Dengue a través de casos registrados por Sivigila principalmente en el casco urbano.

Es así como en Cúcuta, se debe considerar la presencia de todos los factores de riesgos factibles para enfermar de dengue, como son: baja frecuencia de agua potable en las viviendas por el Servicio Público de acueducto; manejo inadecuado de los recipientes de almacenamiento de agua; viviendas con solares amplios con problemas de desechos sólidos que sirven de criaderos y cambios climáticos permanentes con efectos sinérgicos en la reproducción del vector y un alto índice de infestación del vector Aedes aegypti, por lo que los determinantes que más contribuyen a la persistencia de la transmisión de la

enfermedad en el municipio, está vinculado principalmente al saneamiento del medio de la vivienda intra y peri domiciliario, la existencia de criaderos estrechamente relacionados con el comportamiento humano individual (índices Aedicos superiores al 50%), comunitario e institucional.

Sumado a todo lo anterior, encontramos la circulación de los 4 serotipos del virus lo que coloca a esta zona del país en un Área Hiperendémica que obliga a continuar intensificando las acciones de promoción, prevención y control que permitan disminuir los altos índices Aedicos del vector y por ende ayudar a cortar la cadena de transmisión del virus para disminuir la incidencia de la enfermedad.

Con revisión del primer trimestre de 2025 se refleja que la magnitud del problema es preocupante ya que el Municipio se encuentra en brote, con un incremento muy superior a lo esperado ante el elevado número de casos de dengue. Este comportamiento refleja incrementos (picos epidemiológicos) significativos sostenidos durante lo que va recorrido del año; puesto que el nivel endémico tiene un comportamiento epidémico con una incidencia que sobrepasa el número de casos esperado, razón por la cual se obliga a mantener las medidas sanitarias para la prevención y control de los factores de riesgo causantes de la enfermedad así como la aplicación de estrategias de información dirigidas a orientar, advertir, anunciar y recomendar a los individuos, a las familias y a las comunidades, aspectos relacionadas con la prevención y las medidas de control de esta enfermedad.

Es así como la carta de navegación propuesta por el Ministerio de salud para intervenir el problema del Dengue es a través de la implementación de las estrategias de gestión con el fortalecimiento de acciones de promoción (Información, comunicación y educación) acompañados de una oportuna prevención primaria con un adecuado manejo clínico integrado de casos y un control vectorial focalizado para la atención de contingencias por brotes epidémicos que permitan abordar la complejidad y dinámica de la transmisión del Dengue.

Este panorama tan complejo enfoca esfuerzos por parte de la Secretaria de Salud para el desarrollo de planes de acción dirigidos a evitar la mortalidad y a la reducción de la morbilidad de la enfermedad junto con el control del vector Aedes Aegypti con componentes enfocados principalmente al fortalecimiento de la vigilancia en salud pública, el fortalecimiento de capacidades de los profesionales de la salud, las acciones de intervención dirigidas al reordenamiento del medio con un fuerte componente de Movilización social con la implementación de estrategias de Información y Comunicación teniendo como población objeto niños, jóvenes adolescentes, mujeres y adultos mayores, como herramientas fundamentales para inculcar en la población mensajes alusivos a la adopción de comportamientos que estimulen conductas sanas en los diferentes grupos etéreos y permitan hacer entender en las comunidades que la participación activa de ellos en sus viviendas, en su peridomicilio, sitio de trabajo o institución educativa, manteniéndolos libres de recipientes que acumulen agua, es más importante y mucho más efectivo que el control químico del vector.

Con respecto a la Fiebre amarilla y acuerdo a la Circular Externa 018 del 29 de octubre de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, el Municipio de San José de Cúcuta es uno de los territorios donde convergen escenarios hacia la posibilidad de una reemergencia de la transmisión selvática y el riesgo de transmisión urbana de la FA por los factores condicionantes que comprende entre otros: a) el efecto de las bajas coberturas de vacunación por debajo del 80% para FA, especialmente en grupo de edad mayores a 15 años, en áreas rural y rural dispersa posterior a la pandemia por la COVID-19; b) la conformación de corredores endémicos en municipios que limitan con otros que hayan presentados casos de FA de áreas endémicas con circulación del virus;c) la existencia de condiciones ecológicas para el mantenimiento de la transmisión con la evidencia de presencia de vectores selváticos; d) La alta infestación por Aedes Aegypti en las áreas urbanas y cascos urbanos Rurales del Municipio y la presencia de Aedes Albopictus con escalonamiento de su distribución en áreas urbanas con población susceptible (personas no vacunadas) e) el desplazamiento migratorio de personas susceptibles (personas no vacunadas) por los corredores endémicos eco

epidemiológicos por las razones laborales licitas e 'licitas así como el intenso flujo migratorio de comunidades entre las zonas rurales y urbanas por factores derivados por el Conflicto armado y actividades económico-productivas f) las alteraciones climáticas que afecten los ecosistemas. (Fenómenos ambientales — cambios climáticos).

Es por esto que el Municipio de Cúcuta está clasificado y catalogado de acuerdo al Plan de la Prevención y Control de la Fiebre Amarilla Nacional como Municipio de Alto Riesgo para Fiebre Amarilla, donde actualmente presenta una cobertura de vacunación al año de vida con corte al mes de septiembre de 62.7%.

Es importante tener presente que la fiebre amarilla es una enfermedad prevenible mediante la vacunación y el uso constante de métodos de barrera para evitar las picaduras del mosquito transmisor. Es fundamental que todas las personas, especialmente aquellas que residen en áreas de riesgo, se vacunen lo antes posible. Al implementar estas medidas, no solo nos protegemos a nosotros mismos, sino que también cuidamos de toda la comunidad,

La prevención es la mejor opción

Dado que para esta enfermedad no existe cura ni tratamiento específico, las medidas de prevención de la transmisión son fundamentales:

- Vacunación: La vacuna es altamente efectiva y salva vidas. Solo se requiere una única dosis de por vida para prevenir esta enfermedad. Está disponible de manera gratuita para la población de 1 a 18 años en todo el país y personas de 1 a 59 años que residan o se desplacen a los municipios de alto riesgo. Es importante resaltar que ésta logra su efectividad 10 días después de su aplicación.
- Uso continuo de métodos de barrera: como manga larga, uso de repelente y mosquiteros para prevenir la picadura del mosquito transmisor, también contribuyen en la disminución del riesgo de contraer la enfermedad.

- Mantenerse informado: Es importante tener identificadas las zonas de riesgo a través de fuentes confiables y seguir las recomendaciones de las autoridades en salud.

En tal sentido las estrategias de información basada en advertir y orientar a la población susceptible y a la población en general sobre los riesgos y las medidas efectivas de prevención contra esta enfermedad para que así tomen medidas para su autocuidado como vacunarse, si no lo están, persuadir el uso de métodos de barrera cuando se encuentre en zonas de riesgo y/o evitar ir a zonas selváticas con circulación de virus o consideradas ya endémicas por el sector salud.

Con relación a otros eventos relacionados y de interés en salud pública como lo son el consumo de sustancias sicoactivas, las infecciones de transmisión sexual y el embarazo en adolescentes, tenemos que la Secretaria de salud realiza el seguimiento a eventos de interés en salud como la ansiedad, la depresión, el intento de suicidio, el consumo de SPA, la violencia basada en género e intrafamiliar, el alcoholismo, el embarazo en adolescentes, el VIH y otras ITS con reportes que muestran que las personas con mayor número de casos se encuentran en los estratos 1, 2, 3 comunas 7,8.3, 4, 5 y 9 tanto de la zona urbana como rural y que dentro de estos grupos las personas más afectadas son los niños, niñas, adolescentes, los jóvenes y la población adulta en lo que tiene que ver con el consumo de heroína en forma inyectada.

Estos eventos están relacionados con los comportamientos que desarrollan los sujetos individuales y colectivos, adquiridos mediante el aprendizaje de recursos emocionales, cognitivos y mentales. Estos recursos se despliegan en interacción con otras personas o situaciones, para transitar en la vida cotidiana y afrontar situaciones de tensión.

Uno de los delitos presentes en el municipio de San José de Cúcuta está relacionado con tener relaciones sexuales con menores de catorce años, representando una vulneración de derechos, puesto que se presume que siempre han sido resultado de violencia sexual. En varias ocasiones, esto deja como resultado el embarazo en niñas

menores de 14 años, por lo que la tasa de fecundidad en mujeres de 10 a 14 años en el municipio pasó de 2,4 en 2018 a 1,6 durante el periodo de pandemia (2020-2021), subiendo nuevamente a 1,8 para el año 2022, acorde con el Observatorio de Salud de Cúcuta (2023). Este aumento es preocupante debido a que las madres adolescentes de 10 a 19 años presentan mayor riesgo de complicaciones durante y después del embarazo, como eclampsia e infecciones sistémicas, así como nacimientos prematuros (Organización Mundial para la Salud, 2022); además, se impide el goce efectivo de los derechos y el desarrollo de sus proyectos de vida.

Con respecto a la tasa de fecundidad en mujeres de 15 a 19 años en el municipio de San José de Cúcuta, esta ha disminuido desde el 2018, pasando de 66,7 a 53,7 (Observatorio de Salud de Cúcuta, 2023). Sin embargo, se debe contemplar que las madres adolescentes de 15 a 19 años igual presentan mayor riesgo de complicaciones durante y después del embarazo, como eclampsia e infecciones sistémicas, así como nacimientos prematuros (Organización Mundial para la Salud, 2022). El embarazo en adolescentes es considerado como el resultado de la interrelación de múltiples factores como las desigualdades sociales, desconocimiento de los derechos a la salud sexual y de autodeterminación reproductiva y las barreras de acceso a los servicios de salud reproductiva, violencia sexual, entre otras.

Al mismo tiempo, esto agudiza factores de desigualdad y discriminación que aumentan el riesgo de violencia sexual, física, psicológica, económica y patrimonial; lo que dificulta el logro de niveles adecuados de calidad de vida y bienestar (Profamilia, 2023). Lo anterior, se relaciona con la baja y débil educación sexual en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, así como una presión social y cultural que conllevan a las adolescentes y a las mujeres en general a participar en relaciones sexuales y sin protección; además, del bajo acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, incluyendo anticonceptivos, orientación, métodos de planificación, la garantía de la IVE, etc.

De igual forma, se ha identificado como una problemática significativa el consumo de sustancias psicoactivas, tanto lícitas como ilícitas. Este fenómeno presenta desafíos tanto para la salud pública como para la convivencia ciudadana, ya que contribuye a la aparición de adicciones, deterioro de la salud física y mental de los individuos, aumento de comportamientos de riesgo y participación en actividades delictivas.

Situación que se torna muy preocupante debido a que se está presentando no solo en población adulta, sino también en niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edad estudiantil. Pues es un panorama desolador poder observar personas bajo los efectos de las sustancias psicoactivas en espacios públicos, como parques, centros deportivos e Instituciones Educativas. Evidenciándose que la distribución y el consumo de dichas sustancias en nuestros niño, niñas, jóvenes y adolescentes generan conductos de riesgo como relaciones sexuales sin protección que conllevan a enfermedades de transmisión sexual, embarazos no planeados a corta edad, prostitución, la ruptura que se genera en los lazos familiares, las riñas entre pandillas, que terminan en lesiones o inclusive en la muerte, no solo entre consumidores, sino también de ciudadanos no consumidores, que en ocasiones son víctimas de por medio, entre otras.

Por su parte, el consumo de sustancias psicoactivas esta entre las principales consecuencias de la deserción escolar, con el alto riesgo de que los NNA y jóvenes se vinculen a dinámicas de criminalidad, contribuyendo así al alza en las tasas de criminalidad. Igualmente, trae consecuencias en el aumento de la pobreza multidimensional, en la disminución de los índices de acceso a la educación superior y repercusiones negativas en la productividad laboral de la sociedad tanto a nivel macroeconómico, como también en la capacidad de la sociedad para competir en un mundo cada vez más globalizado.

Algunas causas identificadas a través de los seguimientos en salud pública que conllevan al consumo de sustancias sicoactivas y a embarazos no deseados, como ciclo vicioso, son las limitaciones económicas, las limitaciones para el manejo de emociones, las

pautas de crianza e involucramiento parental insuficiente, la desintegración familiar, la exposición a situaciones de violencia (física, basada en género, asociada al conflicto armado y otras formas de violencia), la desescolarización y deserción escolar y la limitación de oportunidades laborales.

Estas situaciones tienen efecto directo en el cambio de la dinámica económica y social de una sociedad conduciendo a la prostitución, a la trata de personas, al inicio a edades tempranas del consumo de alcohol, del consumo de sustancias psicoactivas, al inicio a edades tempranas de relaciones sexuales que conllevan a embarazos no deseados y a muy temprana edad y a adquirir enfermedades de transmisión sexual, todas con afectación a la salud pública e individual, generando estigma y discriminación y vulneración de los derechos humanos. Es necesario que como ciudad se fortalezca la gestión en la implementación de intervenciones que permitan fortalecer capacidades en los individuos y comunidades en salud mental y salud sexual y reproductiva en los entornos comunitarios, educativos, que permita generar en las personas conductas de autocuidado, auto gestión y corresponsabilidad en la salud individual y colectiva como deberes ciudadanos, conocimientos en sus derechos en salud con el fin de mejorar las condiciones de vida de la población, disminuir el riesgo de enfermar, incidir en los factores de riesgo que puedan afectar la salud, retrasar el inicio del contacto con sustancias licitas e ilícitas y generar una salud sexual y reproductiva responsable, así mismo promover las estrategias basadas en la evidencia por grupos poblacionales y estrategias de prestación de servicios de las IPS de baja complejidad que permitan la atención humanizada frente a los eventos en salud que se presenten.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se ha venido planteando el desarrollo de intervenciones de información en salud a manera de sketches teatrales como una acción estratégica dirigida a adolescentes y jóvenes en instituciones educativas y en grupos de familias en parques de la ciudad con el fin de aumentar el conocimiento sobre estos temas específicos y sensibles para la salud pública del municipio e incidir en ellos en las formas de sentir y pensar orientadas a persuadir conductas saludables, disuadir o

desistir de acciones o comportamientos que puedan generar daño en la salud del individuo o de una comunidad y promocionar el derecho a la salud, las acciones de cuidado y autocuidado de la salud de la familia, de la comunidad junto con el mejoramiento de su entorno. La realización de estas acciones estratégicas de información las motiva el desconocimiento de muchos aspectos relacionados con la enfermedad del dengue que trasmite el AEDES AEGYPTI así como de su propia etología, el desconocimiento de la enfermedad de la FIEBRE AMARILLA como una enfermedad reemergente en nuestro país, el desconocimiento de los deberes y derechos en la salud sexual y reproductiva y los riesgos en la salud que puedan ocasionar estos eventos en niños, niñas, adolescentes y jóvenes, así como el desconocimiento en los daños a la salud individual y colectiva en niños, niñas, adolescentes y jóvenes con la afectación a las familias cuando se inicia a muy temprana edad el consumo de drogas licitas e ilícitas. Estas estrategias de Información deben soportarse y articularse alrededor de unos conocimientos y valores que promuevan el fortalecimiento de factores protectores y la modificación de factores de riesgo en las líneas de acción definidas como prioritarias por la Secretaria de Salud y deberán estar orientadas a fomentar en la comunidad la cultura del autocuidado y lo importante que es para ellos saber identificar los riesgos que los rodean para poder enfrentarlos y superar toda adversidad que afecte la salud individual o colectiva. La emisión de estos mensajes se consideran como una alternativa efectiva de llegar a una gran cobertura de la población debido al fácil acceso, al abordar a las poblaciones objeto y a la comunidad educativa en general en instituciones educativas con la aplicación de la estrategias de información a través del desarrollo de eventos culturales lúdicos y recreativos en escenas teatrales con Iniciativas Juveniles en las instituciones educativas ubicadas en las zonas identificadas con número mayor de casos de dengue y en las instituciones educativas de las comunas identificadas por Secretaria de educación con mayor riesgo de consumo de sustancias sicoactivas y de incidencia de casos de embarazos en adolescentes, así como en parques previamente seleccionados de las comunas y sectores de los colegios intervenidos; eventos orientados en el caso de dengue y la fiebre amarilla a prevenir la enfermedad, a

identificar los riesgos y controlar el vector mediante el reordenamiento del medio en las viviendas y establecimientos educativos bajo la línea de comunicación “INSTITUCIONES EDUCATIVAS LIBRES DE AEDES, TODOS SOMOS PARTE DE LA SOLUCION”, y en los temas de prevención de embarazo en adolescente y de consumo de sustancias sicoactivas orientados a evitar que los jóvenes inicien el consumo de drogas y las relaciones sexuales a muy temprana edad, la prevención de ITS, promoviendo los derechos y deberes sexuales y reproductivos y trabajando aspectos como la autonomía, el autoconcepto y la autovaloración permitiendo que la difusión de esta información lleguen a grupos de estudiantes que por dificultades de acceso a los servicios de promoción de la salud en IPS no podrían ser contactados de otra manera.

Se programó entonces, como estrategia de información en salud, eventos de intervención en 18 instituciones educativas para el abordaje de los jóvenes y adolescentes mediante la presentación de 1 sketches teatral por tema (prevención dengue-fiebre amarilla; prevención embarazo en adolescentes – consumo de sustancias sicoactivas) , con iniciativas juveniles, como eventos culturales lúdicos recreativos en escenas alusivas a temas relacionados con la prevención del dengue, de la fiebre amarilla, del embarazo no deseado en adolescente y la prevención del consumo de sustancias sicoactivas previa intervención en los jóvenes de un componente sicosocial como una iniciativa integral de la estrategia que busca fortalecer conceptos y conocimiento sobre derechos y deberes en salud, dilucidar dudas sobre mitos y realidades, sobre los riesgos de enfermar y/o morir, generar habilidades para estructurar hábitos de autocuidado, auto gestión y corresponsabilidad en la salud individual y colectiva e incidir en ellos en las formas de sentir y pensar orientadas a persuadir conductas saludables, disuadir o desistir de acciones o comportamientos que puedan generar daño en la salud del individuo o de una comunidad y promocionar el derecho a la salud, las acciones de cuidado y autocuidado de la salud de la familia, de la comunidad junto con el mejoramiento de su entorno.

Además, como complemento de las intervenciones en las instituciones educativas y para el abordaje de las Familias como una estrategia de integración familiar y bajo la línea de comunicación FAMILIAS AL PARQUE se tiene programado el desarrollo de 36 eventos culturales lúdicos y recreativos en escenas teatrales en parques de la ciudad en los sectores aledaños o cercanos a las instituciones educativas identificadas y priorizadas por la Secretaria de Salud y la Secretaria de Educación, de los cuales 18 eventos culturales harán alusión a la prevención del dengue y la fiebre amarilla y 18 eventos culturales a la prevención de embarazos en adolescentes y prevención del consumo de sustancias sicoactivas, con el fin de promover y fomentar conductas y practicas saludables en la comunidad para la eliminación y manejo de elementos intra y peri domiciliario que faciliten la formación de criaderos del vector, la aplicación de medidas que contribuya a lograr la oportunidad en la consulta médica en los primeros estadios de la enfermedad y ante la presencia de signos de alarma y el no manejo de la automedicación, así como la construcción de elementos que fortalezcan las capacidades de los padres y/o cuidadores de adolescentes y jóvenes y comunidad en general la promoción de la salud individual y colectiva y la gestión del riesgo en la prevención del consumo de sustancias sicoactivas, la prevención de ITS y de embarazos en adolescentes.

.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Si bien el Decreto 092 de 2017 estableció en su artículo 5 que la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá contratar con entidad sin ánimo de lucro, cuando no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y

funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

El origen de esta contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios, pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes desarrollen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto.

A) La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de la que trata el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017. En efecto el literal a del artículo 5: “Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

Que de conformidad con el Artículo 17 de la Ley 397 de 1997, el Estado a través de las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

El origen de esta contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios, pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes desarrollen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto.

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de la que trata el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 es excepcional.

La Secretaria de Salud prioriza como estrategias de información efectiva el desarrollo de sketches teatrales lúdico recreativos como un medio eficaz para inculcar en la comunidad educativa mensajes alusivos a la prevención de enfermedades y la adopción de comportamientos que estimulen conductas sanas en los diferentes grupos de estudiantes llegando a una gran cobertura de población estudiantil vulnerable y con alto riesgo de sufrir la enfermedad del dengue, iniciar el consumo de drogas licitas e ilícitas a muy temprana edad, o de iniciar relaciones sexuales tempranamente que conlleven a un embarazo no deseado o a la transmisión de una ITS. Es así como conociendo los comportamientos y creencias de nuestra población estudiantil y basados en los indicadores en salud ya determinados donde nos reflejan los principales problemas que están afectando la salud y la calidad de vida de nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes, se busca con esta estrategia lúdico pedagógica determinar cómo podría persuadírseles de actuar de forma diferente a favor de la salud, promoviendo y fomentando conductas y practicas saludables que incidan positivamente en los comportamientos, en las actitudes, en los sentimientos, en las creencias, saberes y prácticas y en el fortalecimiento y la aplicación de valores que generen un clima cultural apropiado para la promoción de salud y calidad de vida y aporte a la construcción de otras formas de comprender la salud.

En consideración para el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones establecidas en los PAS y la misionalidad dentro del marco de la salud pública y aunado el hecho de que se cuentan con los recursos en el presupuesto de la actual vigencia fiscal, queda evidenciada la existencia del requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la administración Municipal, especialmente de la Secretaria de Salud Municipal, plasmados en el plan de desarrollo y en los diferentes

Planes de Acción en Salud por los que es aconsejable adelantar el correspondiente proceso contractual o su perfeccionamiento.

El municipio de San José de Cúcuta y la Secretaría de Salud Municipal tiene limitaciones en el talento humano e infraestructura física e institucional necesaria requerida para desarrollar de forma individual las metas y compromisos establecidas en su plan de desarrollo, razón por la cual una eficaz estrategia de gestión es realizar un proceso competitivo para seleccionar una entidad sin ánimo de lucro que cumpla los objetivos culturales, para realizar este tipo de iniciativas que permiten promocionar la cultura en el municipio.

Cómo es competencia de los municipios ser promotores del desarrollo económico y social dentro de su territorio y ejercer funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios. Así como Promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental, se considera técnicamente viable que se adelante una contratación competitiva con el objeto de: realizar un proceso de contratación para el desarrollo de una estrategia de información en salud mediante la presentación de sketches teatrales, con iniciativas juveniles, como eventos culturales lúdicos recreativos en escenas teatrales en instituciones educativas.

2. OBJETIVO GENERAL.

Promover, fomentar e inculcar en la comunidad educativa y en las familias y comunidad en general mensajes alusivos a la prevención de enfermedades y la adopción de comportamientos que estimulen conductas y hábitos saludables en los diferentes grupos de estudiantes, docentes y familiares mediante el desarrollo de estrategias de información lúdico pedagógica que incidan positivamente en los comportamientos, en las actitudes, en los sentimientos, en las creencias, saberes y prácticas y en el fortalecimiento y la aplicación de valores para prevenir las enfermedades de transmisión

sexual, el consumo de sustancias sicoactivas y los embarazos no deseados a temprana edad, generando un clima cultural apropiado para la promoción de salud y calidad de vida y aporte a la construcción de otras formas de comprender la salud.

2.1 Objetivos específicos

A. Incidir en los riesgos en salud y fomentar mecanismos para la prevención o mitigación de riesgos asociados en la transmisión del dengue y la fiebre amarilla y la reproducción del vector AEDES AEGYPTI y de otros vectores asociados a la trasmisión de la fiebre amarilla.
B. Fortalecimiento de factores protectores y la modificación de factores de riesgo en relación con la salud sexual y reproductiva de jóvenes y adolescentes y al consumo de sustancias sicoactivas.
C. Fortalecer y ampliar conocimiento y fomentar los deberes y derechos en la salud sexual y reproductiva de nuestros jóvenes y adolescentes.
D. Desarrollo de capacidades, motivaciones y habilidades para minimizar riesgos y adoptar medidas más saludables frente a la prevención del dengue, de la fiebre amarilla, de las ITS, la prevención de consumo de sustancias sicoactivas y la prevención de embarazos no deseados a temprana edad.
E. Incrementar la conciencia sobre los riesgos asociados con el uso de sustancias psicoactivas.
F. Proveer información sobre las consecuencias del uso de estas sustancias.
G. Fomentar el desarrollo de experiencias de entretenimiento y dispersión sin sustancias psicoactivas.
H. Promover la educación sexual y reproductiva en adolescentes.
I. Fortalecer la capacidad de las comunidades para prevenir enfermedades como el dengue, la fiebre amarilla,
J. Fortalecer capacidades en las familias y comunidad en general como red familiar para prevenir el embarazo en adolescentes y el consumo de sustancia sicoactivas.

K. Brindar conocimiento que facilita en los jóvenes y adolescentes el acceso a servicios de salud reproductiva y planificación familiar.

.

2.2. CRITERIOS MINIMOS DE SELECCIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS:

1. Se abordará con prioridad a las Instituciones Educativas Públicas de Secundaria que se encuentren bajo la Rectoría de la Secretaria de Educación del Municipio de Cúcuta.
2. Se priorizarán aquellas que tengan del 10° al 11° en una misma jornada. De ellos se priorizarán los grados a intervenir de acuerdo a los temas a tratar.
3. De la priorización anterior se escogerán aquellas instituciones educativas de las comunas identificadas por Secretaria de Educación y Salud con mayor incidencia de dengue, riesgo de consumo de sustancias sicoactivas y de incidencia de casos de embarazos en adolescentes, así como de enfermedades de transmisión sexual.
4. Otros criterios que la Secretaria de Educación determine de acuerdo a las necesidades identificadas en sus diagnósticos.
5. Se priorizarán los parques más amplios cercanos a las Instituciones educativas seleccionadas, de prioridad techado en algún sector del mismo que permita la instalación de tarima y silletería.
6. Sumado a lo anterior se priorizarán aquellos parques donde la Junta de Acción comunal sea activa y sus líderes participen en la convocatoria de sus comunidades, brindando el apoyo que se requiera para el montaje y puesta en escena.

NOTA: Estos criterios de selección deberán ser debidamente documentados por el operador como documentos soportes del trabajo realizado.

POBLACION BENEFICIADA:

- Estudiantes de los grados 10 al 11 y comunidad educativa de las 18 instituciones priorizadas por parte de la Secretaria de Salud y la Secretaria de Educación del Municipio.

Familias, Juntas de acción comunal, líderes y comunidad en general aledaña a los parques seleccionados

ACTIVIDADES

Estos ítems deberán incluir en sus costos además de lo que genera el talento humano para la presentación de las escenas teatrales todo lo relacionado con desplazamiento a los sitios de presentación, vestuario, maquillajes, equipos de sonido, luminarias, música y equipos de proyección si se requieren, tarimas y demás insumos, elementos y equipos que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

Antes de desarrollar la intervención de las escenas teatrales, se sugiere realizar por parte del operador lo siguiente:

1. Definir junto con Secretaria de Salud, Secretaria de Educación las Instituciones Educativas de acuerdo a los mínimos criterios de Selección definidos en este documento.
2. Definir la población a la que se va a dirigir la información (cuales serían los cursos a intervenir de acuerdo a rango de edades de los estudiantes, número de participantes por escena teatral), definir el horario a intervenir por cada institución educativa priorizada, este horario será conjuntamente concertado con la Secretaria de Educación, los Rectores y docentes de las Instituciones Educativas Priorizadas. El tiempo estimado para cada escena teatral es de 1 hora.

2. Conocer a las particularidades de los estudiantes a quienes se dirigirá la información (cómo actúan en los diferentes entornos, qué les interesa, qué saben, qué no saben, cómo construyen sus saberes, cuál es su nivel de participación, qué disponibilidad de información existe en el medio, qué iniciativas relacionadas existen, que mueve sus sentimientos), saber qué conciencia o percepción del riesgo tienen, qué gravedad perciben respecto de una situación o comportamiento, qué beneficios perciben respecto de las creencias actuales, qué barreras se perciben para tomar la decisión de cambiar, temores, creencias sociales que les impiden adoptar alguna medida de salud, seguimiento de ciertas pautas culturales o religiosas que imponen determinados comportamientos no necesariamente favorables a la salud, que riesgos sociales rodean su entorno que sea potencializador de comportamientos no adecuados…)
3. Conocer las necesidades de información que requieran los estudiantes de tal forma que conlleven a cambios de comportamiento para que actúe en favor de la salud.
4. Definir los sitios adecuados y con capacidad para la presentación de las escenas teatrales que permitan una nutrida asistencia, de manera cómoda, aireada y protegida de las diferentes condiciones ambientales (sol, lluvia, viento)
5. Entender y definir el problema de salud a ser abordado: sus causas, severidad y consecuencias que está produciendo en las comunidades, familias e individuos, determinando los factores que inhiben o facilitan los cambios (sociales, culturales, económicos, etc.)
6. Definir el tipo de sketch teatral (musical, parodia, mimo, …) el tipo de mensaje de acuerdo a los temas a abordar (se sugiere que el diseño de mensajes, la estructuración y presentación de las escenas teatrales se realice con el acompañamiento y asesoría permanente de los referentes de los programas de salud mental y salud sexual y reproductiva de la Secretaria de Salud) y la forma en que llegaría mejor a los estudiantes. En este sentido el mensaje debe diseñarse con base o en función del tipo de escena teatral que se seleccione para la difusión.
7. Determinar el objetivo y los efectos o lo que se pretende lograr; ejemplo: que los estudiantes comprendan nuevos conceptos, o que se logre que ellos adopten un comportamiento a favor de la salud, o cambiar de opinión sobre un tema u obtener una ganancia por una forma de actuar saludable.
8. Realizar pilotajes con presentación a los funcionarios de la Secretaria de Salud y hacer las modificaciones sugeridas y pertinentes antes de lanzar todo el proceso (cambiar lo que no fue comprendido, lo que no genera un recuerdo, o lo que no puede ser aceptado socioculturalmente, o los textos de lenguajes o lecturas corporales no adecuadas).
9. Sistematizar y/o documentar la experiencia informativa implementada.
10. Evaluar con encuesta Pre y post test en la población objeto las acciones desarrolladas para lograr conocer su aceptación, los conceptos comprendidos e impacto en ella.

Por lo tanto, la SECRETARIA DE SALUD DE SAN JOSE DE CUCUTA solicitara al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, AREA DE PLANEACIÓN CORPORATIVA Y DE CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, expida la presente descripción de necesidad en los términos y formatos estipulados por esa Entidad Municipal (DEFINICION DE LA NECESIDAD), como constancia de encontrarse debidamente notificada e inmersa en los proyectos que hacen parte del Banco de Proyectos Municipal y que estructuran el Plan de Desarrollo Municipal.

2.3. ALCANCE DEL OBJETO

Desarrollo de 36 eventos culturales lúdicos y recreativos en escenas teatrales con Iniciativas Juveniles con la participación de los alumnos de los 3 Megacolegios y las instituciones educativas más comprometidas en vigencias anteriores con el control del vector y la prevención de la enfermedad de las comunas identificadas de mayor incidencia de casos de enfermedades transmitidas por el vector AEDES AEGYPTI, instituciones educativas de las comunas con mayor incidencia de casos de consumo de SPA, de embarazo en adolescentes y de ITS, para lograr sensibilizar a un promedio de 5000 personas entre estudiantes, docentes y padres de familia.

ACTIVIDAD A DESARROLLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	DESCRIPCION	MESES DE EJECUCION DEL PROYECTO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO POR ACTIVIDAD	IVA	TOTAL COSTO POR ACTIVIDAD

1. Manual corporativo de campaña	Diseño y creación del manual corporativo de campaña en donde se encontrará toda la información necesaria, tal como: • Nombre. • Eslogan. • Manual de identidad. •Aplicaciones publicitarias.	6				
2. Jingle oficial de campaña	Composición y grabación del Jingle oficial de campaña, que genere recordación, realizando lo siguiente: • Composición de letra. • Composición musical. • Grabación de maqueta. • Masterización profesional. Duración mínima 10 segundos					
3. Vídeo Informativo a través de Infografías y redes sociales	Vídeos informativos realizados para dar a conocer información fundamental sobre la prevención y los riesgos contra la salud de los embarazos en adolescentes y el consumo de sustancias psicoactivas. tres (3) Primer video: expectativa Segundo video: informativo Tercer video: cierre y resultado Duración mínima: 20 segundos c/u					

4. Mensajes para Redes Sociales con selección de la información adecuada:	1 Pieza gráfica por institución educativa y parque focalizado: que contenga información como: titulo, lugar, hora y fecha, temática, Debe ser difundida a través de redes sociales cada una con un enfoque claro y conciso por 3 meses,					
5. Materiales Didácticos:	5.000 Pulsera, en papel tyvek que contenga QR, que direccione a información dinámica de la temática y eslogan de estrategia					
SUBTOTAL PRESUPUESTO						$.....

ACTIVIDADES TEATRALES

ESCENAS TEATRALES INSTITUCIONES EDUCATIVAS	CANTIDAD	COSTO UNITARIO POR EVENTO CULTURAL	MESES	TOTAL
Desarrollo de eventos culturales lúdicos y recreativos en escenas teatrales en 18 instituciones educativas de las comunas identificadas de mayor incidencia de casos de enfermedades transmitidas por el vector AEDES AEGYPTI priorizadas por la Secretaria de Salud en coordinación con la Secretaria de Educación, eventos orientados a prevenir el dengue e identificar los riesgos para prevenir la enfermedad así como fomentar			6	

mecanismos para controlar el vector mediante el reordenamiento del medio en las viviendas y establecimientos educativos bajo la línea de comunicación "INSTITUCIONES EDUCATIVAS LIBRES DE AEDES, TODOS SOMOS PARTE DE LA SOLUCION". La Conformación y operativización del grupo teatral para instituciones educativas debe realizarse con participación activa de los alumnos de las instituciones educativas intervenidas e iniciativas juveniles. El tiempo de cada evento teatral debe ser en promedio de una hora, la que debe ser concertada con la Secretaria de Educación, los Rectores y docentes de las Instituciones Educativas.				
Desarrollo de eventos culturales lúdicos y recreativos en escenas teatrales en 18 instituciones educativas de las comunas identificadas de mayor incidencia de casos de embarazos en adolescentes y enfermedades de ITS priorizadas por la Secretaria de Salud en coordinación con la Secretaria de Educación, orientados a sensibilizar y prevenir las ITS, el VIH/SIDA y el embarazo no planeado en adolescentes, promoviendo y fomentando conductas y practicas saludables que incidan positivamente en los comportamientos, en las actitudes, en las prácticas y en el fortalecimiento y la aplicación de valores que generen un clima cultural apropiado para la promoción de salud. El tiempo de cada evento teatral debe ser en promedio de una hora, la que debe ser concertada con la Secretaria de Educación, los Rectores y docentes de las Instituciones Educativas.				

Desarrollo de eventos culturales lúdicos y recreativos en escenas teatrales en 18 instituciones educativas de las comunas identificadas con mayor incidencia de casos de consumo de sustancias psicoactivas, priorizadas por la Secretaria de Salud en coordinación con la Secretaria de Educación, orientados a sensibilizar y prevenir el consumo de sustancias como el alcohol y las sustancias alucinógenas como la Marihuana, la cocaína, las metanfetaminas, entre otras drogas sintéticas, en los estudiantes, promoviendo y fomentando conductas y practicas saludables que incidan positivamente en los comportamientos, en las actitudes, en las prácticas y en el fortalecimiento y la aplicación de valores que generen un clima cultural apropiado para la promoción de salud. El tiempo de cada evento teatral debe ser en promedio de una hora, la que debe ser concertada con la Secretaria de Educación, los Rectores y docentes de las Instituciones Educativas.				
SUBTOTAL PRESUPUESTO				$.....

ESCENAS TEATRALES EN PARQUES	CANTIDAD	COSTO UNITARIO POR EVENTO CULTURAL	MESES	TOTAL
Bajo la línea de comunicación FAMILIAS AL PARQUE se tiene programado el desarrollo de **54** eventos culturales lúdicos y recreativos en escenas teatrales en 18 parques de la ciudad en los sectores aledaños o cercanos a las instituciones educativas identificadas y priorizadas por la Secretaria de Salud y la Secretaria de Educación, de los	54		6	

cuales 18 eventos culturales harán alusión a la prevención del dengue y la fiebre amarilla, 18 eventos culturales a la prevención de embarazos en adolescentes, ITS VIH/SIDA, y 18 en prevención del consumo de sustancias sicoactivas, con el fin de promover y fomentar conductas y practicas saludables en la comunidad para la eliminación y manejo de elementos intra y peri domiciliario que faciliten la formación de criaderos del vector, la aplicación de medidas que contribuya a lograr la oportunidad en la consulta médica en los primeros estados de la enfermedad y ante la presencia de signos de alarma y el no manejo de la automedicación, así como la construcción de elementos que fortalezcan las capacidades de los padres y/o cuidadores de adolescentes y jóvenes y comunidad en general la promoción de la salud individual y colectiva y la gestión del riesgo en la prevención del consumo de sustancias sicoactivas, la prevención de ITS y de embarazos en adolescentes.				
SUBTOTAL PRESUPUESTO				$.....

El municipio de San José de Cúcuta y la Secretaría de Salud tiene limitaciones en el talento humano e infraestructura física e institucional necesaria requerida para desarrollar de forma individual las metas y compromisos establecidas en su plan de desarrollo, razón por la cual una eficaz estrategia de gestión es la alianza con entidades territoriales para realizar este tipo de iniciativas que permiten promocionar la cultura en el municipio y un puente que sirva de intercambio cultural a nivel regional y nacional.

Cómo es competencia de los departamentos ser promotores del desarrollo económico y social dentro de su territorio y ejercer funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios. Así como Promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental, se considera técnicamente viable que se adelante un proceso de contratación con el objeto:

El Municipio de San José de Cúcuta y la Secretaría de salud elabora ficha técnica y especificaciones mínimas para el desarrollo del proyecto de una estrategia de información en salud mediante la presentación de sketches teatrales, con iniciativas juveniles, como eventos culturales lúdicos recreativos en escenas teatrales en instituciones educativas:

2.4 PROYECTO LUDICO RECREATICA:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTACIÓN DE DEL PROYECTO QUE TENDRÁ CADA UNO LO SIGUIENTE:

EL CONTRATISTA se obliga para con el municipio a cumplir con los objetivos específicos y a realizar un proceso de contratación para el desarrollo del programa para el desarrollo de una estrategia de información en salud mediante la presentación de sketches teatrales, con iniciativas juveniles, como eventos culturales lúdicos recreativos en escenas teatrales en instituciones educativas dirigida a fortalecer y ampliar el conocimiento en l@s niñ@s, jóvenes y adolescentes orientada a promover y mantener la salud y predisponer acciones de prevención contra el vector y la enfermedad del dengue , la prevención del embarazo en adolescentes y el consumo de spa, en el municipio de san José de Cúcuta vigencia 2024, Para lo cual se deberá realizar las siguientes actividades:

CONDICIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las temáticas de los servicios a prestar están definidas en el cuadro relacionado en el punto 3 de este estudio, sin embargo, el operador debe tener presente:

1. Definir el género teatral y el guion teatral de acuerdo a la población a intervenir y a los temas a presentar de tal forma que impacte positivamente en el subconciente de los asistentes para que por medio de la lúdica genere mediante un proceso inconsciente la persona incorpore actitudes, ideas, creencias, valores que generen de manera individual y colectiva hábitos y conductas saludables.

2. Definir e incorporal a la escena teatral los elementos técnicos adecuados y de la mejor calidad de acuerdo a la población a intervenir, a los temas a presentar y al sitio en que se va a presentar, tales como, Decorado, escenografía, equipos de sonido y equipos para efectos de sonido, las luminarias y equipos para efectos lumínicos, los equipos de proyección, las tarimas y demás insumos, elementos y equipos que se requieran para el cumplimiento del objeto y el logro del alcance que se quiere.

3. Garantizar que los signos de las escenas teatrales como el texto y la palabra, el tono, la mímica, el gesto, el movimiento escénico, el maquillaje, el peinado, el traje, los accesorios, el decorado, la iluminación y sus efectos, la música, el sonido y sus efectos estén acordes con la población a intervenir, con los temas a presentar y con el sitio donde se presente de tal forma que se logre el alcance que se quiere.

4. Antes de presentar las escenas teatrales al público, se debe presentar ante los referentes de la Secretaría de Salud el guion teatral para verificar contenidos, expresiones y lenguaje de tal manera que cumplan con las orientaciones que desde la Secretaria de Salud se imparten de acuerdo a lineamientos departamentales y nacionales. Para tal fin se realizarán las presentaciones de las escenas teatrales que se requieran y que sean necesarias ante los funcionarios, hasta que las mismas cumplan con lo requerido por parte de los programas de la secretaría de Salud.

3. TIPO DE CONVENIO: Convenio con entidad sin ánimo de lucro.

3.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El término para la ejecución del presente convenio será de **SEIS MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.

3.2. FORMA DE PAGO

El valor a cargo de la entidad se gira según el siguiente detalle: Un primer desembolso correspondiente al 50% del aporte de la entidad al perfeccionamiento del convenio, aporte en efectivo de la ESAL/ certificado bancario, y a la presentación de un plan de trabajo a cargo de la ESAL, previa aprobación del supervisor del contrato. El 50% restante del aporte de la entidad, se girará parcialmente según avance de acuerdo al plan de trabajo, previo informe debidamente aprobados por el supervisor del convenio; acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones.

3.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Para todos los efectos legales y fiscales el valor del convenio corresponda a la suma OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($804.477.254,oo) del aporte de la entidad será hasta la suma de QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($563.134.078,00), y el aporte de la ESAL, deberá corresponder a una suma no inferior a DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS ($241.343.176,oo) EL MUNICIPIO DE CÚCUTA realizará el aporte al presente Convenio con cargo a los siguientes rubros Presupuestales:

BPIM	NOMBRE DEL BPIM	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2024540010039	IMPLEMENTACION DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	2.3.2.02.02.009.30	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - VETORES PIC	$ 143.134.078
2024540010039	IMPLEMENTACION DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	2.3.2.02.02.009.31 2.3.2.02.02.009.32 2.3.2.02.02.009.33 2.3.2.02.02.009.34	Servicios para la comunidad, sociales y personales PIC salud sexual Servicios para la comunidad, sociales y personales PIC sustancia Servicios para la comunidad, sociales y personales PIC salud sexual Servicios para la comunidad, sociales y personales PIC salud sexual PS Servicios para la comunidad, sociales y personales PIC sustancias	$ 420.000.000

NOTA 1: Los costos y gastos en que el Contratista incurra con ocasión del análisis de los documentos del proceso de contratación, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de la Oferta, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de él.

REQUSITOS

Se debe presentar lo siguiente:

- Hoja de Vida en formato Único para persona jurídica.
- Certificado de Cámara de Comercio sobre la existencia y representación legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.
- Registro Único Tributario (RUT), donde aparezca el Régimen a que pertenece.
- Presentación propuesta económica del aporte al Convenio por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro**,** en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, en efectivo.
- Antecedentes Disciplinarios y Fiscales de la persona jurídica y del Representante Legal.
- Antecedentes Judiciales del Representante Legal.
- Certificado de cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).
- Certificación juramentada en la cual se indique que la Entidad sin ánimo de lucro no está en la categoría de personas políticamente expuestas.
- Estados financieros auditados por contador Público independiente o revisor fiscal.
- Certificación de aporte, certificación bancanria
- Acreditar soportes de experiencia con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimos de lucro similares al programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo, proporcional al alcance y valor del objeto a convenir.
- Inscripción secop II.

ACREDITACION CAPACIDAD JURIDICA: Deberá cumplir con la siguiente capacidad jurídica:

- **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para todos los efectos legales del presente Convenio, el ENTE ASOCIADO, declarará que no está incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y legales. Así como, que puede suscribir contratos y/o convenios con Entidades Públicas en el cumplimiento con las actividades desarrolladas por Entes Territoriales dentro del marco de su propio objeto social.

- **ANTECEDENTES FISCALES O DISCIPLINARIOS**: Se verificará a través de los certificados expedidos por la Procuraduría y Contraloría de la ENTIDAD A ASOCIARSE. De igual forma, se requerirá los antecedentes disciplinarios, fiscales y antecedentes y requerimientos judiciales del Representante Legal de la ENTIDAD A ASOCIARSE.

- **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: PERSONA JURÍDICA COMO ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.** Se verificará a través del certificado expedido por la CÁMARA DE COMERCIO VIGENTE, en la cual conste que es una ORGANIZACIÓN DE UTILIDAD COMÚN, SIN ÁNIMO DE LUCRO. Además, que es una ENTIDAD DE RECONOCIDA IDONEIDAD, lo cual se demuestra con la correspondencia del objeto social de la Entidad Sin Ánimo de Lucro con el objeto del convenio a desarrollarse.

- AUTORIZACION PARA CELEBRAR EL CONVENIO DE ASOCICION.

ACREDITACION REPUTACION

- IDONEIDAD: Se acredita a través del Certificado de existencia y representación legal de la Entidad Sin ánimo de Lucro, vigente.

- EXPERIENCIA: Se acredita mediante convenios de asociación celebrados con Entidades públicas y privadas referidos al objeto del convenio a celebrarse.
- PERSONAS POLITICAMENTE EXPUESTAS: Representante legal
- ESTADOS FINANCIEROS: cumplimiento régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.

ACREDITACION DEL REGISTRO DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO EN EL SECOP

Conforme lo establece el artículo 9 del Decreto 092 del 2017 se debe adjuntar el certificado de inscripción ante el SECOP.

PERSONAL REQUERIDO

PERSONAL REQUERIDO	PERFIL
Coordinación General	Profesional Universitario con especialización en gerencia de proyectos y con más de 2 años de experiencia certificada en coordinación y / o desarrollo de proyectos socio culturales y/o de promoción y prevención en temas de salud.
Líder de Grupo teatral	Profesional Universitario con experiencia certificada de más de 3 años en organización y coordinación de proyectos culturales.

7. SUPERVISION

La supervisión del convenio será ejercida por el designado por la Secretaria de Despacho Área Salud. El Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011

Las principales atribuciones de la supervisión son:

a) Colaborar con la esal con miras a la correcta ejecución del convenio.
b) Exigir el cumplimiento del convenio y de sus especificaciones en todas y cualquiera de sus partes.
c) Atender y resolver toda consulta sobre posibles omisiones o errores en las especificaciones.
d) Estudiar, recomendar y solicitar aprobación de los cambios substanciales que sean necesarios o convenientes, en el desarrollo del convenio.
e) Aceptar o rechazar los cambios que se puedan suscitar en el desarrollo del convenio, previo el examen y el análisis que sea del caso, conforme a las condiciones establecidas en el mismo.
f) Vigilar que el contratista cumpla con sus obligaciones laborales y de seguridad social, para lo cual podrá verificar su cumplimiento, requiriendo al contratista todo tipo de información para tal fin.
g) Todas las demás atribuciones del Municipio de San José de Cúcuta que en el convenio y sus anexos se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.
h) Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el Municipio de San José de Cúcuta y/o la supervisión y el contratista, deberán hacerse por escrito.

8. ANALISIS DE RIESGOS

1. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONVENIO Y MECANISMOS DE COBERTURA

ANÁLISIS DE RIESGO DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de convenio de asociación, en los términos del decreto 092 de 2017, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del suministro, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

DEFINICIÓN DE RIESGO

El Decreto 1082 de 2015 define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Convenio, la Administración Departamental cumpliendo con lo expresado en el artículo El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación", y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art.27 y 28 Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del convenio.

El MUNICIPIO, entiende por RIESGO cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al convenio que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del convenio, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del convenio. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del convenio para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a

la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

PROBABILIDAD DEL RIESGO

Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del convenio de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del convenio de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del convenio sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por	Los sobrecostos no representan	Genera un impacto sobre el valor del	Incrementa el valor del convenio entre el	Impacto sobre el valor del convenio en

	ciento (1%) del valor del convenio	más del cinco por ciento (5%) del valor del convenio	convenio entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	más del treinta por ciento (30%)
Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	1	2	3	4	5

CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACION DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACION PROBABILIDAD DEL RIESGO + VALORACION IMPACTO DEL RIESGO)	CATEGORIA
8, 9 y 10	RIESGO EXTREMO
6 y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3 y 4	RIESGO BAJO

Con base en estos parámetros entonces tenemos:

IMPACTO DEL RIESGO

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO													
OBJETO A CONTRATAR:													
No.	CLASE	DESCRIPCION (que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONVENIO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION

												¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	
1	ESPECIFICO	Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento de los requisitos del proceso de contratación	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	ADECUADA EVALUACION Y REVISION DE REQUISITOS DE EVALUACION	POCO PROBABLE	FUNCIONARIO EVALUADOR	FECHA DE EVALUACION DE PROPUESTAS	VERIFICACION DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA	
2	GENERAL	Incumplimiento defectuoso o total del convenio	Incumplimiento del convenio	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	ADECUADA SUPERVISION	POCO PROBABLE	SUPERVISOR	A LA FIRMA DEL CONVENIO	SUPERVISION	PERMANENTE	

3	ESPECIFICO	Mala calidad de los insumos suministrados.	Incumplimiento del convenio	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	ADECUADA SUPERVISION	POCO PROBABLE	SUPERVISOR	A LA FIRMA DEL CONVENIO	SUPERVISION	EN CADA MANTENIMIENTO
4	Específico	Incumplimiento por el no pago de salarios y prestaciones sociales del contratista.	Incumplimiento de los requisitos legales	2	2	4	BAJA	CONTRATISTA	ADECUADA SUPERVISION	POCO PROBABLE	SUPERVISOR	A LA FIRMA DEL CONVENIO	SUPERVISION	TIEMPO DEL CONVENIO

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del convenido, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia, EL MUNICIPIO – SECRETARÍA DE SALUD no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Convenio.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del Convenio y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Convenio, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el ejecutor asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Convenio, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Convenio.

9. GARANTIAS

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del convenio a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice de cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Atendiendo lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 1150 de 2007 inciso quinto que señala:

Las garantías no serán obligatorias en los convenios de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los convenios cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del convenio y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento, y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, previo análisis de los riesgos asociados al objeto contractual, la alcaldía de San José de Cúcuta considera necesario requerir para el presente proceso de selección la constitución de garantías que cubran el siguiente riesgo contractual:

Amparo	Porcentaje	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del Convenio	10%	Plazo de ejecución del convenio y 3 meses mas

Calidad del servicio	10%	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Vigencia igual a la duración del Convenio y tres (03) años más

En caso de prórroga del término de duración del convenio o de aumento de su valor, según el caso, el contratista deberá entregar a la Secretaría de Salud como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de la póliza única en el que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

10. **INVITACIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

1. Las propuestas se presentarán a través del SECOP II según cronograma estipulado, en idioma castellano y en forma legible, y deberán ir firmadas por el oferente o su apoderado. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario las modificaciones o enmiendas se tendrán por no escritas.
2. Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en este documento, y acompañarse de la tabla de contenido correspondiente, la cual seguirá el mismo orden de estos.
3. Los interesados autorizan al Municipio para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier persona, toda la información que suministren en las propuestas.
4. Los documentos que no sean perfectamente legibles, no serán tenidos en cuenta en la evaluación de las ofertas y el proponente asumirá las consecuencias que de ello se deriven según lo dispuesto en la invitación
5. Los documentos otorgados en el exterior o en idioma diferente al castellano, deberán presentarse en la forma dispuesta en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.

6. Toda la información económica y financiera de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.
7. Quien firme la propuesta como representante legal, sí se trata de una persona jurídica, deberá acreditar además que está autorizado para ello en los estatutos, o que se tienen autorización de la Junta de Socios o Junta Directiva según el caso, autorización que además debe conferirle capacidad para suscribir el convenio en razón de la cuantía que se le adjudique.
8. En el evento de que la propuesta sea firmada por el suplente del representante legal, por ausencia temporal o absoluta de este, conforme a los Estatutos de la Sociedad, deberá acreditar este hecho con la constancia escrita correspondiente.
9. No se aceptarán propuestas remitidas por correo, fax, ni e-mail.

INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia el 25 de enero de 202 , se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma Secop II. Para efectos de unificar las dos situaciones, a continuación, se indica el procedimiento a seguir:

Fallas Generales: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

Fallas particulares: Son las que se presentan para una cuenta de entidad, proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el proveedor o entidad estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte.

Reportada la falla, Colombia Compra Eficiente, a través de correo electrónico, determinará la existencia de una falla y ese correo constituye el certificado de

indisponibilidad particular que habilitará, tanto a la entidad estatal como al proveedor, para hacer uso del Protocolo de Indisponibilidad.

El Protocolo de Indisponibilidad que se resume en este aparte aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento.

Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o falla particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del Secop II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso.

En cualquier caso, la entidad, habilitará un correo electrónico para dar el trámite necesario, acorde a los términos y condiciones señalados en el protocolo de indisponibilidad.

TAIZ DEL PILAR OTEGA TORRES
Secretaria de Despacho – Secretaría de Salud Municipal

LEONARDO ERNESTO DURAN NAVARRO
Proyectó
Estructurador Técnico

VIVIAN CAMILA CHACON DELGADO
Revisó y Aprobó
Asesora Jurídica Externa SSM

Al contestar por favor cite estos datos:

2025114000542351
San Jose de Cucuta, 03 de Junio de 2025

Señor
CORPORACION UNIVERSO ARTISTICO INDIVIDUAL ONG UNAI UNAI ONG UNAI ONG
Correo electrónico: corporacionunaiong@hotmail.com
Ciudad: CÚCUTA

Asunto: INVITACIÓN PÚBLICA SSM-AEPSAL-001-2025

Cordialsaludo:

Por medio de la presente me permito enviar Invitación Pública para presentar propuesta proceso contractual de la referencia.

La propuesta deberá contener los adjuntos .

Atentamente,

SECRETARIA DE SALUD
TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES
SECRETARÍA DE SALUD

#	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó	SECRETARIA DE SALUD	TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES	

Revisado	SECRETARIA DE SALUD	TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES	
Proyectó	SECRETARIA DE SALUD	TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES	

Al contestar por favor cite estos datos:

2025114000542491
San Jose de Cucuta, 03 de Junio de 2025

Señor
CORPORACION SOCIAL EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAIS
Correo electrónico: corporacionconstruyendopais@hotmail.com
Ciudad: CÚCUTA

Asunto: INVITACIÓN PUBLICA SSM-AEPSAL-001-2025

Cordialsaludo:

Por medio de la presente me permito enviar Invitación Pública para presentar propuesta proceso contractual de la referencia.

La propuesta deberá contener los adjuntos .

Atentamente,

SECRETARIA DE SALUD
TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES
SECRETARÍA DE SALUD

Anexos: Oficio invitación

#	Nombre	Cargo	Firma

Aprobó	SECRETARIA DE SALUD	TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES	
Revisado	SECRETARIA DE SALUD	TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES	
Proyectó	SECRETARIA DE SALUD	TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES	

Al contestar por favor cite estos datos:

2025114000542651
San Jose de Cucuta, 03 de Junio de 2025

Señor
FUNDACION PARA LA PROMOCION Y EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL EL ARTE Y EL DEPORTE FUNDESPROM
Correo electrónico: fundesprom@gmail.com
Ciudad: CÚCUTA

Asunto: INVITACIÓN PÚBLICA SSM-AEPSAL-001-2025

Cordialsaludo:

Por medio de la presente me permito enviar Invitación Pública para presentar propuesta proceso contractual de la referencia.

La propuesta deberá contener los adjuntos requeridos.

Atentamente,

SECRETARIA DE SALUD
TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES
SECRETARÍA DE SALUD

Anexos: Oficio invitación

#	Nombre	Cargo	Firma

Aprobó	SECRETARIA DE SALUD	TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES	
Revisado	SECRETARIA DE SALUD	TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES	
Proyectó	SECRETARIA DE SALUD	TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES	

Radicado Nro. 2025102000483372

Cúcuta, Norte De Santander, 04 de junio del 2025

Señores:
ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA
Tipo de PQR: SOLICITUD
Radicado: 2025102000483372

Asunto: RESPUESTA AL RADICADO 2025114000542651 CON FECHA 03 DE JUNIO DEL 2025

Atentamente,
FUNDACION FUNDESPROM
Nit: 900781755-7
Teléfono: 311555361
Email: FUNDESPROM@GMAIL.COM
Dirección: CENTRO COMERCIAL LESC

San José de Cúcuta, 04 de Junio del 2025.

Dra.
TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES
SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL
ALCALIDA SAN JOSE DE CUCUTA

Reciba un cordial saludo.

ASUNTO: respuesta a la INVITACIÓN PÚBLICA SSM-AEPSAL-001-2025, radicado 2025114000542651

Por medio de la presente, agradezco la invitación para participar en la propuesta del proceso contractual INVITACIÓN PÚBLICA SSM-AEPSAL-001-2025, radicado **2025114000542651**, del 03 DE JUNIO DEL 2025.

Sin embargo, me veo en la necesidad de declinar dicha invitación debido a que actualmente me encuentro desarrollando otros procesos contractuales que requieren toda mi dedicación y compromiso, lo cual me imposibilita participar en esta oportunidad.

Agradezco su comprensión y quedo atento a futuras oportunidades de colaboración.

Cordialmente,

CLAUDIA YURLEY MOSQUERA MONTOYA
C.C. 60.388.875 DE CUCUTA
Representante Legal
Directora de Proyectos

Radicado Nro. 2025102000483482

Los Patios, Norte De Santander, 04 de junio del 2025

Señores:
ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA
Tipo de PQR: VENTANILLA
Radicado: 2025102000483482

Asunto: Respuesta A SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL radicado 2025114000542351, de no estar interesado en el proceso INVITACIÓN PÚBLICA SSM-AEPSAL-001-2025

Atentamente,
CORPORACION UNIVERSO ARTISTICO INDIVIDUAL ONG UNAI UNAI ONG
Nit: 900193707
Teléfono: 3214004535
Email: corporacionunaiong@hotmail.com
Dirección: av 10 # 45-46 mz 3 casa 3

Señores:

SECRETARIA DE SALUD

ALCALDIA DE SAN JOSÉ DE CUCUTA

Ciudad.

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE PRESENTAR PROPUESTA

Cordial saludo,

Por medio de la presente informo que no estamos interesados en participar en el proceso al cual nos invitan, por las razones de contar con la disponibilidad ni de tiempo ni de presupuesto

Atentamente,

Carlos Eduardo Pabon Vera

CARLOS EDUARDO PABON VERA
R/L CORPORACION UNAI ONG

Radicado Nro. 2025102000483542

Los Patios, Norte De Santander, 04 de junio del 2025

Señores:
ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA
Tipo de PQR: VENTANILLA
Radicado: 2025102000483542

Asunto: RESPUESTA A SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL CON RADICADO 2025114000542491, DE ESTAR INTERESADO EN PARTICIPAR EN EL PROCESO INVITACIÓN PUBLICA SSM-AEPSAL-001-2025.

Atentamente,
CORPORACION SOCIAL EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAIS
Nit: 900610297
Teléfono: 3008338420
Email: corporacionconstruyendopais@hotmail.com
Dirección: av 9 # 35-43

San José de Cúcuta, 3 de junio de 2025

Señores

SECRETARÍA DE SALUD

San José de Cúcuta

Ciudad.

Asunto: respuesta a Radicado 2025114000542491 Solicitud Presentación de propuesta Cofinanciación.

Por medio de la presente yo MERY AMPARO MOJICA VILLAMIZAR representante legal de la CORPORACIÓN SOCIAL EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAIS confirmo mi interés en participar del proceso INVITACIÓN PUBLICA SSM-AEPSAL-001-2025 y manifiesto mi intención de realizar un aporte equivalente a **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS ($241.343.176,oo)** correspondiente al 30% del presupuesto total del convenio, ya que la secretaría de salud manifiesta aportar la suma equivalente **a QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($563.134.078,00)**, que corresponde al 70 %del valor total de convenio.

cordialmente,

MERY AMPARO MOJICA VILLAMIZAR

Representante Legal

CORPORACIÓN SOCIAL EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAIS

NIT: 900.610.297-2

CORPORACION SOCIAL, EDUCATIVA, ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAIS
NIT: 900,610,297-2

DOCTORA:
TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES
SECRETARIA DE SALUD
ALCALDIA DE SAN JOSÉ DE CUCUTA

ASUNTO:PROPUESTA ECONOMICA PARA PROCESO SSM-AEPSAL-001-2025

Cordial saludo,
A continuación, presento propuesta económica para proceso contractual enunciado en el asunto:

ACTIVIDAD A DESARROLLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	DESCRIPCION	MESES DE EJECUCION DEL PROYECTO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO POR ACTIVIDAD	TOTAL COSTO POR ACTIVIDAD	APORTE DE LA ALCALDIA	APORTE DE LA ESAL	TOTAL APORTE ALCALDIA MAS ESAL
1. Manual corporativo de campaña	Diseño y creación del manual corporativo de campaña en donde se encontrará toda la información necesaria, tal como: • Nombre. • Eslogan. • Manual de identidad. •Aplicaciones publicitarias.	6	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 3.500.000	$ 1.500.000	$ 5.000.000
2. Jingle oficial de campaña	Composición y grabación del Jingle oficial de campaña, que genere recordación, realizando lo siguiente: • Composición de letra. • Composición musical. • Grabación de maqueta. • Masterización profesional. Duración mínima 10 segundos		1	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 2.100.000	$ 900.000	$ 3.000.000
3. Vídeo Informativo a través de Infografías y redes sociales	Vídeos informativos realizados para dar a conocer información fundamental sobre la prevención y los riesgos contra la salud de los embarazos en adolescentes y el consumo de sustancias psicoactivas. tres (3) Primer video: expectativa Segundo video: informativo Tercer video: cierre y resultado Duración mínima: 20 segundos c/u		3	$ 1.000.000	$ 3.000.000	$ 2.100.000	$ 900.000	$ 3.000.000
4. Mensajes para Redes Sociales con selección de la información adecuada:	1 Pieza gráfica por institución educativa y parque focalizado: que contenga información como: titulo, lugar, hora y fecha, temática, Debe ser difundida a través de redes sociales cada una con un enfoque claro y conciso por 3 meses,		18	$ 100.000	$ 1.800.000	$ 1.260.000	$ 540.000	$ 1.800.000
5. Materiales Didácticos:	5.000 Pulsera, en papel tyvek que contenga QR, que direccione a información dinámica de la temática y eslogan de estrategia		5000	$ 500	$ 2.500.000	$ 1.750.000	$ 750.000	$ 2.500.000
SUBTOTAL PRESUPUESTO					**$ 15.300.000**	**$ 10.710.000**	**$ 4.590.000**	**$ 15.300.000**

ITEM	ESCENAS TEATRALES INSTITUCIONES EDUCATIVAS	MESES DE EJECUCION DEL PROYECTO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO POR ACTIVIDAD	TOTAL COSTO POR ACTIVIDAD	APORTE DE LA ALCALDIA	APORTE DE LA ESAL	TOTAL APORTE ALCALDIA MAS ESAL
1	Desarrollo de eventos culturales lúdicos y recreativos en escenas teatrales en 18 instituciones educativas de las comunas identificadas de mayor incidencia de casos de enfermedades transmitidas por el vector AEDES AEGYPTI priorizadas por la Secretaria de Salud en coordinación con la Secretaria de Educación, eventos orientados a prevenir el dengue e identificar los riesgos para prevenir la enfermedad así como fomentar mecanismos para controlar el vector mediante el reordenamiento del medio en las viviendas y establecimientos educativos bajo la línea de comunicación "INSTITUCIONES EDUCATIVAS LIBRES DE AEDES, TODOS SOMOS PARTE DE LA SOLUCION". La Conformación y operativización del grupo teatral para instituciones educativas debe realizarse con participación activa de los alumnos de las instituciones educativas intervenidas e iniciativas juveniles. El tiempo de cada evento teatral debe ser en promedio de una hora, la que debe ser concertada con la Secretaria de Educación, los Rectores y docentes de las Instituciones Educativas.	6	18	$ 9.159.048,85	$ 164.862.879	$ 115.404.015,51	$ 49.458.863,79	$ 164.862.879
2	Desarrollo de eventos culturales lúdicos y recreativos en escenas teatrales en 18 instituciones educativas de las comunas identificadas de mayor incidencia de casos de embarazos en adolescentes y enfermedades de ITS priorizadas por la Secretaria de Salud en coordinación con la Secretaria de Educación, orientados a sensibilizar y prevenir las ITS, el VIH/SIDA y el embarazo no planeado en adolescentes, promoviendo y fomentando conductas y practicas saludables que incidan positivamente en los comportamientos, en las actitudes, en las prácticas y en el fortalecimiento y la aplicación de valores que generen un clima cultural apropiado para la promoción de salud.		18	$ 9.159.048,85	$ 164.862.879	$ 115.404.015,51	$ 49.458.863,79	$ 164.862.879
3	Desarrollo de eventos culturales lúdicos y recreativos en escenas teatrales en 18 instituciones educativas de las comunas identificadas con mayor incidencia de casos de consumo de sustancias psicoactivas, priorizadas por la Secretaria de Salud en coordinación con la Secretaria de Educación, orientados a sensibilizar y prevenir el consumo de sustancias como el alcohol y las sustancias alucinógenas como la Marihuana, la cocaína, las metanfetaminas, entre otras drogas sintéticas, en los estudiantes, promoviendo y fomentando conductas y practicas saludables que incidan positivamente en los comportamientos, en las actitudes, en las prácticas y en el fortalecimiento y la aplicación de valores que generen un clima cultural apropiado para la promoción de salud.		18	$ 9.159.048,85	$ 164.862.879	$ 115.404.015,51	$ 49.458.863,79	$ 164.862.879
SUBTOTAL PRESUPUESTO					**$ 494.588.638**	**$ 346.212.046,53**	**$ 148.376.591,37**	**$ 494.588.638**

ITEM	ESCENAS TEATRALES EN PARQUES	MESES DE EJECUCION DEL PROYECTO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO POR ACTIVIDAD	TOTAL COSTO POR ACTIVIDAD	APORTE DE LA ALCALDIA	APORTE DE LA ESAL	TOTAL APORTE ALCALDIA MAS ESAL
1	Bajo la línea de comunicación FAMILIAS AL PARQUE se tiene programado el desarrollo de **54** eventos culturales lúdicos y recreativos en escenas teatrales en 18 parques de la ciudad en los sectores aledaños o cercanos a las instituciones educativas identificadas y priorizadas por la Secretaria de Salud y la Secretaria de Educación, de los cuales 18 eventos culturales harán alusión a la prevención del dengue y la fiebre amarilla, 18 eventos culturales a la prevención de embarazos en adolescentes, ITS VIH/SIDA, y 18 en prevención del consumo de sustancias sicoactivas, con el fin de promover y fomentar conductas y practicas saludables en la comunidad para la eliminación y manejo de elementos intra y peri domiciliario que faciliten la formación de criaderos del vector, la aplicación de medidas que contribuya a lograr la oportunidad en la consulta médica en los primeros estados de la enfermedad y ante la presencia de signos de alarma y el no manejo de la automedicación, así como la construcción de elementos que fortalezcan las capacidades de los padres y/o cuidadores de adolescentes y jóvenes y comunidad en general la promoción de la salud individual y colectiva y la gestión del riesgo en la prevención del consumo de sustancias sicoactivas, la prevención de ITS y de embarazos en adolescentes.	6	54	$ 5.455.345	$ 294.588.638	$ 206.212.046,67	$ 88.376.591,43	$ 294.588.638
SUBTOTAL PRESUPUESTO					**$ 294.588.638**	**$ 206.212.046,67**	**$ 88.376.591**	**$ 294.588.638**

		TOTAL APORTE ALCALDIA	TOTAL APORTE ESAL	TOTAL CONVENIO
SUBTOTAL PRESUPUESTO		**$ 563.134.078,00**	**$ 241.343.176**	**$ 804.477.254**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: CORPORACION SOCIAL, EDUCATIVA, ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAIS

SIGLA

NIT No. 900.610.297-2

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ][ ] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [1][2] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA

PAÍS: COLOMBIA

DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER

MUNICIPIO: LOS PATIOS

DIRECCIÓN: AV 9 # 35-43 BARRIO BARRIO LA SABANA

TELÉFONOS: 5717497

FAX

APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES	2	DESARROLLO DE PROYECTOS EN TIC
3	DESARROLLO DE PROYECTOS ARTISTICOS Y CULTURALES	4	DESARROLLO DE PROYECTOS MEDIAMBIENTALES
5	DESARROLLO DE PROYECTOS EDUCATIVOS	6	DESARROLLO DE PROYECTOS DE PROMOCION Y PREVENCION

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER	X		5730278	29/12/2024	$ 114.264.488
ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA, SECRETARIA DE SALUD MUN.	X		5784949	28/12/2024	$ 105.294.833
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER	X		5730278	24/11/2024	$ 50.000.000
ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA, SECRETARIA DE SALUD MUN.	X		5784949	17/10/2024	$ 192.265.000
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER	X		5730278	26/12/2023	$ 97.000.000
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER	X		5730278	27/12/2023	$ 95.000.000
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER	X		5710371	27/10/2023	$ 100.000.000
INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LOS PATIOS	X		5809524	29/08/2023	$ 32.400.000
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER	X		5710371	30/09/2023	$ 300.000.000
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER	X		5710371	22/06/2023	$ 80.000.000
ALCALDIA DE LOS PATIOS	X		5829959	23/05/2023	$ 32.400.000
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER	X		5710371	30/12/2022	$ 350.000.000
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER	X		5710371	9/12/2022	$ 90.000.000
INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LOS PATIOS	X		5809524	26/12/2020	$ 24.000.000
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD	X		5822707	30/11/2019	$ 212.608.000
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD	X		5822707	27/12/2018	$ 89.615.021
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER	X		5710371	13/09/2019	$ 42.858.000
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD	X		5822707	29/12/2018	$ 264.000.000
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD	X		5822707	15/12/2016	$ 57.000.000
ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA, SECRETARIA DE SALUD MUN.	X		5784949	11/12/2016	$ 25.100.000
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD	X		5822707	23/12/2017	$ 82.000.000
ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA, SECRETARIA DE SALUD MUN.	X		5784949	6/11/2018	$ 57.000.000
ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA, SECRETARIA DE SALUD MUN.	X		5784949	25/12/2019	$ 57.000.000
ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA, SECRETARIA DE SALUD MUN.	X		5784949	17/12/2017	$ 50.000.000
ALCALDIA DE CACOTA	X		5290010	13/12/2014	$ 15.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: **MOJICA**

SEGUNDO APELLIDO : **VILLAMIZAR**

NOMBRES: **MERY AMPARO**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: **60,350,360**

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ **INFINITA**

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA

MERY AMPARO MOJICA VILLAMIZAR

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: **3/06/2025**

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).	
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA

Fecha expedición: 2025/05/20 - 18:20:54 **** **Recibo No.** S001933194 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20250520-0368

CODIGO DE VERIFICACIÓN tUEr1j1FeJ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CORPORACION SOCIAL EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAIS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900610297-2
ADMINISTRACIÓN DIAN : CUCUTA
DOMICILIO : LOS PATIOS

MATRICULA – INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0504456
FECHA DE INSCRIPCIÓN : ABRIL 18 DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 10 DE 2025
ACTIVO TOTAL : 15,736,695.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : AV 9 NRO 35 43
BARRIO : LA SABANA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 54405 - LOS PATIOS
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 5564720
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3008338420
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : corporacionconstruyendopais@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : AV 9 NRO 35 43
MUNICIPIO : 54405 - LOS PATIOS
BARRIO : LA SABANA
CORREO ELECTRÓNICO : corporacionconstruyendopais@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : corporacionconstruyendopais@hotmail.com

CERTIFICA – ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 – ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : R9006 – ACTIVIDADES TEATRALES
OTRAS ACTIVIDADES : R9329 – OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO N.C.P.

CERTIFICA – CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 14 DE MARZO DE 2013 SUSCRITA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 13585 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE ABRIL DE 2013, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CORPORACION SOCIAL EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAIS.

CERTIFICA – ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER

CERTIFICA – REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
	20151117	EL COMERCIANTE		RE01-15832	20151117
AC-4	20160104	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	LOS PATIOS	RE01-16032	20160212
DOC.PRIV.	20161102	EL COMERCIANTE O INSCRITO	LOS PATIOS	RE01-16969	20161102

CERTIFICA – VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 18 DE ABRIL DE 2043

CERTIFICA – OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: OBJETO, LA CORPORACIÓN SOCIAL, EDUCATIVA, ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAÍS TENDRÁ COMO OBJETO: GENERAR, FORMULAR, PROMOVER, DESARROLLAR Y FORTALECER PROCESOS SOCIALES, PSICOLÓGICOS, EDUCATIVOS, ARTÍSTICOS, CULTURALES, FORMATIVOS, TURÍSTICOS, DE EMPRENDIMIENTO E INVESTIGACIÓN, AMBIENTALES, TECNOLÓGICOS, INFORMÁTICOS, DEL SECTOR SALUD, DE ESPARCIMIENTO Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, ENFOCADOS A LA CONVIVENCIA INTEGRAL DE LOS HABITANTES DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL, PROPORCIONANDO ESPACIOS DE SANO CRECIMIENTO QUE CONTRIBUYAN AL BUEN DESARROLLO HUMANO, PSÍQUICO, SOCIAL Y EMOCIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES, ADULTO JOVEN, ADULTO MAYOR, ADEMÁS DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS Y DESARROLLANDO PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS AL POSTCONFLICTO. Y LOS NUEVOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA CORPORACIÓN SON: A) GENERAR ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS BASADAS EN LENGUAJE EXPRESIVO COMO EL JUEGO, ARTE, LECTURA CON EL FIN DE LOGRAR INTERACCIONES EDUCATIVAS DE CALIDAD EN LA COMUNIDAD. B) FORMULAR, DESARROLLAR Y EJECUTAR PLANES, PROGRAMAS Y PROCESOS SOCIALES, ARTÍSTICOS Y CULTURALES QUE SE ADELANTEN EN LOS MUNICIPIOS, EL

DEPARTAMENTO Y/O NACIÓN. C) IMPULSAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE SERVICIO SOCIAL, DE CAPACITACIÓN INFORMAL Y DESARROLLO PERSONAL DE GESTORES SOCIALES, EDUCATIVOS, AMBIENTALES, DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD, Y DE ENTIDADES ARTÍSTICAS. D) COORDINAR Y ASESORAR FESTIVALES ARTÍSTICOS, CONCIERTOS, PRESENTACIONES Y EVENTOS SOCIALES QUE VALLAN EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, Y EVALUAR PLANES, PROGRAMAS, EN SU DISEÑO Y EJECUCIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS TANTO NACIONALES E INTERNACIONALES, EN RELACIÓN CON EL OBJETO DE LA CORPORACIÓN. E) TENER COMO PRIORIDAD LA SOLIDARIDAD, FRATERNIDAD Y TOLERANCIA ENTRE SUS MIEMBROS ASOCIADOS. F) TOMANDO COMO BASE EL NÚCLEO FAMILIAR, CAPACITAR INFORMALMENTE, FORMAR Y EDUCAR NUEVOS AGENTES REPRODUCTORES EN LAS ARTES INTEGRALMENTE GENERANDO LA CREACIÓN DE ENTIDADES SOLVENTES (MICROEMPRESAS. COOPERATIVAS, ETC.). G) PROVEER SUMINISTROS RELACIONADOS CON LAS ARTES, LA EDUCACIÓN, LAS TECNOLOGÍAS, EL MEDIO AMBIENTE Y EL SECTOR SALUD. H) FORMULAR Y DESARROLLAR PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y PROCESOS EN EL ÁREA DE SU COMPETENCIA DE ACUERDO A SU OBJETO, PARA LA POBLACIÓN EN GENERAL, BUSCANDO PROPORCIONAR PROCESOS DE INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS MISMOS. I) OFRECER EL SERVICIO DE RESTAURANTE, HOSPEDAJE, DECORACIÓN Y AMBIENTACIÓN EN EVENTOS SOCIALES, ARTÍSTICOS, CULTURALES O DE FORMACIÓN. J) PROMOVER LA CIRCULACIÓN, INTERCAMBIO DE ARTISTAS Y CREACIONES ARTÍSTICAS EN ENCUENTROS, CONCIERTOS, EVENTOS CULTURALES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : $ 80,000.00

CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS

PATRIMONIO.- EL PATRIMONIO DE LA CORPORACIÓN ESTA CONSTITUIDA POR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, TANGIBLES E INTANGIBLES, TÍTULOS VALORES ADQUIRIDOS O QUE SE ADQUIERAN, ARCHIVOS, ACREENCIAS, CONTRATOS, DE LOS CUALES SE LLEVARA UN INVENTARIO DEBIDAMENTE VALORIZADO. PARAGRAFO: LA CORPORACIÓN EMPRENDERÁ FUNCIONES CON UN FONDO INICIAL CONFORMADO POR LA SUMA TOTAL DE OCHENTA MIL PESOS($ 80.000 M/C), LOS CUALES FUERON APORTADOS EN EFECTIVO POR LOS ASOCIADOS. LA ASAMBLEA GENERAL DETERMINARA CADA AÑO LA CUOTA DE MANTENIMIENTO.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 20 DE MARZO DE 2014 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14716 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 11 DE AGOSTO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MOJICA VILLAMIZAR MERY AMPARO	CC 60,350,360

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 14 DE MARZO DE 2013 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 13585 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE ABRIL DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

Fecha expedición: 2025/05/20 - 18:20:54 **** **Recibo No.** S001933194 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20250520-0368

CODIGO DE VERIFICACIÓN tUEr1j1FeJ

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	VERA FIGUEROA SARA	CC 37,251,965

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 14 DE MARZO DE 2013 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 13585 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE ABRIL DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	PABON VERA CARLOS EDUARDO	CC 1,093,769,778

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 20 DE MARZO DE 2014 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14838 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE OCTUBRE DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	MOJICA VILLAMIZAR MERY AMPARO	CC 60,350,360

CERTIFICA – FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.- ELECCIÓN.- EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION SOCIAL, EDUCATIVA, ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAIS Y ES ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL, PARA UN PERIODO DE 20 AÑOS. FUNCIONES.- SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: A) ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN. B) CONVOCAR Y PRESIDIR CON LOS LIMITES QUE SEÑALAN LOS PRESENTES ESTATUTOS, TODAS LAS ASAMBLEAS GENERALES, REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ACTOS SOCIALES DE LA CORPORACIÓN. C) VELAR POR LOS INTERESES DE LA CORPORACIÓN DEBIENDO FIRMAR LAS ACTAS, CONTRATOS, CONVENIOS, CORRESPONDENCIA ESPECIAL, MEMORIAS Y TODOS LOS DOCUMENTOS EMANADOS DE LA CORPORACIÓN; SIN DICHA FIRMA TALES ACTOS NO TENDRAN VALIDES. D) ESTABLECER ACCIÓN JURÍDICA A QUIENES MALVERSEN, DESTRUYAN O DAÑEN LOS FONDOS O BIENES DE LA CORPORACIÓN. E) ORDENAR LOS GASTOS Y FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO DE LA CORPORACIÓN LOS PAGOS, DENTRO DE SUS LIMITACIONES. F) APROBAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE COMPROMETAN A LA CORPORACIÓN Y LOS QUE SEÑALEN LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS, ACUERDOS DE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA, RESOLUCIONES O DEMÁS DOCUMENTOS. G) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES INFORME ESCRITO SOBRE LA MARCHA DE LA CORPORACIÓN Y EN LAS REUNIONES EXTRAORDINARIAS EXPLICACIONES SOBRE LOS MOTIVOS DE LA CONVOCATORIA. H) HACER CUMPLIR LA LEY, LOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS INTERNOS, LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA, LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y LOS PRINCIPIOS DE LA CORPORACIÓN. I) LAS DEMÁS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO. J) NOMBRAR LOS FUNCIONARIOS Y CARGOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACIÓN. K) CELEBRAR LOS ACTOS Y LOS CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA CORPORACION SOCIAL, EDUCATIVA, ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAIS. L) COLOCAR A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA, LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA

CORPORACIÓN. M) VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS DETERMINADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA EN LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS. N) VELARA QUE LOS PROYECTOS SE PRESENTEN DE MANERA OPORTUNA Y CON ADECUADA CALIDAD.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $15,736,695
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : S9499

CERTIFICA

QUE DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR EXTERNA NO 004 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE FECHA SEPTIEMBRE 3 DE 2007 EN SU NUMERAL 1.3.5 RESPECTO DEL CONTROL DE LEGALIDAD EN LA INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LOS ADMINISTRADORES, REPRESENTANTES LEGALES Y REVISORES FISCALES DETERMINO QUE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 42 DEL DECRETO 2150 DE 1995, LAS CÁMARAS DE COMERCIO SOLO INSCRIBIRÁN LOS NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES, ADMINISTRADORES Y REVISORES FISCALES, CUYOS CARGOS SE ENCUENTREN CREADOS EN LOS ESTATUTOS DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE QUE TRATA LA PRESENTE CIRCULAR. EN CONSECUENCIA, NO SERÁ PROCEDENTE LA INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE PERSONAS U ÓRGANOS COLEGIADOS QUE NO TENGAN EL CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES, ADMINISTRADORES Y REVISORES FISCALES, V.GR. JUNTAS DE VIGILANCIA Y FISCALES.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $11,600

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

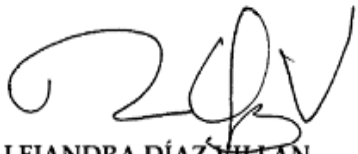
Fecha expedición: 2025/05/20 - 18:20:54 **** **Recibo No.** S001933194 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20250520-0368

CODIGO DE VERIFICACIÓN tUEr1j1FeJ

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación tUEr1j1FeJ

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14917243083

(415)7707212489984(8020) 000001491724308 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 1 0 2 9 7	2	Impuestos de Cúcuta 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION SOCIAL EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAIS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Los Patios 4 0 5

41. Dirección principal
AV 10 32 39 P 2 BRR PATIO ANTIGUO

42. Correo electrónico corporacionconstruyendopais@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 8 3 3 8 4 2 0	6 0 7 5 7 1 7 4 9 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 3 0 3 2 2	9 0 0 8	2 0 1 3 0 3 1 3	9 0 0 6	9 1 0 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MOJICA VILLAMIZAR MERY AMPARO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14917243083

(415)7707212489984(8020) **000001491724308 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 1 0 2 9 7	2	Impuestos de Cúcuta 7	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0 0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 1 3 0 3 1 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 3 0 4 1 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 S 0 5 0 4 4 5 6	
78. Departamento	5 4	
79. Ciudad/Municipio	4 0 5	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 3 0 3 1 4	
81. Hasta	2 0 4 3 0 4 1 8	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14917243083

(415)7707212489984(8020) **000001491724308 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 1 0 2 9 7	2	Impuestos de Cúcuta	7

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 4 0 3 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	6 0 3 5 0 3 6 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MOJICA	VILLAMIZAR	MERY	AMPARO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14917243083

(415)7707212489984(8020) **000001491724308 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 1 0 2 9 7	2	Impuestos de Cúcuta	7

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 0 3 5 0 3 6 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MOJICA	VILLAMIZAR	MERY	AMPARO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 3 2 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 9 3 7 6 9 7 7 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PABON	VERA	CARLOS	EDUARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 3 2 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 7 2 5 1 9 6 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VERA	FIGUEROA	SARA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 3 2 0	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

San José de Cúcuta, 3 de junio de 2025

Señores

SECRETARÍA DE SALUD

San José de Cúcuta

Ciudad.

Asunto: respuesta a Radicado 2025114000542491 Solicitud Presentación de propuesta Cofinanciación.

Por medio de la presente yo MERY AMPARO MOJICA VILLAMIZAR representante legal de la CORPORACIÓN SOCIAL EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAIS confirmo mi interés en participar del proceso INVITACIÓN PUBLICA SSM-AEPSAL-001-2025 y manifiesto mi intención de realizar un aporte equivalente a **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS ($241.343.176,oo)** correspondiente al 30% del presupuesto total del convenio, ya que la secretaría de salud manifiesta aportar la suma equivalente **a QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($563.134.078,00)**, que corresponde al 70 %del valor total de convenio.

cordialmente,

MERY AMPARO MOJICA VILLAMIZAR

Representante Legal

CORPORACIÓN SOCIAL EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAIS

NIT: 900.610.297-2

CORPORACION SOCIAL, EDUCATIVA, ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAIS
NIT: 900,610,297-2

DOCTORA:
TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES
SECRETARIA DE SALUD
ALCALDIA DE SAN JOSÉ DE CUCUTA

ASUNTO:PROPUESTA ECONOMICA PARA PROCESO SSM-AEPSAL-001-2025

Cordial saludo,
A continuación, presento propuesta económica para proceso contractual enunciado en el asunto:

ACTIVIDAD A DESARROLLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	DESCRIPCION	MESES DE EJECUCION DEL PROYECTO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO POR ACTIVIDAD	TOTAL COSTO POR ACTIVIDAD	APORTE DE LA ALCALDIA	APORTE DE LA ESAL	TOTAL APORTE ALCALDIA MAS ESAL
1. Manual corporativo de campaña	Diseño y creación del manual corporativo de campaña en donde se encontrará toda la información necesaria, tal como: • Nombre. • Eslogan. • Manual de identidad. •Aplicaciones publicitarias.	6	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 3.500.000	$ 1.500.000	$ 5.000.000
2. Jingle oficial de campaña	Composición y grabación del Jingle oficial de campaña, que genere recordación, realizando lo siguiente: • Composición de letra. • Composición musical. • Grabación de maqueta. • Masterización profesional. Duración mínima 10 segundos		1	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 2.100.000	$ 900.000	$ 3.000.000
3. Vídeo Informativo a través de Infografías y redes sociales	Vídeos informativos realizados para dar a conocer información fundamental sobre la prevención y los riesgos contra la salud de los embarazos en adolescentes y el consumo de sustancias psicoactivas. tres (3) Primer video: expectativa Segundo video: informativo Tercer video: cierre y resultado Duración mínima: 20 segundos c/u		3	$ 1.000.000	$ 3.000.000	$ 2.100.000	$ 900.000	$ 3.000.000
4. Mensajes para Redes Sociales con selección de la información adecuada:	1 Pieza gráfica por institución educativa y parque focalizado: que contenga información como: titulo, lugar, hora y fecha, temática, Debe ser difundida a través de redes sociales cada una con un enfoque claro y conciso por 3 meses,		18	$ 100.000	$ 1.800.000	$ 1.260.000	$ 540.000	$ 1.800.000
5. Materiales Didácticos:	5.000 Pulsera, en papel tyvek que contenga QR, que direccione a información dinámica de la temática y eslogan de estrategia		5000	$ 500	$ 2.500.000	$ 1.750.000	$ 750.000	$ 2.500.000
SUBTOTAL PRESUPUESTO					**$ 15.300.000**	**$ 10.710.000**	**$ 4.590.000**	**$ 15.300.000**

ITEM	ESCENAS TEATRALES INSTITUCIONES EDUCATIVAS	MESES DE EJECUCION DEL PROYECTO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO POR ACTIVIDAD	TOTAL COSTO POR ACTIVIDAD	APORTE DE LA ALCALDIA	APORTE DE LA ESAL	TOTAL APORTE ALCALDIA MAS ESAL
1	Desarrollo de eventos culturales lúdicos y recreativos en escenas teatrales en 18 instituciones educativas de las comunas identificadas de mayor incidencia de casos de enfermedades transmitidas por el vector AEDES AEGYPTI priorizadas por la Secretaria de Salud en coordinación con la Secretaria de Educación, eventos orientados a prevenir el dengue e identificar los riesgos para prevenir la enfermedad así como fomentar mecanismos para controlar el vector mediante el reordenamiento del medio en las viviendas y establecimientos educativos bajo la línea de comunicación "INSTITUCIONES EDUCATIVAS LIBRES DE AEDES, TODOS SOMOS PARTE DE LA SOLUCION". La Conformación y operativización del grupo teatral para instituciones educativas debe realizarse con participación activa de los alumnos de las instituciones educativas intervenidas e iniciativas juveniles. El tiempo de cada evento teatral debe ser en promedio de una hora, la que debe ser concertada con la Secretaria de Educación, los Rectores y docentes de las Instituciones Educativas.	6	18	$ 9.159.048,85	$ 164.862.879	$ 115.404.015,51	$ 49.458.863,79	$ 164.862.879
2	Desarrollo de eventos culturales lúdicos y recreativos en escenas teatrales en 18 instituciones educativas de las comunas identificadas de mayor incidencia de casos de embarazos en adolescentes y enfermedades de ITS priorizadas por la Secretaria de Salud en coordinación con la Secretaria de Educación, orientados a sensibilizar y prevenir las ITS, el VIH/SIDA y el embarazo no planeado en adolescentes, promoviendo y fomentando conductas y practicas saludables que incidan positivamente en los comportamientos, en las actitudes, en las prácticas y en el fortalecimiento y la aplicación de valores que generen un clima cultural apropiado para la promoción de salud.		18	$ 9.159.048,85	$ 164.862.879	$ 115.404.015,51	$ 49.458.863,79	$ 164.862.879
3	Desarrollo de eventos culturales lúdicos y recreativos en escenas teatrales en 18 instituciones educativas de las comunas identificadas con mayor incidencia de casos de consumo de sustancias psicoactivas, priorizadas por la Secretaria de Salud en coordinación con la Secretaria de Educación, orientados a sensibilizar y prevenir el consumo de sustancias como el alcohol y las sustancias alucinógenas como la Marihuana, la cocaína, las metanfetaminas, entre otras drogas sintéticas, en los estudiantes, promoviendo y fomentando conductas y practicas saludables que incidan positivamente en los comportamientos, en las actitudes, en las prácticas y en el fortalecimiento y la aplicación de valores que generen un clima cultural apropiado para la promoción de salud.		18	$ 9.159.048,85	$ 164.862.879	$ 115.404.015,51	$ 49.458.863,79	$ 164.862.879
SUBTOTAL PRESUPUESTO					**$ 494.588.638**	**$ 346.212.046,53**	**$ 148.376.591,37**	**$ 494.588.638**

ITEM	ESCENAS TEATRALES EN PARQUES	MESES DE EJECUCION DEL PROYECTO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO POR ACTIVIDAD	TOTAL COSTO POR ACTIVIDAD	APORTE DE LA ALCALDIA	APORTE DE LA ESAL	TOTAL APORTE ALCALDIA MAS ESAL
1	Bajo la línea de comunicación FAMILIAS AL PARQUE se tiene programado el desarrollo de **54** eventos culturales lúdicos y recreativos en escenas teatrales en 18 parques de la ciudad en los sectores aledaños o cercanos a las instituciones educativas identificadas y priorizadas por la Secretaria de Salud y la Secretaria de Educación, de los cuales 18 eventos culturales harán alusión a la prevención del dengue y la fiebre amarilla, 18 eventos culturales a la prevención de embarazos en adolescentes, ITS VIH/SIDA, y 18 en prevención del consumo de sustancias sicoactivas, con el fin de promover y fomentar conductas y practicas saludables en la comunidad para la eliminación y manejo de elementos intra y peri domiciliario que faciliten la formación de criaderos del vector, la aplicación de medidas que contribuya a lograr la oportunidad en la consulta médica en los primeros estados de la enfermedad y ante la presencia de signos de alarma y el no manejo de la automedicación, así como la construcción de elementos que fortalezcan las capacidades de los padres y/o cuidadores de adolescentes y jóvenes y comunidad en general la promoción de la salud individual y colectiva y la gestión del riesgo en la prevención del consumo de sustancias sicoactivas, la prevención de ITS y de embarazos en adolescentes.	6	54	$ 5.455.345	$ 294.588.638	$ 206.212.046,67	$ 88.376.591,43	$ 294.588.638
SUBTOTAL PRESUPUESTO					**$ 294.588.638**	**$ 206.212.046,67**	**$ 88.376.591**	**$ 294.588.638**

		TOTAL APORTE ALCALDIA	TOTAL APORTE ESAL	TOTAL CONVENIO
SUBTOTAL PRESUPUESTO		**$ 563.134.078,00**	**$ 241.343.176**	**$ 804.477.254**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 272519417

PIB
13:40:42

Bogotá DC, 28 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MERY AMPARO MOJICA VILLAMIZAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 60350360:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 272519519

PIB
13:41:54

Bogotá DC, 28 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION SOCIAL, EDUCATIVA, ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAIS identificado(a) con NIT número 9006102972:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 28 de mayo de 2025, a las 13:45:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	60350360
Código de Verificación	60350360250528134522

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 28 de mayo de 2025, a las 13:44:50, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900610297
Código de Verificación	900610297250528134450

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:48:10 PM horas del 28/05/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **60350360**

Apellidos y Nombres: **MOJICA VILLAMIZAR MERY AMPARO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Los Patios, 3 de junio de 2025

Señores

ALCADÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

SECRETARÍA DE SALUD

Ciudad.

Cordial Saludo,

El objeto de la presente es **CERTIFICAR** como Contador de la **CORPORACION, SOCIAL, EDUCATIVA, ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAIS**, con NIT 900.610.297-2 de carácter privado y sin ánimo de lucro, no cuenta con personal vinculado de planta y por ende también se encuentra a paz y salvo con el pago de parafiscales ante entidades como EPS, Riesgos Profesionales, Pensiones, aportes a Cajas de Compensación, Instituto de Bienestar Familiar o el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Atentamente,

MIGUEL JOSE EUGENIO ALVAREZ
CONTADOR PUBLICO TP-192500-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0D905A024CADED43

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MIGUEL JOSE EUGENIO ALVAREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1090375537 de CUCUTA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 192500-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
192500-T
MIGUEL JOSE
EUGENIO ALVAREZ
C.C. 1090375537
RESOLUCION INSCRIPCION 1220 FECHA 30/07/2014
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
DIRECTOR GENERAL
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 204788

193684
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C

www.idbds.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 1.090.375.537
EUGENIO ALVAREZ
APELLIDOS
MIGUEL JOSE
NOMBRES
FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-ENE-1987
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.76 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO
18-ENE-2005 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-2500100-00879986-M-1090375537-20170130 00533 39860A 4 7604240604

Los Patios, 03 de junio de 2025

Señores

ALCADÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

SECRETARÍA DE SALUD

Ciudad.

CERTIFICACION

YO, **MERY AMPARO MOJICA VILLAMIZAR** identificada con cedula de ciudadanía N° **60.350.360** expedida en Cúcuta declaro bajo juramento que yo ni la entidad la cual represento que es la **CORPORACION SOCIAL EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAIS**, con **NIT 900.610.297-2** no nos encontramos en la categoría de personas políticamente expuestas.

Atentamente,

MERY AMPARO MOJICA VILLAMIZAR
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION SOCIAL EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAIS

NIT 900.610.297-2

ESTADO DE LA SITUACION FINANCIERA

DEL 01 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Expresado en Pesos Colombianos

CONCEPTO		2024		2023		DIFERENCIA
ACTIVO CORRIENTE						
EFECTIVO EQUIVALENTE DE EFECTIVO	$	173,208,407	$	86,104,207	$	87,104,200
INVENTARIOS (CORRIENTES)	$	5,240,400	$	5,240,400	$	-
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	***$***	***178,448,807***	***$***	***91,344,607***	**$**	**87,104,200**
ACTIVO NO CORRIENTE						
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	$	5,822,200	$	5,822,200	$	-
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	***$***	***5,822,200***	***$***	***5,822,200***	**$**	**-**
TOTAL ACTIVO	***$***	***184,271,007***	***$***	***97,166,807***	***$***	***87,104,200***
PASIVO						
PASIVO CORRIENTE						
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	$	27,020,201	$	11,000,536	$	16,019,665
TOTAL PASIVO CORRIENTE	***$***	***27,020,201***	***$***	***11,000,536***	***$***	***16,019,665***
TOTAL PASIVO	***$***	***27,020,201***	***$***	***11,000,536***	***$***	***16,019,665***
PATRIMONIO						
FONDO SOCIAL	$	75,921,315	$	75,921,315	$	-
EXCEDENTES DEL EJERCICIO	$	71,084,535	$	707,623	$	70,376,912
EXCEDENTES ACUMULADOS	$	10,244,956	$	9,537,333	$	707,623
TOTAL PATRIMONIO	***$***	***157,250,806***	***$***	***86,166,271***	***$***	***71,084,535***
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	***$***	***184,271,007***	***$***	***97,166,807***	***$***	***87,104,200***

MERY AMPARO MOJICA VILLAMIZAR
Representante Legal
C.C. N° 60.350.360

MIGUEL JOSE EUGENIO ALVAREZ
Contador publico
T.P. No 192500-T

CORPORACION SOCIAL EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAIS

NIT 900.610.297-2

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

DEL 01 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Expresado en Pesos Colombianos

CONCEPTO		**2024**		**2023**		*DIFERENCIA*
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	$	528,709,651	$	754,545,600	-$	225,835,949
OTROS INGRESOS	$	-	$	-		
COSTO	$	-	$	-	$	-
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE OPERACION	-$	455,344,143	-$	753,837,977	$	298,493,834
COSTOS FINANCIEROS	-$	2,280,973	$	-	-$	2,280,973
TOTAL RESULTADO INTEGRAL	***$***	***71,084,535***	***$***	***707,623***	***$***	***70,376,912***

MERY AMPARO MOJICA VILLAMIZAR
Representante Legal
C.C. N° 60.350.360

MIGUEL JOSE EUGENIO ALVAREZ
Contador publico
T.P. No 192500-T

CORPORACIÓN SOCIAL EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL

CONSTRUYENDO PAIS

NIT: 900.610.297-2

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A DIC. 31 DE 2024

NOTA 1. CERTIFICACIÓN Y OBJETO SOCIAL

Con la firma de las presentes notas a los estados financieros de la **CORPORACIÓN SOCIAL EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAIS** a corte de 31 de diciembre de 2024, certificamos que la información contable y financiera aquí reportada es verídica y es copia tomada de los libros de contabilidad y fueron preparados con base en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). (Decreto 2706 de 2012).

NOTA 2. EFECTIVO

La **CORPORACIÓN SOCIAL EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAIS** a corte de 31 de diciembre de 2024 presenta un valor de $ 173.208.407 disponible en Efectivo y Equivalentes de Efectivo

NOTA 3. INVENTARIO

A 31 de diciembre de 2024, la **CORPORACIÓN SOCIAL EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAIS** reporta un valor por Inventario de Materiales disponibles para el cumplimiento del objeto social por valor de $ 5.240.400.

NOTA 4: PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

El saldo de está cuenta está conformado por activos tangibles y depreciables los cuales a 31 de diciembre de 2024 presentan un valor de $ 5.822.200.

NOTA 5: ACTIVOS NETOS

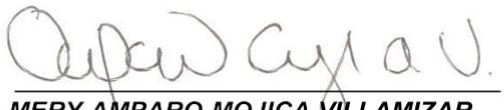
Esta partida con un saldo de $ 184.271.007; está conformado por el Fondo Social que asciende a $147.005.850 y excedentes del ejercicio acumulados con saldo de $10.244.956.

NOTA 6: INGRESOS

El valor total de los ingresos corresponde a la suma de aportes realizados por los asociados en el periodo gravable 2024, para el desarrollo del objeto social de **CORPORACIÓN SOCIAL EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAIS** su saldo acumulado a 31 de diciembre del mismo año es de $ 457.625.116. No registra ingresos no operacionales

NOTA 7: GASTOS

Este valor comprende todos los gastos administrativos, operacionales y no operacionales necesarios para la ejecución de contratos y convenios en el cumplimiento de su objeto social con los siguientes saldos:



MERY AMPARO MOJICA VILLAMIZAR
Representante Legal
C.C. N° 60.350.360



MIGUEL JOSE EUGENIO ALVAREZ
Contador publico
T.P. No 192500-T

Certificado Bancario

03 de junio de 2025

Señores:
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **CORPORACION SOCIAL EDUCATIVA, ARTÍSTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAÍS** identificado (a) con NIT # **900.610.297-2**, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de ahorros	81698731320	2013-06-18	Activa

y cuenta con un saldo a favor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($245.565.000,oo)** a la fecha de esta certificación.

***Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local : (57-2) 554 05 05 - Resto país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

EL ASESOR FINANCIERO Y TRIBUTARIO DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

CERTIFICA

CORPORACIÓN SOCIAL EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAIS, identificada (o), con el NIT No. 900610297-2, representada legalmente por **MERY AMPARO MOJICA VILLAMIZAR**, cédula de ciudadanía No. 60.350.360 expedida en Cúcuta N/S, ejecutó en esta entidad los siguientes Contratos mediante Prestación de Servicios:

Contrato de Prestación de Servicios N. 1435. PLAZO INICIAL: Cuatro (4) meses, según objeto: PRESTACION DE SERVICIOS COMO GRUPO TEATRAL PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES LUDICOS RECREATIVOS EN ESCENAS TEATRALES EN LA APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL FAMILIAS AL PARQUE Y EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS COMO COMPONENTE DEL PLAN DE MEDIOS DEL PROYECTO REDUCCION DE LA MORBILIDAD POR DENGUE, CHIKUNGUÑA Y ZIKA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA VIGENCIA 2017. Valor del contrato: Cincuenta Millones de Pesos M/te. ($ 50.000. 000.oo). FORMA DE PAGO: Se pagará mensualmente de acuerdo al número de eventos culturales efectuados, donde el contratista presentara el informe de actividades, los cuales deberán ir acompañados de todos los comprobantes y documentos soportes necesarios para sustentar la prestación del servicio. SUPERVISOR: LEONARDO ERNESTO DURAN NAVARRO.

Contrato de Prestación de Servicios N. 1642. PLAZO INICIAL: Seis (6) meses, según objeto: PRESTACION DE SERVICIOS COMO GRUPO TEATRAL PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES LUDICOS RECREATIVOS EN ESCENAS TEATRALES EN LA APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL FAMILIAS AL PARQUE Y EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS COMO COMPONENTE DEL PLAN DE MEDIOS COMO APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONTROL DE VECTORES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA VIGENCIA 2018. Valor del contrato: Cincuenta y Siete Millones de Pesos M/te. ($ 57.000. 000.oo). FORMA DE PAGO: Un primer pago al mes de la firma del Acta de Inicio donde el contratista presentará un informe de actividades desarrolladas y cuyo valor se determinará de acuerdo al número de eventos culturales efectuados, los cuales deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos soportes necesarios para sustentar la prestación del servicio. Un

Powered by CamScanner

segundo pago a los tres (3) meses de la firma del Acta de Inicio donde el contratista presentará un informe de actividades desarrolladas y cuyo valor se determinará de acuerdo al número de eventos culturales efectuados los cuales deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos soportes necesarios para sustentar la prestación del servicio. Un tercer y último pago al finalizar el término del contrato donde el contratista presentará un informe final de actividades desarrolladas y cuyo valor será el saldo correspondiente al valor total del contrato y debe corresponder al número de eventos culturales efectuados y que hacían falta para cumplir el total de eventos relacionados en el contrato. SUPERVISOR: LEONARDO ERNESTO DURAN NAVARRO.

Se expide a solicitud de la interesada, en San José de Cúcuta, a los veintinueve (29) días del mes de julio del 2.019.

LUIS ALEJANDRO RODRIGUEZ FERNANDEZ
Asesor Financiero Área Dirección Salud

Powered by CamScanner

JEFE DE SERVICIOS GENERALES Y SUMINISTROS

CERTIFICA QUE:

Que la empresa **CORPORACIÓN SOCIAL EDUCATIVA ARTÍSTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAÍS** Nit **No 900.610.297-2** representada legalmente por la señora **MERY AMPARO MOJICA VILLAMIZAR** identificada con la cedula de ciudadania **No 60.350.360** de Cúcuta domiciliado en la ciudad de Cúcuta /Norte de Santander, suscribió con esta entidad el contrato que se detalla a continuación

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS:	No 198 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2018
OBJETO:	APOYO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA AMPLIAR Y FORTALECER LAS INTERVENCIONES DE INFORMACIÓN EN SALUD POR MEDIO DE INICIATIVAS JUVENILES PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS LÚDICOS, RECREATIVOS CON ESCENAS TEATRALES PROMOCIONANDO LOS DEBERES Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, LA PREVENCIÓN DE LAS ITS -VIH/SIDA,. PREVENCIÓN DE EMBARAZOS NO DESEADOS, NO USO DE LA PÓLVORA Y PREVENCIÓN DE MUERTES O DISCAPACIDADES POR ACCIDENTES DE TRÁNSITO CAUSADOS POR INGESTA DE ALCOHOL O SUSTANCIAS ALUCINÓGENAS DENTRO DE LAS DIMENSIONES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO

Karime B.

Powered by CamScanner

	3064/2018 ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y LA ESE IMSALUD VIGENCIA 2018.
FECHA DE INICIO:	10 DE DICIEMBRE DE 2018
FECHA DE TERMINACION:	29 DE DICIEMBRE DE 2018
PLAZO DE EJECUCION:	VEINTE (20) DÍAS
VALOR:	$ 264.000.000
DIRECCION CONTRATANTE:	CENTRO COMERCIAL BOLÍVAR, BLOQUE C, LOCAL 14 SAN JOSÉ DE CÚCUTA
TELEFONO CONTRATANTE	5827007
NIT.	807.004.352 – 3
CUMPLIMIENTO	EXCELENTE

La presente certificación se expide con fundamento en los documentos que reposan en la ESE IMSALUD.

Se expide a solicitud del interesado en San José de Cúcuta el veinte de agosto del dos mil diecinueve (20/08/2019)

SIGWARD ABIMELECH PEÑALOZA ECHAVEZ
Jefe de oficina de servicios generales

Karime B.

Powered by CamScanner

JEFE DE SERVICIOS GENERALES Y SUMINISTROS

CERTIFICA QUE:

Que la empresa **CORPORACIÓN SOCIAL EDUCATIVA ARTÍSTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAÍS** Nit **No 900.610.297-2** representada legalmente por la señora **MERY AMPARO MOJICA VILLAMIZAR** identificada con la cedula de ciudadanía **No 60.350.360** de Cúcuta domiciliado en la ciudad de Cúcuta /Norte de Santander, suscribió con esta entidad el contrato que se detalla a continuación

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS:	No 91 DEL 28 DE MAYO DE 2018
OBJETO:	APOYO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INTERVENCIONES DE INFORMACIÓN EN SALUD POR MEDIO DE INICIATIVAS JUVENILES PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS LÚDICOS, RECREATIVOS CON ESCENAS TEATRALES SEGÚN ESTRATEGIAS DE LA RESOLUCIÓN 518 DE 2015 Y ESTRATEGIAS MUNICIPALES COMO FAMILIAS AL PARQUE, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y MOVILIZACIONES MASIVAS DENTRO DE LAS DIMENSIONES DEL CONTRATO NÚMERO 1613/2018 ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y LA ESE IMSALUD VIGENCIA 2018.
FECHA DE INICIO:	28 DE MAYO DE 2018
FECHA DE TERMINACION:	27 DE DICIEMBRE DE 2018
PLAZO DE EJECUCION:	SIETE (7) MESES
VALOR:	$ 89.615.021

Karime B.

Powered by CamScanner

DIRECCION CONTRATANTE:	CENTRO COMERCIAL BOLÍVAR, BLOQUE C, LOCAL 14 SAN JOSÉ DE CÚCUTA
TELEFONO CONTRATANTE	5827007
NIT.	807.004.352 – 3
CUMPLIMIENTO	EXCELENTE

La presente certificación se expide con fundamento en los documentos que reposan en la ESE IMSALUD.

Se expide a solicitud del interesado en San José de Cúcuta el catorce de agosto del dos mil diecinueve (14/08/2019)

SIGWARD ABIMELECH PEÑALOZA ECHAVEZ
Jefe de oficina de servicios generales

Karime B.

Powered by CamScanner

CONTRATO No. 00005128 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CUCUTA Y CORPORACIÓN SOCIAL EDUCATIVA ARTÍSTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAÍS NIT. 900610297-2

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	NOVIEMBRE 28 DE 2024
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	**CORPORACIÓN SOCIAL EDUCATIVA ARTÍSTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAÍS** NIT. 900610297-2, Representada Legalmente por MERY AMPARO MOJICA VILLAMIZAR identificada con cédula de ciudadanía N°. 60.350.360
OBJETO DEL CONTRATO	Aunar esfuerzos cuyo OBJETO CONVENCIONAL es: "PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN EN SALUD MEDIANTE EVENTOS CULTURALES, LUDICOS Y RECREATIVAS DIRIGIDAS A ORIENTAR, PROMOVER Y MANTENER LA SALUD DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA VIGENCIA 2024".
VALOR INICIAL CONTRATO	Para todos los efectos legales el valor del presente contrato de contratación, es por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($150.421.190.04). Distribuidos así: • Aporte del municipio CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($ 105.294.833.04) incluidos impuestos de Ley, que representa el 70% del valor total del convenio. • Aporte por la ESAL CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTESEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 45.126.357) que representa el 30% del valor del convenio.
PLAZO O DURACIÓN	UN (1) MESES

FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO se compromete a pagar al contratista el valor del presente contrato de la siguiente forma: Un (1) único pago correspondiente al 70% del valor del contrato, que es el aporte del municipio, al momento del perfeccionamiento del contrato y entrega de los planes de trabajo, debidamente aprobados por el supervisor del contrato; acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, informe de actividades e informe de cumplimiento y supervisión. **Parágrafo:** Los recursos y rendimiento que no sean invertidos en el desarrollo del objeto del presente contrato deberán ser devueltos al Municipio, según sea el caso y en proporción al aporte de cada uno.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	EL MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA - NORTE DE SANTANDER pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo a los números de disponibilidad presupuestal N°. 00 006183, 00 006182, 00 006181, 006178 y 006177 del 18 de noviembre de 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio.
SUPERVISOR	LEONARDO DURAN

Entre nosotros, **TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No.64.558.200, expedida en el municipio de Sincelejo, en su calidad de SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, Norte de Santander, nombrada mediante Decreto N.0025 del 02 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta N° 017 de 02 de enero de 2024, y en uso de las facultades contenidas en el Decreto 0250 de mayo de 2024, delegada para suscribir el presente contrato, así como las funciones que la ley y la constitución le conceden, y quién actúa en nombre y representación del Municipio de San José de Cúcuta, entidad con NIT. N°. 890501434 -2, debidamente facultado para firmar el presente contrato, y quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se llamará, **EL MUNICIPIO,** de una parte; y por la otra MERY AMPARO MOJICA VILLAMIZAR identificada con cédula de ciudadanía N°. 60.350.360, quien actúa en condición representante legal, debidamente facultada por los estatutos de constitución de la **CORPORACIÓN SOCIAL EDUCATIVA ARTÍSTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAÍS,** entidad ubicada en la Avenida 9 N°.

35-43 Barrio la Sabana Municipio de los Patios. Norte de Santander, con Teléfono 5564720 – 3008338420, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT. 900610297-2, legalmente constituida de conformidad con lo señalado en el certificado de la cámara de comercio número: INSCRIPCIÓN N°. S0504456. **CLAUSULA PRIMERA. -OBJETO**: La Secretaría de Salud del Municipio requiere realizar un proceso de contratación para aunar esfuerzos cuyo OBJETO CONVENCIONAL es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN EN SALUD MEDIANTE EVENTOS CULTURALES, LUDICOS Y RECREATIVAS DIRIGIDAS A ORIENTAR, PROMOVER Y MANTENER LA SALUD DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA VIGENCIA 2024".** con el código BPIN 2024540010039, el cual se desarrolló de acuerdo a los Principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad**, CLAUSULA SEGUNDA. -ALCANCE DEL OBJETO.** EL CONTRATISTA dará cumplimiento al objeto del presente Contrato, para lo cual deberá realizar las siguientes actividades específicas: Lograr sensibilizar, Promover, fomentar e inculcar en la comunidad mensajes alusivos a la prevención de enfermedades y la adopción de comportamientos que estimulen conductas y hábitos saludables en los diferentes grupos poblacionales intervenidos mediante el desarrollo de estrategias lúdico pedagógica a través de sketches teatrales que incidan positivamente en los comportamientos, en las actitudes, en los sentimientos, en las creencias, saberes y prácticas y en el fortalecimiento y la aplicación de valores orientados predisponer acciones de prevención de enfermedades trasmisibles como la tuberculosis y la lepra, en el consumo sustancias sicoactivas, en la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, la prevención de embarazos no deseados en adolescentes, el no uso de pólvora por personas no autorizadas así como cambiar los malos hábitos como lo es el consumo de alcohol y/o sustancias sicoactivas antes de conducir, generando un clima cultural apropiado para la promoción de salud y calidad de vida y aporte a la construcción de otras formas de comprender la salud, realizando las siguientes actividades:

ITEM	**Cantidad**	**Valor APORTADO Alcaldía de Cúcuta**	**VALOR APORTADO POR LA ESAL**	**VALOR TOTAL**
Realizar 3 eventos con UNA (1) puesta en escena de teatro en cada en cada evento lúdico recreativo, enfocados a la prevención de la enfermedad de la **Lepra** en los parques focalizados de la ciudad de Cúcuta.	3	$ 10.000.000	$11.281.589	$21.281.589

Realizar 3 eventos con UNA (1) puesta en escena de teatro en cada en cada evento lúdico recreativo, enfocados a la prevención de la enfermedad de la **Tuberculosis** en los parques focalizados de la ciudad de Cúcuta en los parques focalizados de la ciudad de Cúcuta.	3	$ 10.000.000	$11.281.589	$21.281.589
Realizar 3 eventos con DOS (2) puestas en escena de teatro en cada evento lúdico recreativo, enfocados a la prevención de la **salud mental** en los parques focalizados de la ciudad de Cúcuta.	3	$25.994.833	$11.281.589	$37.276.422
Realizar 3 eventos con UNA (1) puesta en escena de teatro en cada evento lúdico recreativo, enfocados a la prevención de la **salud sexual y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos** en los parques focalizados de la ciudad de Cúcuta.	3	$10.000.000	$11.281.589	$21.281.589
Desarrollar por 6 horas diarias (en horas pico) por 8				$50.000.000

días, puestas en escena de sketches teatrales sin voz o en fonomímica o tipo mimos (producción, organización y difusión) distribuidas entre los semáforos focalizados de las principales vías de la ciudad y en los centros comerciales de la ciudad de Cúcuta, con mensajes alusivos al **NO uso de la pólvora en hogares ni en comunidades, intoxicación por consumo de bebidas alcohólicas adulteradas e intoxicación por inhalación de fosforo blanco producto de la quema de pólvora.**	8	$ 50.000.000		
TOTAL		**TOTAL, ALCALDIA** **$105.294.833.04**	**TOTAL, ESAL** **$45.126.357**	**$150.421.190.04**

CLAUSULA TERCERA- PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del Contrato es de **UN (1) MES. CLAUSULA CUARTA - VALOR:** El valor de este contrato, incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos necesarios para cumplir con su objeto es de **CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($105.294.833.04)**. **CLAUSULA QUINTA** - **FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO se compromete a pagar al contratista el valor del presente contrato de la siguiente forma: Un (1) único pago correspondiente al 70% del valor del contrato, que es el aporte del municipio, al momento del perfeccionamiento del contrato y entrega de los planes de trabajo, debidamente aprobados por el supervisor del contrato; acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, informe de actividades e informe de cumplimiento y supervisión. **Parágrafo:** Los recursos y rendimiento que no sean invertidos en el desarrollo

del objeto del presente contrato deberán ser devueltos al Municipio, según sea el caso y en proporción al aporte de cada uno. **CLAUSULA SEXTA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El presente contrato se cancelará con según las siguientes disponibilidades presupuestales **No. 00 006183 por valor de $10.000.000, No. 00 006182 por valor de $10.000.000, No. 00 006181 por valor de $25.294.833.04, No. 006178 por valor de $10.000.000 y No. 006177 por valor de $50.000.000 del 18 de noviembre de 2024,** expedidos por la Secretaría de Hacienda del Municipio .**CLAUSULA SÉPTIMA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Para efectos del cumplimiento del contrato, (si a ello hay lugar), la entidad no gubernamental, se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones: a) Encargarse de la ejecución del contrato. b) Poner a disposición toda su capacidad de Gestión para convocar y aunar los esfuerzos de entidades personas públicas y privadas a fin de lograr la realización del objeto del presente Contrato en su integridad; c) Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, financiera, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del Contrato y contratar y cancelar directamente todos los costos y gastos que se ocasionen en virtud del desarrollo del objeto del presente Contrato. d) Entregar a la Secretaria de Salud o quien haga sus veces el cronograma de actividades y presupuesto de inversión de los recursos del municipio el cual será requisito para cada uno de los desembolsos. e) Los dineros aportados por EL MUNICIPIO son inembargables, por lo tanto, en caso que se afecten los mismos con medida cautelar alguna, LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO garantizará los gastos que se generen a fin de lograr la realización del objeto del presente Contrato en su integridad f) Presentar al supervisor del Contrato los informes de ejecución, los cuales deberán incluir la información contable y financiera con sus respectivos soportes. En los informes se mostrará la cancelación efectiva de los costos y/o cuentas por pagar. g) LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO se compromete a cumplir con los criterios de especialización, austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuéstales y sujetará su informe de ejecución y financiero a estas y a las normas especiales que rigen el Contrato. h) LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, entregará copias de los comprobantes de egresos de los pagos realizados por el Municipio, dentro del término de 15 días siguientes al pago. i) Invertir los recursos del Contrato con observancia de las normas vigentes y en especial las que regulan las actividades de la administración pública en los aspectos administrativos, penal, civil, presupuestal y fiscal, el incumplimiento de lo anterior o la inversión de los recursos en actividades no aprobadas o no contenidas en el presente contrato, o los gastos considerados no elegibles, dará lugar al reintegro de los recursos a cargo de LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO y a favor del Municipio. Este incumplimiento será causal para dar por terminado el presente Contrato sin necesidad de comunicación previa en este sentido a LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, y dará lugar a la declaratoria de incumplimiento según el caso y a perseguir la indemnización de perjuicios correspondientes, lo anterior sin

perjuicio de las acciones legales pertinentes. j) Administrar los recursos aportados por el Municipio, en la cuenta bancaria que presente LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO al momento de allegar los documentos al momento de la firma del convenio. k) Coordinar, evaluar y hacer seguimiento a las actividades contratadas l). Elaborar los informes para los entes de control en desarrollo del objeto a convenir y demás que se requieran para cumplir con la misión institucional dentro de los diferentes Programas; m). Presentar informes al supervisor del contrato, que se constituye en requisito previo para los respectivos desembolsos. Teniendo en cuenta que la Secretaría de Salud municipal está obligada al cumplimiento de metas de acuerdo a lo establecido en el Proyecto referenciado en este Estudio con el fin de poder realizar el seguimiento oportuno y medir el % en los avances de cada uno de sus componentes, el contratista deberá presentar informe al vencimiento de cada mes o a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, con los respectivos soportes de ejecución y aportes a la seguridad social en salud y pensión. La no presentación de dicho informe junto con sus soportes, será causal de terminación del contrato por incumplimiento a cargo del contratista, situación que deberá ser informada por el supervisor del contrato al despacho de la Secretaria de Salud Municipal.; n). Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral para Pensión, Salud y ARP de conformidad con la normatividad existente, para lo cual deberá presentar las planillas de pago correspondientes por cada mes de ejecución del personal vinculado para el desarrollo de las actividades a convenir; o). Constituir a favor del MUNICIPIO una Póliza expedida por una Compañía de Seguros o Banco legal mente establecidos en Colombia, figurando como beneficiario EL MUNICIPIO y como afianzado EL CONTRATISTA para garantizar el Cumplimiento del Contrato a suscribirse. p) y, las demás que sean asignadas por el Señor Alcalde y/o Secretaría de Salud para el cabal cumplimiento del objeto a convenir. q) Mantener indemne a la administración Municipal de Cúcuta de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Decreto 1082 de 2015, y la legislación civil y comercial vigente. **CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Este se compromete a 1. Aportar la suma de CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($ 105.294.833.04) incluidos impuestos de Ley, que representa el 70% del valor total del convenio. 2. Efectuar los desembolsos oportunamente. 3. Designar el supervisor del contrato. 4. Liquidar el contrato dentro de los términos establecidos. 5. Verificar que se cumpla con el pago de aportes en materia de seguridad social de conformidad con lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificada por la ley 828 de 2003, o las normas que lo adiciones, modifiquen o complementen, y pago de parafiscales, si hay lugar a ello. 6. Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato. 7. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL

CONTRATISTA. 8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 9. Las demás que se deriven del presente contrato**.** **CLAUSULA NOVENA - GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor de la ENTIDAD, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos:

Amparo	Porcentaje	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del Contrato	10%	Plazo de ejecución del contrato y 3 meses mas
Calidad del servicio	10%	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Vigencia igual a la duración del Contrato y tres (03) años más
Manejo de los recursos girados anticipadamente	100%	

CLAUSULA DÉCIMA - REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: El CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a reponer hasta el monto de la Garantía Única cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida por EL MUNICIPIO, éste podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - SUPERVISIÓN:** La Supervisión de este contrato será ejercida por el funcionario designado por el secretario de Salud del Municipio de San José de Cúcuta. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA MULTAS:** En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas por el presente contrato, se aplicarán las siguientes multas: a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, b) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, c) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, d) Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del MUNICIPIO, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar el servicio según lo estipulado en el contrato, e) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el MUNICIPIO elaborará la liquidación de oficio, f) Por el incumplimiento de

cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1%) del valor total del contrato. **PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS:** Para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Este procedimiento, aplicará también previamente a la imposición de las multas respectivas, la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada y la declaratoria de caducidad. **CLAUSULA DECIMA TERCERA – CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de que el MUNIIPIO declare la caducidad administrativa al presente contrato por incumplimiento del CONTRATISTA, impondrá a este la obligación de pagar una pena pecuniaria, equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA autoriza para que se descuente el valor de las multas y la pena pecuniaria, una vez se haya realizado el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se haya establecido la responsabilidad de EL CONTRATISTA., de cualquier saldo que tuviese a su favor o mediante comunicación a la entidad aseguradora que haya otorgado la garantía única. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna sin el previo consentimiento del MUNICIPIO, el cual deberá ser expreso y constar por escrito. EL MUNICIPIO queda en libertad de aceptar o rechazar la cesión. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA, se compromete a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa sus actuaciones o la de sus subcontratistas, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA, sus Sub-Contratistas, así como de obligaciones laborales provenientes de la ejecución del contrato, **CLAUSULA DECIMA SEXTA - TERMINACIÓN UNILATERAL**: Por las consideraciones legales regladas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1.993, EL MUNICIPIO podrá disponer la terminación unilateral anticipada del contrato mediante resolución debidamente motivada y en los casos taxativamente autorizados podrá ordenar la ejecución con el garante de la obligación. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - CADUCIDAD: El MUNICIPIO** ante la ocurrencia de algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y que conduzcan a su paralización, mediante resolución motivada lo

dará por terminado, ordenará su liquidación, tomará las medidas necesarias que garanticen su ejecución y aplicará las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Antes de acudir a la cláusula compromisoria, las diferencias de este contrato se sujetarán a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) El acuerdo, b) La transacción, c) La conciliación, y d) La amigable composición. **CLAUSULA DECIMA NOVENA - CLAUSULA COMPROMISORIA**: Cuando no fuere posible solucionar las controversias en las formas antes previstas, las partes se comprometen a someter la solución a árbitros en la forma previstas en los artículos 70 y 71 de la ley 80 de 1.993. **CLAUSULA VIGESIMA - LIQUIDACION**: Este contrato deberá ser liquidado dentro de los términos contenidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de julio 16 de 2007. Este procedimiento deberá efectuarse en un término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - NORMAS Y DECLARACIONES**: El presente contrato se rige por De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 355 Constitucional reglamentado por el Decreto 092 de 2017 en especial su artículo 4, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - AUDITORIAS VISIBLES**: En la ejecución del presente contrato se dará aplicación en todas y cada una de las partes al Decreto 0713 del 11 de diciembre de 2009 que contiene el pacto de auditorías visibles y transparencia firmado por la Administración y demás socios estratégicos y el programa presidencial de modernización, eficiencia, transparencia y lucha contra la corrupción. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA-MODIFICACIONES, ADICIONES O PRORROGAS**: Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - LUGAR DE EJECUCION**: En el Municipio de San José de Cúcuta. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio contractual la ciudad de San José de Cúcuta. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA - DOCUMENTOS**: Constituyen documentos del presente contrato: Disponibilidad presupuestal, la propuesta, certificación de idoneidad, documentos legales del contratista.

CONTRATO No. 00002879DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CUCUTA Y CORPORACIÓN SOCIAL EDUCATIVA ARTÍSTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAÍS NIT. 900610297-2

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	JULIO 02 DE 2024
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	**CORPORACIÓN SOCIAL EDUCATIVA ARTÍSTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAÍS** NIT. 900610297-2, Representada Legalmente por MERY AMPARO MOJICA VILLAMIZAR identificada con cédula de ciudadanía N°. 60.350.360
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN EN SALUD MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE SKETCHES TEATRALES, CON INICIATIVAS JUVENILES, COMO EVENTOS CULTURALES LUDICOS RECREATIVOS EN ESCENAS TEATRALES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DIRIGIDA A FORTALECER Y AMPLIAR EL CONOCIMIENTO EN L@S NIÑ@S, JOVENES Y ADOLESCENTES ORIENTADA A PROMOVER Y MANTENER LA SALUD Y PREDISPONER ACCIONES DE PREVENCIÓN CONTRA EL VECTOR Y LA ENFERMEDAD DEL DENGUE , LA PREVECIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES Y EL CONSUMO DE SPA, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA VIGENCIA 2024
VALOR INICIAL CONTRATO	CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($192.265.000,00). CLAUSULA QUINTA
PLAZO O DURACIÓN	5 MESES

FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO se compromete a pagar al contratista el valor del presente contrato de la siguiente forma: **a)** Un pago inicial en calidad de pago parcial correspondiente al 50% del valor del contrato, al momento del perfeccionamiento del contrato y entrega de los planes de trabajo, debidamente aprobados por el supervisor del contrato; acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones. **b)** y el cincuenta por ciento (50%) restante a la finalización del mismo, previa presentación del informe final de actividades y certificación de cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del Supervisor, acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones. Parágrafo: Los recursos y rendimiento que no sean invertidos en el desarrollo del objeto del presente contrato deberán ser devueltos al Municipio, según sea el caso y en proporción al aporte de cada uno
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	EL MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA - NORTE DE SANTANDER pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al Rubro: 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad sociales y personales y 2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, Según disponibilidad presupuestal N°. 00 002560, 00 002561, 00 002562 del 31 de mayo de 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio
SUPERVISOR	LEONARDO DURAN

Entre nosotros, **TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No.64.558.200, expedida en el municipio de Sincelejo, en su calidad de SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, Norte de Santander, nombrada mediante Decreto N.0025 del 02 de enero de 2024, cargo para el

cual tomó posesión según consta en Acta N° 017 de 02 de enero de 2024, y en uso de las facultades contenidas en el Decreto 0250 de mayo de 2024, delegada para suscribir el presente contrato, así como las funciones que la ley y la constitución le conceden, y quién actúa en nombre y representación del Municipio de San José de Cúcuta, entidad con NIT. N°. 890501434 -2, debidamente facultado para firmar el presente contrato, y quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se llamará, **EL MUNICIPIO,** de una parte; y por la otra MERY AMPARO MOJICA VILLAMIZAR identificada con cédula de ciudadanía N°. 60.350.360, quien actúa en condición representante legal, debidamente facultada por los estatutos de constitución de la **CORPORACIÓN SOCIAL EDUCATIVA ARTÍSTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAÍS,** entidad ubicada en la Avenida 9 N°. 35-43 Barrio la Sabana Municipio de los Patios. Norte de Santander, con Teléfono 5564720 – 3008338420, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT. 900610297-2, legalmente constituida de conformidad con lo señalado en el certificado de la cámara de comercio número: INSCRIPCIÓN N°. S0504456. **CLAUSULA PRIMERA. -OBJETO**: La Secretaría de Salud del Municipio requiere realizar un proceso de contratación para el desarrollo del **PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN EN SALUD MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE SKETCHES TEATRALES, CON INICIATIVAS JUVENILES, COMO EVENTOS CULTURALES LUDICOS RECREATIVOS EN ESCENAS TEATRALES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DIRIGIDA A FORTALECER Y AMPLIAR EL CONOCIMIENTO EN L@S NIÑ@S, JOVENES Y ADOLESCENTES ORIENTADA A PROMOVER Y MANTENER LA SALUD Y PREDISPONER ACCIONES DE PREVENCIÓN CONTRA EL VECTOR Y LA ENFERMEDAD DEL DENGUE , LA PREVECIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES Y EL CONSUMO DE SPA, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA VIGENCIA 2024** con el código BPIN 2021540010187 Y el BPIN 2021540010184, el cual se desarrolló de acuerdo a los Principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad**, CLAUSULA SEGUNDA. -ALCANCE DEL OBJETO.** EL CONTRATISTA dará cumplimiento al objeto del presente Contrato, para lo cual deberá realizar las siguientes actividades específicas: A. Incidir en los riesgos en salud y fomentar mecanismos para la prevención o mitigación de riesgos asociados en la transmisión del dengue y la reproducción del vector AEDES AEGYPTI B. Fortalecimiento de factores protectores y la modificación de factores de riesgo en relación con la salud sexual y reproductiva de jóvenes y adolescentes y al consumo de sustancias sicoactivas. C. Fortalecer y ampliar conocimiento y fomentar los deberes y derechos en la salud sexual y reproductiva de nuestros niños, niñas, jóvenes y adolescentes. D. Desarrollo de capacidades, motivaciones y habilidades para minimizar riesgos y adoptar medidas más saludables frente a la prevención de ITS, prevención de

consumo de sustancias sicoactivas y prevención de embarazos no deseados a temprana edad., realizando las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	CANTIDAD
Desarrollo de eventos culturales lúdicos y recreativos en escenas teatrales en 12 instituciones educativas de las comunas identificadas de mayor incidencia de casos de enfermedades transmitidas por el vector AEDES AEGYPTI priorizadas por la Secretaria de Salud en coordinación con la Secretaria de Educación, eventos orientados a prevenir el dengue e identificar los riesgos para prevenir la enfermedad así como fomentar mecanismos para controlar el vector mediante el reordenamiento del medio en las viviendas y establecimientos educativos bajo la línea de comunicación “INSTITUCIONES EDUCATIVAS LIBRES DE AEDES, TODOS SOMOS PARTE DE LA SOLUCION”. La Conformación y operativización del grupo teatral para instituciones educativas debe realizarse con participación activa de los alumnos de las instituciones educativas intervenidas e iniciativas juveniles. El tiempo de cada evento teatral debe ser en promedio de una hora, la que debe ser concertada con la Secretaria de Educación, los Rectores y docentes de las Instituciones Educativas.	12
Desarrollo de eventos culturales lúdicos y recreativos en escenas teatrales en 12 instituciones educativas de las comunas identificadas de mayor incidencia de casos de embarazos en adolescentes y enfermedades de ITS priorizadas por la Secretaria de Salud en coordinación con la Secretaria de Educación, orientados a sensibilizar y prevenir las ITS, el VIH/SIDA y el embarazo no planeado en adolescentes, promoviendo y fomentando conductas y practicas saludables que incidan positivamente en los comportamientos, en las actitudes, en las prácticas y en el fortalecimiento y la aplicación de valores que generen un clima cultural apropiado para la promoción de salud. El tiempo de cada evento teatral debe ser en promedio de una	12

hora, la que debe ser concertada con la Secretaria de Educación, los Rectores y docentes de las Instituciones Educativas.	
Desarrollo de eventos culturales lúdicos y recreativos en escenas teatrales en 12 instituciones educativas de las comunas identificadas con mayor incidencia de casos de consumo de sustancias psicoactivas, priorizadas por la Secretaria de Salud en coordinación con la Secretaria de Educación, orientados a sensibilizar y prevenir el consumo de sustancias como el alcohol y las sustancias alucinógenas como la Marihuana, la cocaína, las metanfetaminas, entre otras drogas sintéticas, en los estudiantes, promoviendo y fomentando conductas y practicas saludables que incidan positivamente en los comportamientos, en las actitudes, en las prácticas y en el fortalecimiento y la aplicación de valores que generen un clima cultural apropiado para la promoción de salud. El tiempo de cada evento teatral debe ser en promedio de una hora, la que debe ser concertada con la Secretaria de Educación, los Rectores y docentes de las Instituciones Educativas.	12

CLAUSULA TERCERA- PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del Contrato es de **CINCO MESES (5). CLAUSULA CUARTA - VALOR:** El valor de este contrato, incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos necesarios para cumplir con su objeto es de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($192.265.000,00)**. **CLAUSULA QUINTA** - **FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO se compromete a pagar al contratista el valor del presente contrato de la siguiente forma: a) Un pago inicial en calidad de pago parcial correspondiente al 50% del valor del contrato, al momento del perfeccionamiento del contrato y entrega de los planes de trabajo, debidamente aprobados por el supervisor del contrato; acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones. b) y el cincuenta por ciento (50%) restante a la finalización del mismo, previa presentación del informe final de actividades y certificación de cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del Supervisor, acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones. Parágrafo: Los recursos y rendimiento que no sean invertidos en el desarrollo del objeto del presente contrato deberán ser devueltos al Municipio, según sea el caso y en proporción al aporte de cada uno. **CLAUSULA SEXTA-**

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato se cancelará con cargo al **Rubro: 2.3.2.02.02.009** Servicios para la comunidad sociales y personales y **2.3.2.02.02.008 Servicios** prestados a las empresas y servicios de producción, Según disponibilidad presupuestal N°. **00 002560, 00 002561, 00 002562 del 31 de mayo de 2024**, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio. **CLAUSULA SÉPTIMA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Para efectos del cumplimiento del contrato, (si a ello hay lugar), la entidad no gubernamental, se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones: a) Encargarse de la ejecución del contrato. b) Poner a disposición toda su capacidad de Gestión para convocar y aunar los esfuerzos de entidades personas públicas y privadas a fin de lograr la realización del objeto del presente Contrato en su integridad; c) Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, financiera, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del Contrato y contratar y cancelar directamente todos los costos y gastos que se ocasionen en virtud del desarrollo del objeto del presente Contrato. d) Entregar a la Secretaria de Salud o quien haga sus veces el cronograma de actividades y presupuesto de inversión de los recursos del municipio el cual será requisito para cada uno de los desembolsos. e) Los dineros aportados por EL MUNICIPIO son inembargables, por lo tanto, en caso que se afecten los mismos con medida cautelar alguna, LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO garantizará los gastos que se generen a fin de lograr la realización del objeto del presente Contrato en su integridad f) Presentar al supervisor del Contrato los informes de ejecución, los cuales deberán incluir la información contable y financiera con sus respectivos soportes. En los informes se mostrará la cancelación efectiva de los costos y/o cuentas por pagar. g) LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO se compromete a cumplir con los criterios de especialización, austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuéstales y sujetará su informe de ejecución y financiero a estas y a las normas especiales que rigen el Contrato. h) LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, entregará copias de los comprobantes de egresos de los pagos realizados por el Municipio, dentro del término de 15 días siguientes al pago. i) Invertir los recursos del Contrato con observancia de las normas vigentes y en especial las que regulan las actividades de la administración pública en los aspectos administrativos, penal, civil, presupuestal y fiscal, el incumplimiento de lo anterior o la inversión de los recursos en actividades no aprobadas o no contenidas en el presente contrato, o los gastos considerados no elegibles, dará lugar al reintegro de los recursos a cargo de LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO y a favor del Municipio. Este incumplimiento será causal para dar por terminado el presente Contrato sin necesidad de comunicación previa en este sentido

a LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, y dará lugar a la declaratoria de incumplimiento según el caso y a perseguir la indemnización de perjuicios correspondientes, lo anterior sin perjuicio de las acciones legales pertinentes. j) Administrar los recursos aportados por el Municipio, en la cuenta bancaria que presente LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO al momento de allegar los documentos al momento de la firma del convenio. k) Coordinar, evaluar y hacer seguimiento a las actividades contratadas l). Elaborar los informes para los entes de control en desarrollo del objeto a convenir y demás que se requieran para cumplir con la misión institucional dentro de los diferentes Programas; m). Presentar informes al supervisor del contrato, que se constituye en requisito previo para los respectivos desembolsos. Teniendo en cuenta que la Secretaría de Salud municipal está obligada al cumplimiento de metas de acuerdo a lo establecido en el Proyecto referenciado en este Estudio con el fin de poder realizar el seguimiento oportuno y medir el % en los avances de cada uno de sus componentes, el contratista deberá presentar informe al vencimiento de cada mes o a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, con los respectivos soportes de ejecución y aportes a la seguridad social en salud y pensión. La no presentación de dicho informe junto con sus soportes, será causal de terminación del contrato por incumplimiento a cargo del contratista, situación que deberá ser informada por el supervisor del contrato al despacho de la Secretaria de Salud Municipal.; n). Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral para Pensión, Salud y ARP de conformidad con la normatividad existente, para lo cual deberá presentar las planillas de pago correspondientes por cada mes de ejecución del personal vinculado para el desarrollo de las actividades a convenir; o). Constituir a favor del MUNICIPIO una Póliza expedida por una Compañía de Seguros o Banco legal mente establecidos en Colombia, figurando como beneficiario EL MUNICIPIO y como afianzado EL CONTRATISTA para garantizar el Cumplimiento del Contrato a suscribirse. p) y, las demás que sean asignadas por el Señor Alcalde y/o Secretaría de Salud para el cabal cumplimiento del objeto a convenir. q) Mantener indemne a la administración Municipal de Cúcuta de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Decreto 1082 de 2015, y la legislación civil y comercial vigente. **CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Este se compromete a 1. Aportar la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($192.265.000,00), 2. Efectuar los desembolsos oportunamente. 3. Designar el supervisor del contrato. 4. Liquidar el contrato dentro de los términos establecidos. 5. Verificar que se cumpla con el pago de aportes en materia de seguridad social de conformidad con lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002,

modificada por la ley 828 de 2003, o las normas que lo adiciones, modifiquen o complementen, y pago de parafiscales, si hay lugar a ello. 6. Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato. 7. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA. 8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 9. Las demás que se deriven del presente contrato**. CLAUSULA NOVENA - GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor de la ENTIDAD, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos: **A) CUMPLIMIENTO**, por un valor equivalente al 10% del valor del aporte, con una vigencia igual a su duración y tres (03) meses más; **B) DE CALIDAD DEL SERVICIO**. Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia de igual a su duración y cuatro (04) meses más. **C) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: El ejecutor deberá presentar este amparo que cubra (el 5% valor del contrato a los empleados que trabajen directamente o dependiente en las actividades objeto del contrato, con duración con la vigencia del convenio y tres (03) años o más. **CLAUSULA DÉCIMA - REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA:** El CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a reponer hasta el monto de la Garantía Única cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida por EL MUNICIPIO, éste podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - SUPERVISIÓN:** La Supervisión de este contrato será ejercida por el funcionario designado por el secretario de Salud del Municipio de San José de Cúcuta. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA MULTAS:** En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas por el presente contrato, se aplicarán las siguientes multas: a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, b) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, c) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, d) Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del

MUNICIPIO, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar el servicio según lo estipulado en el contrato, e) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el MUNICIPIO elaborará la liquidación de oficio, f) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1%) del valor total del contrato. **PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS:** Para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Este procedimiento, aplicará también previamente a la imposición de las multas respectivas, la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada y la declaratoria de caducidad. **CLAUSULA DECIMA TERCERA – CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de que el MUNIIPIO declare la caducidad administrativa al presente contrato por incumplimiento del CONTRATISTA, impondrá a este la obligación de pagar una pena pecuniaria, equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA autoriza para que se descuente el valor de las multas y la pena pecuniaria, una vez se haya realizado el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se haya establecido la responsabilidad de EL CONTRATISTA., de cualquier saldo que tuviese a su favor o mediante comunicación a la entidad aseguradora que haya otorgado la garantía única. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna sin el previo consentimiento del MUNICIPIO, el cual deberá ser expreso y constar por escrito. EL MUNICIPIO queda en libertad de aceptar o rechazar la cesión. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA, se compromete a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa sus actuaciones o la de sus subcontratistas, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA, sus Sub-Contratistas, así como de obligaciones laborales provenientes de la ejecución del contrato, **CLAUSULA DECIMA SEXTA - TERMINACIÓN UNILATERAL**: Por las consideraciones legales regladas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1.993, EL MUNICIPIO podrá disponer la terminación unilateral anticipada del contrato mediante resolución debidamente motivada y en los casos taxativamente autorizados podrá ordenar la ejecución con el garante de la obligación. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - CADUCIDAD: El MUNICIPIO** ante la ocurrencia de algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y que conduzcan a su paralización, mediante resolución motivada lo

dará por terminado, ordenará su liquidación, tomará las medidas necesarias que garanticen su ejecución y aplicará las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Antes de acudir a la cláusula compromisoria, las diferencias de este contrato se sujetarán a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) El acuerdo, b) La transacción, c) La conciliación, y d) La amigable composición. **CLAUSULA DECIMA NOVENA - CLAUSULA COMPROMISORIA**: Cuando no fuere posible solucionar las controversias en las formas antes previstas, las partes se comprometen a someter la solución a árbitros en la forma previstas en los artículos 70 y 71 de la ley 80 de 1.993. **CLAUSULA VIGESIMA - LIQUIDACION**: Este contrato deberá ser liquidado dentro de los términos contenidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de julio 16 de 2007. Este procedimiento deberá efectuarse en un término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - NORMAS Y DECLARACIONES**: El presente contrato se rige por De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 355 Constitucional reglamentado por el Decreto 092 de 2017 en especial su artículo 4, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - AUDITORIAS VISIBLES**: En la ejecución del presente contrato se dará aplicación en todas y cada una de las partes al Decreto 0713 del 11 de diciembre de 2009 que contiene el pacto de auditorías visibles y transparencia firmado por la Administración y demás socios estratégicos y el programa presidencial de modernización, eficiencia, transparencia y lucha contra la corrupción. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA-MODIFICACIONES, ADICIONES O PRORROGAS**: Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - LUGAR DE EJECUCION**: En el Municipio de San José de Cúcuta. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio contractual la ciudad de San José de Cúcuta. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA - DOCUMENTOS**: Constituyen documentos del presente contrato: Disponibilidad presupuestal, la propuesta, certificación de idoneidad, documentos legales del contratista.

Proyectó:
Vivian Camila Chacón D.
Asesor Jurídico Externo

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO LÚDICO PEDAGÓGICO "SEMANA DE LA SEGURIDAD VIAL" SENSABILIZACIÓN Y PREVENCIÓN PARA UNA MOVILIDAD VIAL RESPONSABLE PARA CONDUCTORES, PEATONES Y PASAJEROS EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. El contratista se obliga para con el Departamento a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO LÚDICO PEDAGÓGICO "SEMANA DE LA SEGURIDAD VIAL" SENSABILIZACIÓN Y PREVENCIÓN PARA UNA MOVILIDAD VIAL RESPONSABLE PARA CONDUCTORES, PEATONES Y PASAJEROS EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,** con ajuste a lo estipulado en la Propuesta presentada, las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en el Estudio Previo el cual hace parte integral del mismo.

CLAUSULA SEGUNDA: alcance del objeto del contrato los bienes y servicios a entregar son los siguientes:

Realizar un trabajo de intervención sectorizado y específico con la ciudadanía, orientado a la promoción de hábitos y comportamientos seguros en la vía pública, desarrollando jornadas lúdico pedagógicas skets teatrales con Circo y Teatro con la temática del proyecto, focalizados por la secretaria de tránsito departamental

Requerimientos para el desarrollo del proyecto:

OFERTA ECONÓMICA

ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
➢ Personal artístico con experiencia en el desarrollo de proyectos socioculturales y de promoción y prevención.	3	$400.000	$1.200.000
➢ Personal logístico, profesionales y técnicos expertos en organización de eventos artísticos, culturales y lúdico- recreativos.	3	$150.000	$450.000
➢ Presentador del evento.	1	$500.000	$500.000
➢ Transporte de personal artístico, logístico y administrativo del proyecto hasta la sede educativa focalizada del Mpio de Los Patios (Transporte de 7 puestos).	1	$1.000.000	$1.000.000
➢ Sonido y Amplificación profesional con micrófonos inalámbricos, consola y mixer, hasta para 1000 personas en espacio abierto.	1	$100.000	$1.000.000
➢ Realización del jingle promocional para cada evento.	1	$88.000	$88.000
➢ Alquiler de Teatro y Puesta en escena Móvil	1	$500.000	$500.000
➢ Pendón oficial del proyecto de 3 X 0,70 metros.	1	$400.000	$400.000
➢ Dirección administrativa y artística del evento	1	$250.000	$200.000
➢ Material didáctico para cada evento	1	$600.000	$600.000

TOTAL JORNADA CULTURAL	$5'938.000

VALOR TOTAL DE 16 EVENTOS DE DOS HORAS CADA EVENTO: $95.000.000

VALOR TOTAL DETALLADO IVA:

VALOR ANTES DE IVA	$95.000.000
IVA 19%	0
TOTAL, IVA INCLUIDO	$95.000.000

Atentamente,

MERY AMPARO MOJICA VILLAMIZAR
Representante Legal Corporación Social Educativa, Artística y Cultural Construyendo País.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de hasta **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($95.000.000).** Ejecutándose el presente contrato por presupuesto agotable de conformidad a las necesidades del servicio de la entidad contratante, y de los precios unitarios establecidos por el contratista en la oferta presentada en el proceso de selección objetiva, hasta agotar el presupuesto anteriormente enunciado.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: El Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaría de Tránsito del Departamento pagará al contratista en un solo pago, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura de cobro correspondiente.
- Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, con el visto bueno del Secretario de tránsito Departamental.
- Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, de acuerdo a la normatividad Legal que rige el tema.
- El pago de los impuestos a que hubiere lugar.

Para el pago el contratista presentar· la factura que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, a la cual se adjuntar· la certificación de recibido a satisfacción.

El pago se efectuar· previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, respecto a los servicios suministrados, con la correspondiente acreditación por parte del contratista de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de

2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

CLÁUSULA QUINTA: **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El presente contrato lo cancelará el Departamento a través de su Tesorería General, del presupuesto general de ingresos y gastos del Departamento vigencia 2023, con a la Disponibilidad Presupuestal No. 005865 del 09 de noviembre de 2023, expedida por el Profesional especializado de la Secretaría de Hacienda del Departamento Norte de Santander.

CLÁUSULA SEXTA. PLAZO: El plazo del Contrato resultante del presente proceso, será de **UN (01) MES**, se inicia a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, y previa suscripción por las partes del acta de inicio correspondiente.

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES. 1) DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones impuestas por el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se obliga especialmente: Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones: a) Desarrollar el objeto del contrato con el equipo profesional necesario e idóneo ofertado, teniendo en cuenta los criterios de experiencia, los requisitos y el alcance del pliego de condiciones. b) Presentar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato para aprobación del supervisor, el Plan de Trabajo. c) El personal presentado y aprobado por la interventoría y/o supervisor para desarrollar el objeto del contrato, estará disponible para toda la ejecución del contrato. No se podrá reemplazar personal alguno presentado y aprobado por el supervisor, salvo autorización escrita y previa de la Secretaría de Tránsito, por medio del supervisor. En caso que se autorice el reemplazo de algún miembro del equipo de trabajo durante la ejecución del contrato deberá ser sustituido por otro de las mismas calidades o superiores de acuerdo al perfil exigido en las obligaciones del contrato en un plazo máximo de cinco (5) días calendario. d) Realizar un lanzamiento y rueda de prensa donde se socializará y sensibilizara a través de los medios de comunicación radiales, televisivos y redes sociales, a todos los lugares del departamento Norte de Santander que designe la secretaria, sobre las fechas y el objetivo de las jornadas y actividades a desarrollar. e) Cumplir con los requerimientos de la Entidad dentro de los tiempos definidos para las actividades a realizar. f) Validar el correcto funcionamiento de todos los equipos y herramientas suministrados para la ejecución de las actividades del contrato durante el tiempo de ejecución del mismo. g) Cumplir el Plan de Trabajo aprobado por el supervisor, para lo cual deberá planificar y controlar las actividades programadas, de acuerdo con los términos definidos en el pliego de condiciones, documento que hace parte integral del contrato. h) Implementar un plan de calidad mediante el cual se establezcan procedimientos técnicos y administrativos, formatos de control y reportes necesarios para desarrollar las actividades del contrato. El plan de calidad deberá ser aprobado por el supervisor. i) Identificar y registrar cualquier

problema relacionado con los procesos y sistema de calidad del proyecto y garantizar la calidad de los mismos entregados en cada componente y/o actividad requerida del contrato. j) Presentar los informes establecidos por la Secretaria de tránsito k) Documentar, presentar y entregar de forma clara y estructurada todos los procesos ejecutados con el fin de facilitar el futuro mantenimiento de los productos entregados. l) Realizar los ajustes a informes o productos que sean solicitados por el supervisor del proceso. ll) Realizar las acciones correctivas, preventivas o predictivas que indique el supervisor del contrato de la Secretaría de tránsito a las actividades ejecutadas. m) Disponer del personal idóneo de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas y la propuesta presentada para llevar a cabo las actividades contractuales. n) Atender todas las observaciones y requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales; y realizar la entrega oportuna de los requerimientos solicitados, dentro de los términos acordados en el plan de trabajo, metodología y cronograma aprobado. o) Realizar transferencia de conocimiento a cada uno de los servidores públicos designados por el supervisor del contrato sobre cada una de los sistemas y subsistemas (Hardware y software) instalados en el marco del contrato. p) Entregar manuales técnicos y manuales de usuario de todos los componentes de la actualización e implementación del software y brindar acompañamiento para que la Secretaría de tránsito asuma la operación de esta. q) Mantener reserva absoluta de la información suministrada por la Secretaría de tránsito a la que llegare a tener acceso durante cualquiera de las etapas contractuales. r) El Contratista adquiere las obligaciones de CONFIDENCIALIDAD que se describen a continuación en relación con la información privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del contrato: 1) abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la información confidencial y/o privilegiada, 2) Manejar de manera confidencial la información que sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 3) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 4) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el objeto del contrato. s) Asistir a las reuniones que se programen con el objeto de efectuar un seguimiento a la ejecución del contrato, atender solicitudes, resolver inconvenientes y presentar las propuestas que considere necesarias para la buena ejecución del mismo. t) En el planteamiento de los trabajos deberán observarse todas las disposiciones legales sobre la seguridad y, además, ejercerse un control permanente de los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores. u) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando con la debida diligencia todo tipo de dilaciones o demoras que pudieren presentarse. v) Las demás relacionadas con la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN. La supervisión del presente contrato será realizada por un funcionario designado para el efecto por la Secretaria de Tránsito del Departamento de Norte de Santander, quien deberá ejercer sus

actividades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y al Manual de Supervisión de la entidad adoptado mediante Resolución No. 000434 de fecha septiembre seis (06) de 2011, modificado mediante Resolución No. 000337 del 23 de julio de 2012, proferidas por el Gobernador del Departamento; y quien a su vez, deberá verificar el cumplimiento del pago de aportes en materia de seguridad social integral en salud, pensión riesgos y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA NOVENA: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del Departamento de Norte de Santander, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en: Una póliza de seguros, la constitución de una fiducia mercantil en garantía, una garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores, el depósito de dinero en garantía. Las garantías deben ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas, figurando como asegurado y/o beneficiario EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER y como afianzado EL CONTRATISTA, con el fin de cubrir los siguientes amparos: a) UMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo. DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES Del Personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo. DE CALIDAD DEL SERVICIO: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual a la de ejecución del contrato y seis (6) meses más, con inicio a partir de la fecha de firma del acta de inicio del contrato. DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, contratará un Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes especificaciones: ASEGURADO: EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA; BENEFICIARIO: EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LOS TERCEROS AFECTADOS. VALOR ASEGURADO.DOSCIENTOS S.M.L.M.V

Las presentes condiciones hacen parte integral del contrato electrónico establecido para el presente proceso a través de la plataforma secop II

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN CONDUCTORES QUE TRANSITAN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. El contratista se obliga para con el Departamento a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN CONDUCTORES QUE TRANSITAN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,** con ajuste a lo estipulado en la Propuesta presentada, las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en el Estudio Previo el cual hace parte integral del mismo.

CLAUSULA SEGUNDA: alcance del objeto del contrato los bienes y servicios a entregar son los siguientes:

Desarrollar 16 jornadas lúdico pedagógicas de 16 horas de skets teatrales (cada jornada de 2 horas) en los diferentes escenarios del departamento focalizado por la Secretaría de Tránsito de Norte de Santander, orientadas a la prevención de consumo de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas en conductores que usan la vía en el departamento Norte de Santander.

Requerimientos para el desarrollo del proyecto:

Los Patios, 05 de diciembre de 2023

Señores:
SECRETARÍA DE TRANSITO DEPARTAMENTAL
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
Ciudad.

Asunto: OFERTA ECONÓMICA PARA PROCESO MC-STD-03220-2023 CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, realizo presentación de la OFERTA ECONOMICA para desarrollar el proceso MC-STD-03220-2023.

OFERTA ECONÓMICA

ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
➢ Personal artístico con experiencia en el desarrollo de proyectos socioculturales y de promoción y prevención.	3	$400.000	$1.200.000
➢ Personal logístico, profesionales y técnicos expertos en organización de eventos artísticos, culturales y lúdico- recreativos.	3	$150.000	$450.000
➢ Presentador del evento.	1	$500.000	$500.000
➢ Transporte de personal artístico, logístico y administrativo del proyecto hasta la sede educativa focalizada del Mpio de Los Patios (Transporte de 7 puestos).	1	$1.000.000	$1.000.000
➢ Sonido y Amplificación profesional con micrófonos inalámbricos, consola y mixer, hasta para 1000 personas en espacio abierto.	1	$100.000	$1.000.000
➢ Realización del jingle promocional para cada evento.	1	$88.000	$88.000
➢ Alquiler de Teatro y Puesta en escena Móvil	1	$500.000	$500.000
➢ Pendón oficial del proyecto de 3 X 0,70 metros.	1	$400.000	$400.000
➢ Dirección administrativa y artística del evento	1	$200.000	$200.000
➢ Material didáctico para cada evento	1	$724.500	$724.500
TOTAL JORNADA CULTURAL			**$6'062.500**

VALOR TOTAL DE 16 EVENTOS DE DOS HORAS CADA EVENTO:	**$97.000.000**

VALOR TOTAL DETALLADO IVA:

VALOR ANTES DE IVA	$97.000.000
IVA 19%	0
TOTAL, IVA INCLUIDO	$97.000.000

Atentamente,

MERY AMPARO MOJICA VILLAMIZAR
Representante Legal Corporación Social Educativa, Artística y Cultural Construyendo País.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de hasta **NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($97.000.000).** Ejecutándose el presente contrato por presupuesto agotable de conformidad a las necesidades del servicio de la entidad contratante, y de los precios unitarios establecidos por el contratista en la oferta presentada en el proceso de selección objetiva, hasta agotar el presupuesto anteriormente enunciado.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: El Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaría de Tránsito del Departamento pagará al contratista en un solo pago, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura de cobro correspondiente.
- Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, con el visto bueno del Secretario de tránsito Departamental.
- Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, de acuerdo a la normatividad Legal que rige el tema.
- El pago de los impuestos a que hubiere lugar.

Para el pago el contratista presentar· la factura que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, a la cual se adjuntar· la certificación de recibido a satisfacción.

El pago se efectuar· previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, respecto a los servicios suministrados, con la correspondiente acreditación por parte del contratista de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

CLÁUSULA QUINTA: **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El presente contrato lo

cancelará el Departamento a través de su Tesorería General, del presupuesto general de ingresos y gastos del Departamento vigencia 2023, con a la Disponibilidad Presupuestal No. 005864 del 09 de noviembre de 2023, expedida por el Profesional especializado de la Secretaría de Hacienda del Departamento Norte de Santander.

CLÁUSULA SEXTA. PLAZO: El plazo del Contrato resultante del presente proceso, será de VEINTE (20) DIAS, se inicia a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, y previa suscripción por las partes del acta de inicio correspondiente.

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES. 1) DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones impuestas por el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se obliga especialmente: Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones: a) Desarrollar el objeto del contrato con el equipo profesional necesario e idóneo ofertado, teniendo en cuenta los criterios de experiencia, los requisitos y el alcance del pliego de condiciones. b) Presentar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato para aprobación del supervisor, el Plan de Trabajo. c) El personal presentado y aprobado por la interventoría y/o supervisor para desarrollar el objeto del contrato, estará disponible para toda la ejecución del contrato. No se podrá reemplazar personal alguno presentado y aprobado por el supervisor, salvo autorización escrita y previa de la Secretaría de Tránsito, por medio del supervisor. En caso que se autorice el reemplazo de algún miembro del equipo de trabajo durante la ejecución del contrato deberá ser sustituido por otro de las mismas calidades o superiores de acuerdo al perfil exigido en las obligaciones del contrato en un plazo máximo de cinco (5) días calendario. d) Realizar un lanzamiento y rueda de prensa donde se socializará y sensibilizara a través de los medios de comunicación radiales, televisivos y redes sociales, a todos los lugares del departamento Norte de Santander que designe la secretaria, sobre las fechas y el objetivo de las jornadas y actividades a desarrollar. e) Cumplir con los requerimientos de la Entidad dentro de los tiempos definidos para las actividades a realizar. f) Validar el correcto funcionamiento de todos los equipos y herramientas suministrados para la ejecución de las actividades del contrato durante el tiempo de ejecución del mismo. g) Cumplir el Plan de Trabajo aprobado por el supervisor, para lo cual deberá planificar y controlar las actividades programadas, de acuerdo con los términos definidos en el pliego de condiciones, documento que hace parte integral del contrato. h) Implementar un plan de calidad mediante el cual se establezcan procedimientos técnicos y administrativos, formatos de control y reportes necesarios para desarrollar las actividades del contrato. El plan de calidad deberá ser aprobado por el supervisor. i) Identificar y registrar cualquier problema relacionado con los procesos y sistema de calidad del proyecto y garantizar la calidad de los mismos entregados en cada componente y/o actividad requerida del contrato. j) Presentar los informes establecidos por la Secretaria de tránsito k) Documentar, presentar y entregar de forma clara y estructurada todos los procesos ejecutados con el fin de facilitar el futuro mantenimiento de los productos entregados. l) Realizar los ajustes a informes o productos que sean solicitados por el supervisor del proceso. ll) Realizar las acciones correctivas, preventivas o predictivas que indique el supervisor del contrato de la Secretaría de tránsito a las actividades ejecutadas. m) Disponer del personal idóneo de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas y la propuesta presentada para llevar a cabo las actividades contractuales. n) Atender todas las observaciones y requerimientos efectuados por el supervisor del contrato,

relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales; y realizar la entrega oportuna de los requerimientos solicitados, dentro de los términos acordados en el plan de trabajo, metodología y cronograma aprobado. o) Realizar transferencia de conocimiento a cada uno de los servidores públicos designados por el supervisor del contrato sobre cada una de los sistemas y subsistemas (Hardware y software) instalados en el marco del contrato. p) Entregar manuales técnicos y manuales de usuario de todos los componentes de la actualización e implementación del software y brindar acompañamiento para que la Secretaría de tránsito asuma la operación de esta. q) Mantener reserva absoluta de la información suministrada por la Secretaría de tránsito a la que llegare a tener acceso durante cualquiera de las etapas contractuales. r) El Contratista adquiere las obligaciones de CONFIDENCIALIDAD que se describen a continuación en relación con la información privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del contrato: 1) abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la información confidencial y/o privilegiada, 2) Manejar de manera confidencial la información que sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 3) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 4) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el objeto del contrato. s) Asistir a las reuniones que se programen con el objeto de efectuar un seguimiento a la ejecución del contrato, atender solicitudes, resolver inconvenientes y presentar las propuestas que considere necesarias para la buena ejecución del mismo. t) En el planteamiento de los trabajos deberán observarse todas las disposiciones legales sobre la seguridad y, además, ejercerse un control permanente de los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores. u) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando con la debida diligencia todo tipo de dilaciones o demoras que pudieren presentarse. v) Las demás relacionadas con la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN. La supervisión del presente contrato será realizada por un funcionario designado para el efecto por la Secretaria de Tránsito del Departamento de Norte de Santander, quien deberá ejercer sus actividades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y al Manual de Supervisión de la entidad adoptado mediante Resolución No. 000434 de fecha septiembre seis (06) de 2011, modificado mediante Resolución No. 000337 del 23 de julio de 2012, proferidas por el Gobernador del Departamento; y quien a su vez, deberá verificar el cumplimiento del pago de aportes en materia de seguridad social integral en salud, pensión riesgos y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA NOVENA: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del Departamento de Norte de Santander, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en: Una póliza de seguros, la constitución de una fiducia mercantil en garantía, una garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores, el depósito de dinero en garantía. Las garantías deben ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas, figurando como asegurado y/o beneficiario EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER y como afianzado EL CONTRATISTA, con el fin de cubrir los siguientes amparos: a) UMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo. DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES Del Personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato por un valor equivalente al diez por

ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo. DE CALIDAD DEL SERVICIO: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual a la de ejecución del contrato y seis (6) meses más, con inicio a partir de la fecha de firma del acta de inicio del contrato. DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, contratará un Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes especificaciones: ASEGURADO: EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA; BENEFICIARIO: EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LOS TERCEROS AFECTADOS. VALOR ASEGURADO.DOSCIENTOS S.M.L.M.V

Las presentes condiciones hacen parte integral del contrato electrónico establecido para el presente proceso a través de la plataforma secop II

JEFE DE SERVICIOS GENERALES Y SUMINISTROS

CERTIFICA QUE:

Que la empresa **CORPORACIÓN SOCIAL EDUCATIVA ARTÍSTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAÍS** Nit **No 900.610.297-2** representada legalmente por la señora **MERY AMPARO MOJICA VILLAMIZAR** identificada con la cedula de ciudadanía **No 60.350.360** de Cúcuta domiciliado en la ciudad de Cúcuta /Norte de Santander, suscribió con esta entidad el contrato que se detalla a continuación

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS:	No 198 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2018
OBJETO:	APOYO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA AMPLIAR Y FORTALECER LAS INTERVENCIONES DE INFORMACIÓN EN SALUD POR MEDIO DE INICIATIVAS JUVENILES PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS LÚDICOS, RECREATIVOS CON ESCENAS TEATRALES PROMOCIONANDO LOS DEBERES Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, LA PREVENCIÓN DE LAS ITS -VIH/SIDA, PREVENCIÓN DE EMBARAZOS NO DESEADOS, NO USO DE LA PÓLVORA Y PREVENCIÓN DE MUERTES O DISCAPACIDADES POR ACCIDENTES DE TRÁNSITO CAUSADOS POR INGESTA DE ALCOHOL O SUSTANCIAS ALUCINÓGENAS DENTRO DE LAS DIMENSIONES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO

K.ahme B.

Powered by CamScanner

	3064/2018 ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y LA ESE IMSALUD VIGENCIA 2018.
FECHA DE INICIO:	10 DE DICIEMBRE DE 2018
FECHA DE TERMINACION:	29 DE DICIEMBRE DE 2018
PLAZO DE EJECUCION:	VEINTE (20) DÍAS
VALOR:	$ 264.000.000
DIRECCION CONTRATANTE:	CENTRO COMERCIAL BOLÍVAR, BLOQUE C, LOCAL 14 SAN JOSÉ DE CÚCUTA
TELEFONO CONTRATANTE	5827007
NIT.	807.004.352 – 3
CUMPLIMIENTO	EXCELENTE

La presente certificación se expide con fundamento en los documentos que reposan en la ESE IMSALUD.

Se expide a solicitud del interesado en San José de Cúcuta el catorce de agosto del dos mil diecinueve (14/08/2019)

SIGWARD ABIMELECH PEÑALOZA ECHAVEZ
Jefe de oficina de servicios generales

Karime B.

Powered by CamScanner

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO A CELEBRAR ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD Y CORPORACIÓN SOCIAL EDUCATIVA ARTÍSTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAÍS

No. 241

CONTRATISTA: CORPORACIÓN SOCIAL EDUCATIVA ARTÍSTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAÍS REPRESENTADA LEGALMENTE POR MERY AMPARO MOJICA VILLAMIZAR IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA No 60.350.360 DE CÚCUTA

NIT: No 900.610.297-2

DIRECCION: AVENIDA 10 No 32-39 P 2 BARRIO PATIO ANTIGUO

TELEFONO: 5564720 – 300- 8338420

DURACION: NUEVE (9) MESES

VALOR: DOSCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS ($212.608.000)

OBJETO: APOYO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INTERVENCIONES DE INFORMACIÓN EN SALUD POR MEDIO DE INICIATIVAS JUVENILES PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS LÚDICOS, RECREATIVOS CON ESCENAS TEATRALES SEGÚN ESTRATEGIAS DE LA RESOLUCIÓN 518 DE 2015 Y ESTRATEGIAS MUNICIPALES COMO FAMILIAS AL PARQUE, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y MOVILIZACIONES MASIVAS DENTRO DE LAS DIMENSIONES DEL CONTRATO NÚMERO 0304/2019 ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y LA ESE IMSALUD VIGENCIA 2019.

FECHA: 01 ABR 2019

Entre los suscritos a saber **KATHERINE CALABRO GALVIS** identificada con la cedula de ciudadanía No 60.422.271 de los Patios actuando en calidad de Gerente

Proyecto: Karime B

Powered by CamScanner

de la Empresa Social del Estado ESE IMSALUD, nombrada según decreto No 0924 de fecha 27 de octubre de 2016 emanada por el alcalde de la san José de Cúcuta emanada por el despacho de la alcaldía de san José de Cúcuta y debidamente posesionada en ejercicio de sus funciones y facultada para la celebración del presente contrato según acuerdo No 016 del 08 de noviembre de 2017 y la Resolución No. 0444 del 09 de noviembre de 2017 donde se adopta el manual de contratación de empresa social del estado "ESE IMSALUD" y quien para los efectos de este acto se denominará **EL CONTRATANTE** y de la otra parte la empresa **CORPORACIÓN SOCIAL EDUCATIVA ARTÍSTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAÍS** Nit **No 900.610.297-2** representada legalmente por la señora **MERY AMPARO MOJICA VILLAMIZAR** identificada con la cedula de ciudadanía **No 60.350.360** de Cúcuta el cual para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes clausulas y previas las siguientes consideraciones:**1.**Que la Gerente de la Empresa Social del Estado IMSALUD se encuentra facultado para contratar de acuerdo a lo dispuesto en el acuerdo No 016 del 08 de noviembre de 2017 y la Resolución No.0444 del 09 de noviembre de 2017 donde se adopta el manual de contratación de empresa social del estado "ESE IMSALUD" y autorización de la Junta Directiva de la ESE IMSALUD, para suscribir el presente contrato.**2.**Que el contratista afirma bajo juramento que no se halla incurso en causal de inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la E.S.E. IMSALUD.**3.**Que el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Contabilidad de la E.S.E. IMSALUD expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para garantizar la suscripción del presente contrato.**4.**Que en el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas de **TERMINACION, INTERPRETACION Y MODIFICACION UNILATERAL**, así como la cláusula excepcional de CADUCIDAD, a que se refiere la Ley 80 de 1993.**5.**Que el presente tiene como fin o fines específicos los siguientes: "apoyo a la prestación de servicios en las intervenciones de información en salud por medio de iniciativas juveniles para el desarrollo de eventos lúdicos, recreativos con escenas teatrales según estrategias de la resolución 518 de 2015 y estrategias municipales como familias al parque, instituciones educativas y movilizaciones masivas dentro de las dimensiones del contrato número 0304/2019 entre el municipio de san José de Cúcuta y la ESE IMSALUD vigencia 2019".**6.** Que conforme al artículo No 37 del estatuto contractual 016 del 2017 y la Resolución No.0444 del 09 de noviembre de 2017 donde se adopta el manual de contratación de empresa social del estado "ESE IMSALUD" Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o superior a 180 SMLMV e inferior a 350 SMLMV cualquiera que sea su naturaleza corresponde a contratación de solicitud privada de ofertas.**7.**Que de las cotizaciones recibidas se escogió la más favorable para la ESE IMSALUD.**8.**Que el presente contrato se regirá por las disposiciones de derecho privado, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. "APOYO A LA**

Powered by CamScanner

PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INTERVENCIONES DE INFORMACIÓN EN SALUD POR MEDIO DE INICIATIVAS JUVENILES PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS LÚDICOS, RECREATIVOS CON ESCENAS TEATRALES SEGÚN ESTRATEGIAS DE LA RESOLUCIÓN 518 DE 2015 Y ESTRATEGIAS MUNICIPALES COMO FAMILIAS AL PARQUE, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y MOVILIZACIONES MASIVAS DENTRO DE LAS DIMENSIONES DEL CONTRATO NÚMERO 0304/2019 ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y LA ESE IMSALUD VIGENCIA 2019."

ACTIVIDAD	ESTRATEGIA 518	VALOR
Brindar apoyo en las intervenciones de información en salud mediante el desarrollo de 10 actividades lúdico recreativas en escenas teatrales en espacio público dirigido a mayores de 18 años orientadas a conocer la importancia de la detección temprana de sobrepeso, obesidad, diabetes y enfermedad cardiovascular y el uso de la calculadora «Conoce tu riesgo peso saludable».	Información en salud	$8.800.000
Brindar apoyo en las intervenciones de información en salud mediante el desarrollo de 36 eventos en la estrategia de FAMILIAS AL PARQUE en comunidades para las condiciones de riesgo en población entre los 6 y 69 años, relacionada con consumo de cigarrillo y la prevalencia del sedentarismo en población de 18 a 69 años.	Información en salud	$17.600.000
Brindar apoyo en las intervenciones de información en salud mediante el desarrollo de 8 eventos lúdicos recreativos educativos en 4 parques seleccionados que permitan sensibilizar a los padres de familias, adolescentes, juventud y adultez frente a los derechos y responsabilidades en los factores de riesgos (SASER, Consumo de SPA, violencias y TB)	Información en salud	$10.560.000
Brindar apoyo en las intervenciones de información en salud mediante el desarrollo de 15 eventos lúdicos y	Información en salud	$13.992.000

Powered by CamScanner

recreativos con Iniciativas Juveniles en discotecas para promover el respeto a su cuerpo y fomentar las conductas de autocuidado para prevención de ITS, Prevención del embarazo NO planeado, sensibilización sobre el uso de métodos modernos de planificación. Comuna 7 y 8		
Brindar apoyo en las intervenciones de información en salud mediante el desarrollo de 20 eventos lúdicos y recreativos en los parques de las comunas seleccionadas con mayor factor de riesgo orientados en la prevención de ITS, el VIH/SIDA, TB, Lepra, Salud mental.	Información en salud	$4.664.000
Brindar apoyo en las intervenciones de información en salud mediante el desarrollo de 100 eventos lúdicos recreativos en escenas teatrales (producción, organización y difusión) con mensajes alusivos a una sexualidad responsable promocionando el uso de métodos de barrera como el condón, para la prevención de ITS/VIH/SIDA y embarazos no deseados, acompañados de mensajes relacionados al no consumo de alcohol u otras sustancias alucinógenas cuando se conduce, con entrega de impresiones litográficas tipo folleto que incluya 3 preservativos, dirigida a población trabajadora sexual migrante y no migrante, grupos de riesgo PVVS, poblaciones clave (HSH, Mujeres Trans, HC, UDI, MTS, Mujeres y jóvenes en contextos de vulnerabilidad, entre otros) , a los dueños y personas usuarias de los establecimientos de comercio dedicados al trabajo sexual, a dueños y usuarios de establecimientos de comercio como discotecas, bares, tabernas, y centros de acopio de comunidad en general como centros comerciales y malecón entre	Información en salud	$132.000.000

Powered by CamScanner

otros, sin discriminación étnica y de género y bajo la perspectiva de los derechos y deberes a la salud sexual y reproductiva.		
Brindar apoyo en las intervenciones de información en salud mediante el desarrollo de la estrategia municipal de familias al parque a través del desarrollo de 35 eventos culturales, lúdicos y recreativos en los parques de las comunas identificadas con factores de riesgo, orientados a prevenir e identificar tempranamente la TB bajo el lema vivamos sin tuberculosis, todos somos parte de la solución. En barrios priorizados, centro penitenciario y habitante de calle.	Información en salud	$19.360.000
Brindar apoyo en las intervenciones de información en salud mediante el desarrollo de (4) eventos lúdicos y recreativos con escenas teatrales en los parques de las comunas seleccionadas con mayor factor de riesgo orientados en la prevención de TB, Lepra, ITS, el VIH/SIDA, Salud mental (1 en área rural priorizada)	Información en salud	$5.632.000
	TOTAL	**212.608.000**

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor total del presente contrato es por la suma de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS ($212.608.000)** y se pagará con base en los precios ofertados y de la siguiente manera: actas parciales de acuerdo a los servicios prestados, junto con la certificación del servicio prestado expedido por el supervisor del contrato. **CLAUSULA TERCERA: DURACIÓN.** La duración del presente contrato será de **NUEVE (9) MESES** contados a partir de la fecha de legalización. **CLAUSULA CUARTA: GARANTÍAS.** Según estatuto contractual 016/2017 y la Resolución No.0444 del 09 de noviembre de 2017 donde se adopta el manual de contratación de empresa social del estado ESE IMSALUD **EL CONTRATISTA**, se compromete a prestar las siguientes garantías: **a). Cumplimiento del contrato.** Equivalente al 10% con una vigencia igual a la del término del contrato y cuatro (4) meses más. **b). Calidad del servicio:** en una cuantía igual al 10% del valor del contrato, por el término de su duración y liquidación. **c) Salarios y Prestaciones sociales e**

Powered by CamScanner

Indemnizaciones: equivalentes al 5% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del término del contrato y tres (3) años más. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones del contratista en desarrollo del presente contrato las siguientes:**1.**Actuar con plena eficiencia y responsabilidad en la ejecución del objeto del presente contrato.**2.**Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y contratiempos que puedan presentarse.**3.**Colaborar con la ESE IMSALUD en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.**4.**Realizar los servicios conforme a los requerimientos de la ESE IMSALUD y acorde con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato.**5.**No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley.**6.**Cuando se presente peticiones o amenazas los contratistas deberán notificar de manera inmediata a las autoridades competentes, para que ella ejerza los derechos y garantías constitucionales.**7.**El incumplimiento de la obligación anterior y celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a que la ESE IMSALUD le declare la caducidad administrativa IMSALUD. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** son obligaciones de la ESE IMSALUD Son obligaciones de la ESE IMSALUD:**1.**Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del presente contrato.**2.**Pagar el valor del presente contrato al contratista conforme lo previsto en la cláusula segunda.**3.**Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.**4.**Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la ESE IMSALUD en desarrollo o con ocasión al contrato celebrado.**5.**La ESE IMSALUD se reserva el derecho de ejercer el control y designa como **SUPERVISOR** la **JEFE DE PROMOCION Y PREVENCION** de la ESE IMSALUD siendo su responsabilidad vigilar la correcta ejecución del contrato y dar constancia de su cumplimiento, verificando que se cumpla conforme a la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESE IMSALUD.**6.**Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.**7.**Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias impuestas y garantías a que haya lugar.**8.**Revisar que el servicio cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas.**9.**Ordenar y aplicar multas y sanciones al contratista pactadas en el contrato cuando se evidencie incumplimiento durante la ejecución del contrato.**10.**Exigir que los servicios adquiridos por la Empresa se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias.**11.**Adelantar acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo con ocasión del contrato celebrado.**12.**Repetir contra los funcionarios, contra los contratistas o los terceros responsables, según el caso por las indemnizaciones que deben pagar como consecuencia de la actividad contractual.**13.**Adoptar medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas,

Powered by CamScanner

A LOS SISTEMAS DE SALUD. Se compromete afiliarse y acreditar la afiliación a los S.I.S previstos en la normatividad vigente. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por la **JEFE DE OFICINA DE PROMOCION Y PREVENCION** de la ESE IMSALUD, quien controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del Contratista. Para tal efecto tendrá las siguientes funciones:**1.**Inspeccionar el cumplimiento del objeto del contrato.**2.**Presentar el informe que se requirió en desarrollo del objeto del contrato.**3.**Impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad.**4.**Llevar a un control técnico de la ejecución del contrato.**5.**Formular al contratista las observaciones que estime pertinentes para mejores resultados en la ejecución del contrato.**6.**Rechazar las conductas del contratista, por cuanto no se ajustan al contrato o a las fórmas técnicas.**7.**Certificar que la ejecución del contrato por el contratista se ajusta a la técnica y al contrato.**8.**Certificar el recibo del objeto contractual, a satisfacción.**9.**Proyectar el Acta de Recibo Final y el Acta de Liquidación.**10.**Y las demás inherentes a las funciones desempeñadas. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LEGALIZACION.** La legalización del presente contrato se entenderá una vez el CONTRATISTA cumpla a cabalidad con el lleno de los requisitos y documentación requeridos para la celebración del contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: DOMICILIO. LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD,** ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Local C-14, PBX 5827007 EXT 226, el CONTRATISTA la empresa **CORPORACIÓN SOCIAL EDUCATIVA ARTÍSTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAÍS** Nit **No 900.610.297-2** representada legalmente por la señora **MERY AMPARO MOJICA VILLAMIZAR** identificada con la cedula de ciudadanía **No 60.350.360** de Cúcuta Ubicada **AVENIDA 10 No 32-39 P 2 BARRIO PATIO ANTIGUO** teléfono **5564720 – 300- 8338420. CLAUSULA DECIMA NOVENA: INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener indemne a la ESE IMSALUD de cualquier reclamación, provenientes de terceros por actuaciones causadas por él. **CLAUSULA VIGESIMA: NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** El Contratista deberá desarrollar sus funciones teniendo en cuenta entre otros lo siguiente:**1.**Mantener en forma permanente, altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.**2.**Constancia de capacitación en prevención y atención de emergencias a las personas que van a estar a nuestro servicio.**3.**Certificacion de autoevaluación al SGSST según la resolución 1111 de 2017. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: DE LA TERMINACION UNILATERAL ANTICIPADA.** si antes de concluir el plazo de ejecución pactado en el contrato, se percibe la necesidad de finalizar la relación contractual, el supervisor o interventor según sea el caso deberá informarlo, anexando la justificación técnica del por qué se debe terminar. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DE LA SUSPENSION DE LOS CONTRATOS.** Cuando por situaciones diferentes a incumplimiento del contrato, éste

Powered by CamScanner

no pueda continuar su ejecución, las partes pueden proponer a la contraparte la interrupción del plazo de ejecución, por un tiempo específico o por un tiempo indeterminado, hasta que ocurra un hecho futuro cierto. El Supervisor o Interventor según sea el caso, se deberá concertar con el contratista los términos de la suspensión, emitir concepto técnico, elaborar el acta donde quede consignada la eventualidad y los motivos que la originaron. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: DOCUMENTOS.** Hacen parte integral de este contrato, el certificado de disponibilidad presupuestal, propuesta del Contratista, RUT, y demás documentos Legales y exigidos como anexos. En constancia, se firma en San José de Cúcuta, a los

KATHERINE CALABRO GALVIS
Gerente

MERY AMPARO MOJICA VILLAMIZAR
R/L CORPORACIÓN SOCIAL
EDUCATIVA ARTÍSTICA Y CULTURAL
CONSTRUYENDO PAÍS

Proyecto: Karime B

Powered by CamScanner

EL ASESOR FINANCIERO Y TRIBUTARIO DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

CERTIFICA

CORPORACIÓN SOCIAL EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAIS, identificada (o), con el NIT No. 900610297-2, representada legalmente por **MERY AMPARO MOJICA VILLAMIZAR**, cédula de ciudadanía No. 60.350.360 expedida en Cúcuta N/S, ejecutó en esta entidad los siguientes Contratos mediante Prestación de Servicios:

Contrato de Prestación de Servicios N. 1435. PLAZO INICIAL: Cuatro (4) meses, según objeto: PRESTACION DE SERVICIOS COMO GRUPO TEATRAL PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES LUDICOS RECREATIVOS EN ESCENAS TEATRALES EN LA APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL FAMILIAS AL PARQUE Y EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS COMO COMPONENTE DEL PLAN DE MEDIOS DEL PROYECTO REDUCCION DE LA MORBILIDAD POR DENGUE, CHIKUNGUÑA Y ZIKA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA VIGENCIA 2017. Valor del contrato: Cincuenta Millones de Pesos M/te. ($ 50.000. 000.oo). FORMA DE PAGO: Se pagará mensualmente de acuerdo al número de eventos culturales efectuados, donde el contratista presentara el informe de actividades, los cuales deberán ir acompañados de todos los comprobantes y documentos soportes necesarios para sustentar la prestación del servicio. SUPERVISOR: LEONARDO ERNESTO DURAN NAVARRO.

Contrato de Prestación de Servicios N. 1642. PLAZO INICIAL: Seis (6) meses, según objeto: PRESTACION DE SERVICIOS COMO GRUPO TEATRAL PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES LUDICOS RECREATIVOS EN ESCENAS TEATRALES EN LA APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL FAMILIAS AL PARQUE Y EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS COMO COMPONENTE DEL PLAN DE MEDIOS COMO APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONTROL DE VECTORES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA VIGENCIA 2018. Valor del contrato: Cincuenta y Siete Millones de Pesos M/te. ($ 57.000. 000.oo). FORMA DE PAGO: Un primer pago al mes de la firma del Acta de Inicio donde el contratista presentará un informe de actividades desarrolladas y cuyo valor se determinará de acuerdo al número de eventos culturales efectuados, los cuales deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos soportes necesarios para sustentar la prestación del servicio. Un

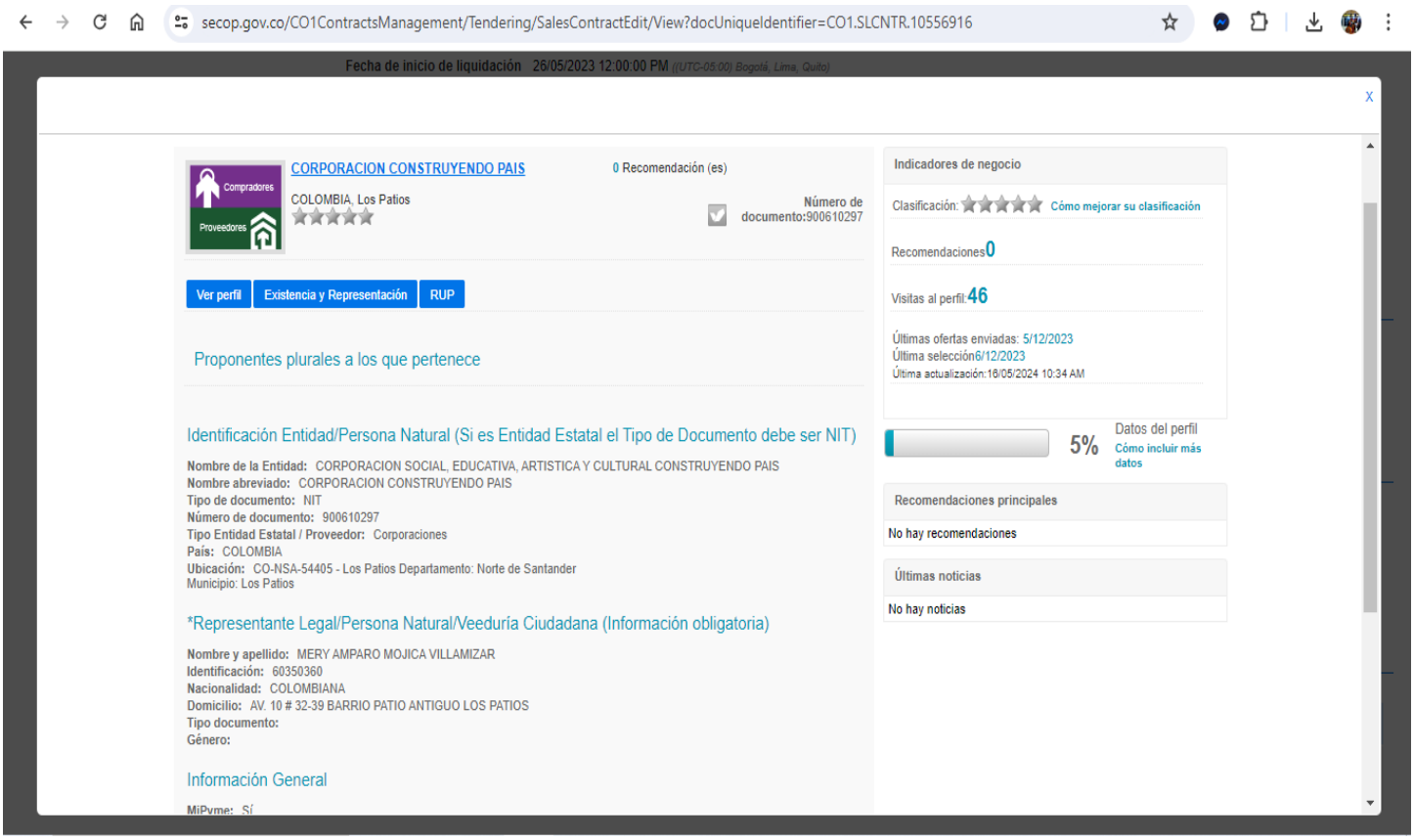
Powered by CamScanner

segundo pago a los tres (3) meses de la firma del Acta de Inicio donde el contratista presentará un informe de actividades desarrolladas y cuyo valor se determinará de acuerdo al número de eventos culturales efectuados los cuales deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos soportes necesarios para sustentar la prestación del servicio. Un tercer y último pago al finalizar el término del contrato donde el contratista presentará un informe final de actividades desarrolladas y cuyo valor será el saldo correspondiente al valor total del contrato y debe corresponder al número de eventos culturales efectuados y que hacían falta para cumplir el total de eventos relacionados en el contrato. SUPERVISOR: LEONARDO ERNESTO DURAN NAVARRO.

Se expide a solicitud de la interesada, en San José de Cúcuta, a los veintinueve (29) días del mes de julio del 2.019.

LUIS ALEJANDRO RODRIGUEZ FERNANDEZ
Asesor Financiero Área Dirección Salud

Powered by CamScanner


secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.SLCNTR.10556916
Fecha de inicio de liquidación 26/05/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
X
Compradores
Proveedores
CORPORACION CONSTRUYENDO PAIS
0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Los Patios
Número de documento:900610297
Ver perfil
Existencia y Representación
RUP
Proponentes plurales a los que pertenece
Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)
Nombre de la Entidad: CORPORACION SOCIAL, EDUCATIVA, ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAIS
Nombre abreviado: CORPORACION CONSTRUYENDO PAIS
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 900610297
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Corporaciones
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-NSA-54405 - Los Patios Departamento: Norte de Santander
Municipio: Los Patios
*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)
Nombre y apellido: MERY AMPARO MOJICA VILLAMIZAR
Identificación: 60350360
Nacionalidad: COLOMBIANA
Domicilio: AV. 10 # 32-39 BARRIO PATIO ANTIGUO LOS PATIOS
Tipo documento:
Género:
Información General
MiPyme: SÍ
Indicadores de negocio
Clasificación:
Cómo mejorar su clasificación
Recomendaciones0
Visitas al perfil:46
Últimas ofertas enviadas: 5/12/2023
Última selección6/12/2023
Última actualización:16/05/2024 10:34 AM
5%
Datos del perfil
Cómo incluir más datos
Recomendaciones principales
No hay recomendaciones
Últimas noticias
No hay noticias

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E IMPEDIMENTOS Y DE NO TENER CONOCIMIENTO SOBRE LA EXISTENCIA DE PROCESOS PENDIENTES

San José de Cúcuta, 03/06/2025

ASUNTO: Declaración Juramentada Inhabilidades, Incompatibilidades.

Yo, **MERY AMPARO MOJICA VILLAMIZAR** identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como representante legal de: **CORPORACION SOCIAL EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAIS** declaro bajo la gravedad de juramento:

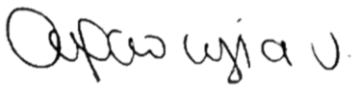
Que ni yo ni la entidad que represento, nos encontramos incurso en ninguna de las causas de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones establecidas en la Constitución Política, normas generales, especialmente las contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, para contratar con el estado.

La presente declaración se suscribe con el fin de acreditar los documentos para la celebración de convenio de asociación con la Alcaldía de San José de Cúcuta.

Cordialmente,

NOMBRE: MERY AMPARO MOJICA VILLAMIZAR

IDENTIFICACIÓN: CC. 60.350.360

FIRMA: 

Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

Los Patios, 3 de junio de 2025

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Los abajo firmantes, en calidad de miembros de **junta directiva** debidamente registrados, autorizamos a **MERY AMPARO MOJICA VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **60.350.360**, expedida en **CÚCUTA**, en calidad de representante legal de la **CORPORACION SOCIAL EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAÌS**, identificada con **NIT 900.610.297-2**, para que suscriba con CUALQUIER ENTIDAD CONVENIOS Y CONTRATOS a nivel municipal, departamental o nacional.

Firmas,

Nombre SARA VERA FIGUEROA
Cc 37.251.965 de Cúcuta

Nombre CARLOS EDUARDO PABON
cc 1.093.769.778 de Los Patios

Nombre ALEJANDRO PABON GUERRERO
Cc 13.253.416 de Cúcuta

Hoja de Vida

FREDY ALEJANDRO PABÓN VERA

Ingeniero Industrial

MATRICULA PROFESIONAL Nº 5422814345NTS

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS

DIR. AV 9 # 35-43 Barrio La Sabana, Los Patios, Norte de Santander, Tel. 5556154
Email: corporacionconstruyendopais@hotmail.com Cel. 310 288.46.35

FREDY ALEJANDRO PABÓN VERA



OBJETIVOS LABORALES

- Laborar En Una Empresa Importante Y Desarrollarme Profesionalmente, Brindando Todas Mis Capacidades, Empeñándome Siempre En Lograr Los Objetivos Y Metas Y Así Cumplir Con La Misión.

- Implementar Estrategias Que Ayuden A Alcanzar Un Alto Nivel De Productividad A La Organización Y Hacerla Altamente Competitiva.

- Desarrollar Los Objetivos De La Organización Con Eficiencia Y Eficacia Implementando Las Políticas De Calidad Y Estrategias De Ingeniería Para Alcanzar La Visión De La Empresa.

DIR. AV 9 # 35-43 Barrio La Sabana, Los Patios, Norte de Santander, Tel. 5556154
Email: corporacionconstruyendopais@hotmail.com Cel. 310 288.46.35

HABILIDADES, DESTREZAS Y CONOCIMIENTOS

AREAS DE ACCION:

Administración, Ingeniería, Relaciones Publicas, Talento Humano, Seguridad Industrial, Logística, Producción E Ingeniería, Creatividad, Distribución, Compras, Mantenimiento, Abastecimiento, Auditoria, Calidad, Control De Gestión, Planeación Financiera, Área Comercial.

HABILIDADES:

- Proactivo con actitud innovadora
- Relaciones interpersonales
- Liderazgo
- Capacidad de escucha y comunicación
- Capacidad para solución de problemas
- Trabajo en equipo
- Iniciativa y Pro actividad
- Toma de decisiones

DESTREZAS

- Administración de Recursos
- Administración del Talento Humano
- Estandarización de Procesos
- Logística
- Planeación Financiera
- Gestión de Calidad
- Supervisión de Procesos de Producción
- Atención al Cliente
- Formulación, Evaluación y Dirección de Proyectos

DATOS PERSONALES



FREDY ALEJANDRO PABON VERA

C.C 88'312.452 de Los Patios

Fecha de nacimiento: 25 de agosto de 1984

Ciudad: Cúcuta, Norte de Santander

Estado Civil: Soltero

Dirección Residencia: Avenida 10 Nº 45-43 Conjunto La palestina, Manzana 3 Casa 3

Los Patios, Norte de Santander

Teléfono: 5717497

Cel.: 300-8338420

fredypabon@hotmail.com

ESTUDIOS REALIZADOS

CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
San José de Cúcuta, abril de 2013
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS

UNIVERSIDAD DE SANTANDER-UDES
San José de Cúcuta, diciembre de 2006
INGENIERO INDUSTRIAL

COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS
San José de Cúcuta, diciembre del 2000
BACHILLER EN CIENCIAS

OTROS ESTUDIOS

SEMINARIO TALLER
METODOLOGIA GENERAL AJUSTADA, PARA LA FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION, **MGA-REGALIAS**
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER – 16 HORAS

DIPLOMADO H.S.E.Q
(SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD)
UNIVERSIDAD LIBRE - 130 HORAS

PROGRAMACION E INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRONICOS DE SEGURIDAD PARA EMPRESAS Y ZONAS RESIDENCIALES
SEGURIDAD EN RED LTDA -24 HORAS

TALENTO HUMANO
Universidad De Santander - 24 HORAS

CURSO DE SPSS COMO HERRAMIENTA DE GESTION
Universidad De Santander - 24 HORAS

CURSO DE AUTOCAT
Universidad De Santander - 24 HORAS

SEMINARIO
La era del conocimiento y las nuevas tecnologías, plataforma competitiva para el desarrollo empresarial
Universidad De Santander - 8 HORAS

EXPERIENCIA LABORAL

SISTEMAS ELECTRONICOS DE SEGURIDAD
Cargo: DIRECTOR COMERCIAL
1 de Junio a 31 Diciembre de 2005
5774899 5774911
www.seguridadenred.com

LINEA DE CAFETERIA LOS COMELONES
CONTRATISTA: ADMINISTRADOR Y JEFE DE PERSONAL
Desde el 1 febrero de 2006 hasta 31 de julio de 2007

ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN CAYETANO (N.D.S)
CONTRATISTA: apoyo en la implementación del **MECI** (**modelo estándar de control interno**) y coordinador de la escuela de formación artística
Desde el 01 de agosto a 31 de diciembre de 2007
5868010

EMPRESA AMERICAN RUMBAS Y ORQUESTAS SON LATINO BAND, MIGUEL MOLY, SOND CARIBE, BARRANCO MIX, CHICHES VALLENATOS, EMBAJADORES VALLENATOS, SONORA DINAMITA
Cargo: Manager en Sur América

CORPORACION EDUCATIVA PAZ Y FUTURO
CONTRATISTA: Líder Proceso de Gestión Estratégica como apoyo a la Secretaria de Educación de Norte de Santander
15 de marzo a 30 de diciembre de 2010

CORPORACION EDUCATIVA CAMBIO Y ESPERANZA
CONTRATISTA: Líder proceso de Gestión estratégica como apoyo a la secretaria de educación de Norte de Santander
20 de enero a 30 de diciembre de 2011

GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION DE NORTE DE SANTANDER – DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN
CONTRATISTA: Líder del Proceso 01- Análisis de la información estratégica educativa.
Tiempo del Contrato: **01/03/2010** a **31/12/2010**
20/01/2011 a **30/12/2011**

FUNDACION SERVIVIENDA
CONTRATISTA: Director logístico para el reasentamiento del municipio de Gramalote causado por el fenómeno de la niña en el año 2010
01 de agosto a 15 de diciembre de 2011

GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
SECRETARÍA DE CULTURA
CONTRATISTA: Prestar los servicios profesionales para Coordinar y acompañar los eventos artísticos y culturales del departamento a cargo de la secretaría de Cultura de Norte de Santander.
Tiempo: **01/03/2012** a **30/12/2012**

CORPORACION
CONSTRUYENDO PAIS
CONTRATISTA: Prestar los servicios profesionales como director administrativo y de proyectos sociales, culturales, de promoción y prevención en salud, suscritos con la Nación, la Gobernación de Norte de Santander y las alcaldías municipales
Tiempo: **01/06/2013 a 30/12/2024**

REFERENCIAS PERSONALES

GERSON RENE BELTRAN PULIDO
INGENIERO INDUSTRIAL – ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
FONDO DE PROTECCION SOLIDARIA- SOLDICOM
CARGO: SG-SST
320-4618018

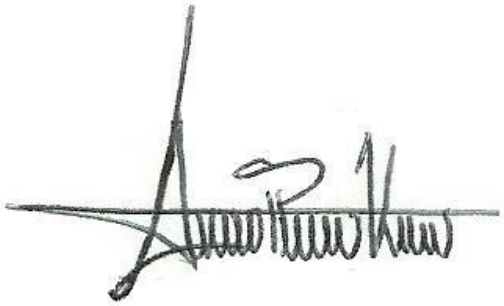
ING. EULER LEONARDO ARIAS PEREZ
INGENIERO ELECTRONICO – ESP. GERENCIA DE PROYECTOS
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
5719421 – 311-8162147

REFERENCIAS FAMILIARES

ALEJANDRO PABÓN GUERRERO (Padre)
Licenciado en Ciencias Sociales
Colegio Sagrado Corazón De Jesús, san José de Cúcuta
5717497
311-5209653

FRANCISCO JAVIER PABON GUERRERO (Tío)
Administrador de Empresas
Secretaria de Hacienda, Municipio de Los Patios
5806658
313-8450427

MAXIMILIANA PABÓN GUERRERO (Tía)
Administradora de empresas
Seguros Bolívar, San José de Cúcuta
5750070 EXT. 10 – 5808422 – 5806385



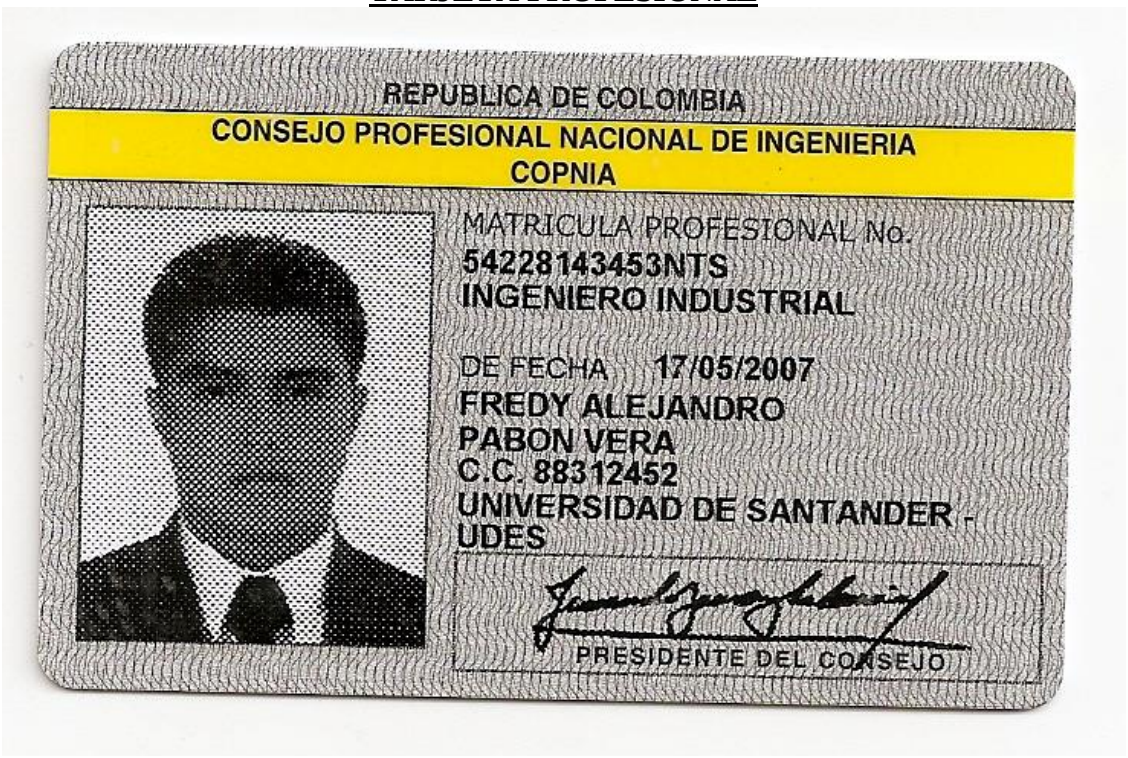
FREDY ALEJANDRO PABON VERA
CC. 88.312.452 DE LOS PATIOS (N. D. S)

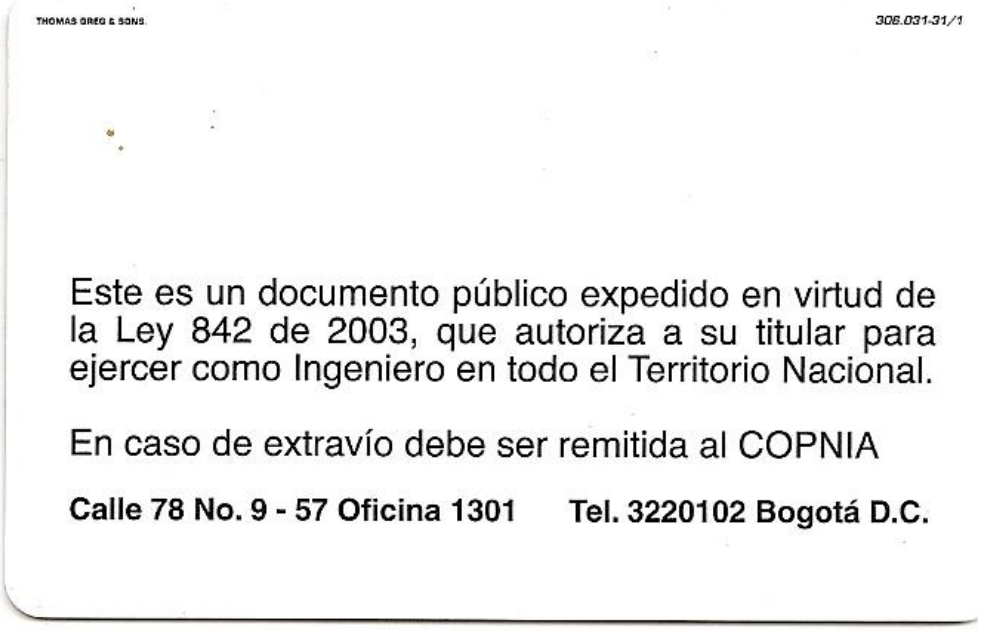
CEDULA DE CIUDADANIA



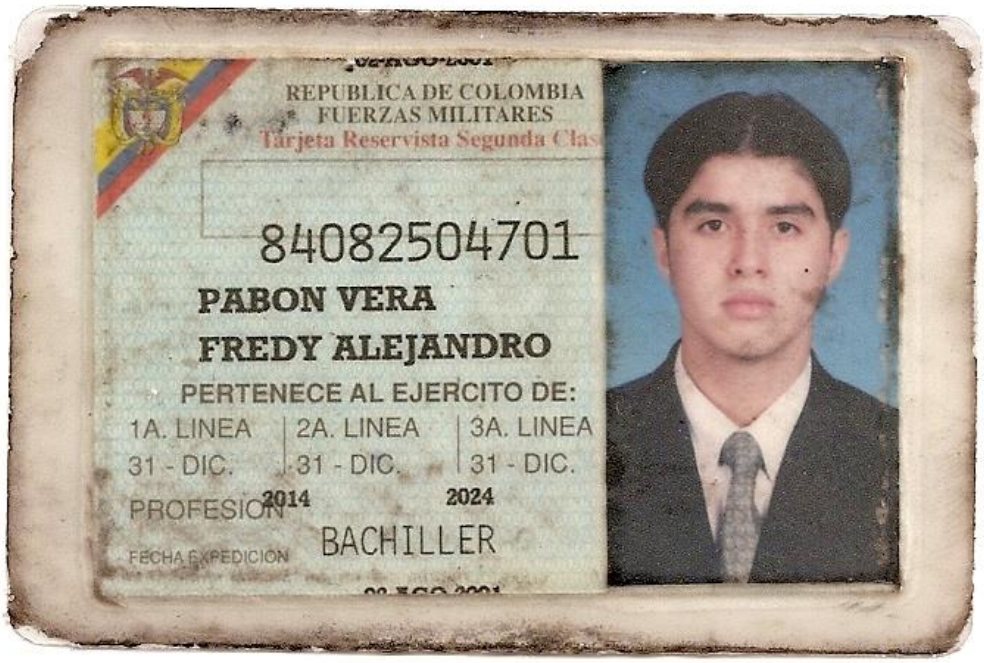


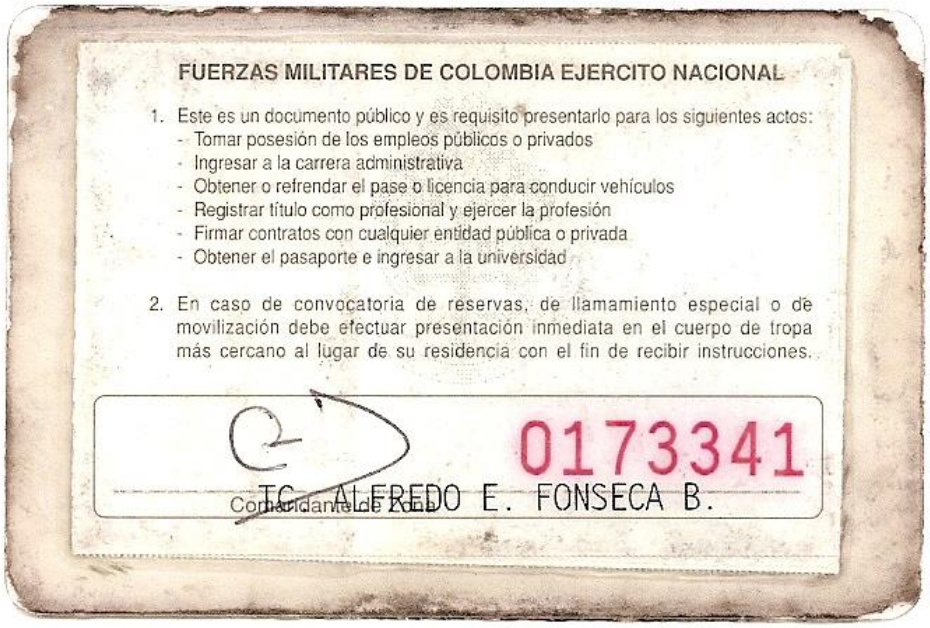
TARJETA PROFESIONAL



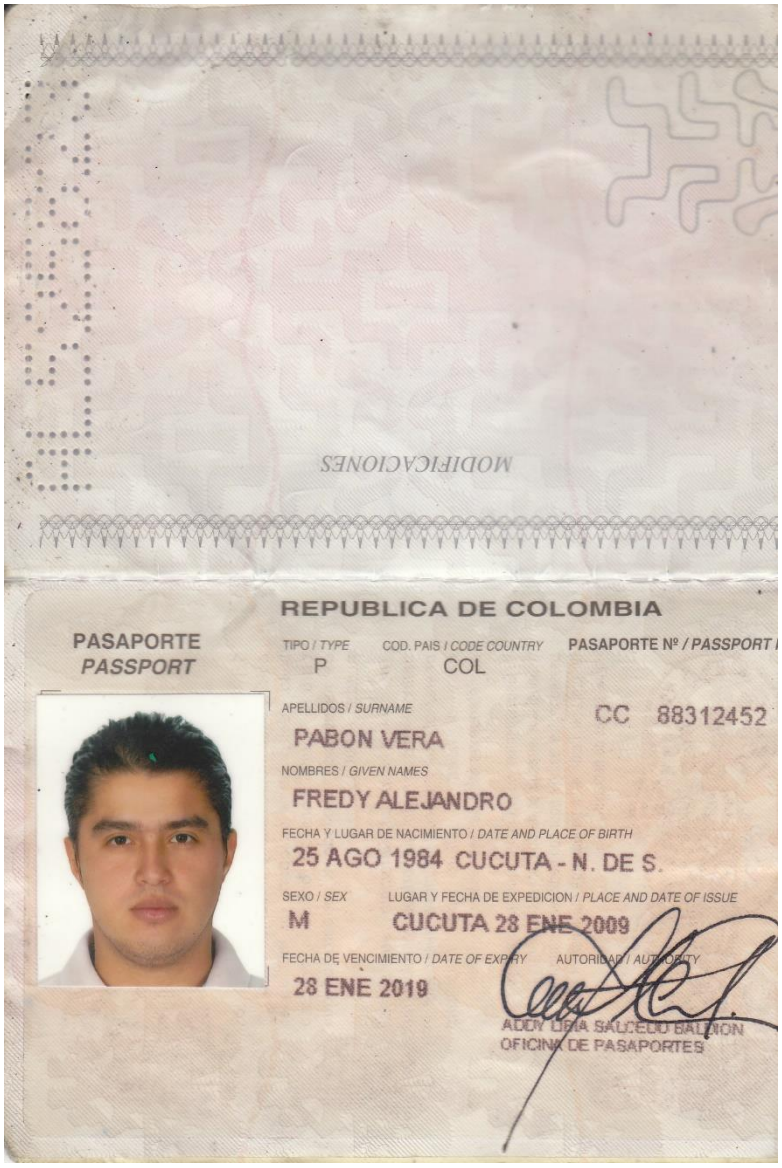


LIBRETA MILITAR





PASAPORTE INTERNACIONAL


MODIFICACIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT

TIPO / *TYPE* P

COD. PAIS / *CODE COUNTRY* COL

PASAPORTE Nº / *PASSPORT*

APELLIDOS / *SURNAME*
PABON VERA

CC 88312452

NOMBRES / *GIVEN NAMES*
FREDY ALEJANDRO

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / *DATE AND PLACE OF BIRTH*
25 AGO 1984 CUCUTA - N. DE S.

SEXO / *SEX*
M

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION / *PLACE AND DATE OF ISSUE*
CUCUTA 28 ENE 2009

FECHA DE VENCIMIENTO / *DATE OF EXPIRY*
28 ENE 2019

AUTORIDAD / *AUTHORITY*
ADDY LIBIA SALCEDO BALMON
OFICINA DE PASAPORTES

La República de Colombia
y en su nombre el

Colegio Departamental del
Sagrado Corazón de Jesús

Dirigido por los Hermanos de las Escuelas Cristianas
San José de Cúcuta

Creado por ordenanza No. 3 del 14 de marzo de 1911, Departamentalizado por Decreto No. 4 del 10 de marzo de 1913 y aprobado por Resolución No. 19637 del 21 de noviembre de 1985, adscrito al C.A.S.D. según Resolución No. 24570 del 11 de diciembre de 1980,

Confiere a

Fredy Alejandro Pabón Vera

Identificado(a) con T.I. No. 840825-04701 Expedida en Villa Rosario

El Título de

Bachiller en Ciencias Naturales

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional - P.E.I. - del Colegio.

Rector, Secretaria,

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 2 Folio No. 18 Diploma No. 53

Dado en San José de Cúcuta, a 1 de diciembre del año 2000

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre

La Universidad de Santander

UDES

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con la Personería Jurídica No. 810 de 1996 y la Resolución No. 6216 del 22 de diciembre de 2005

Teniendo en cuenta que:

Fredy Alejandro Pabón Vera

C.c No. 88`312.452 Expedida en: Los Patios

Cursó y aprobó los estudios y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el título de:

Ingeniero Industrial

En constancia de lo anterior se firma y sella este Diploma, en la ciudad de Bucaramanga, el día 05 del mes Diciembre del año 2006

Rafael Ramírez

Rector

Secretario General

Director del Programa

Registrado en el folio 10282 Libro No. 12476 Diploma No. 1045

EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE LOS PATIOS

C E R T I F I C A :

Que la presente fotocopia es fiel reproducción de su original que ha sido presentada hoy 26 DIC. 2006

El Notario Único

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE LOS PATIOS N. de S.

DIR. AV 9 # 35-43 Barrio La Sabana, Los Patios, Norte de Santander, Tel. 5556154
Email: corporacionconstruyendopais@hotmail.com Cel. 310 288.46.35

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Fredy Alejandro Pabón Vera

C.C. No. 88.312.452

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Especialista en Gerencia de Proyectos

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector UVD

Rector General

Secretario General

Personería Jurídica otorgada por resolución 10345 del 1 de Agosto de 1990, Ministerio de Educación Nacional

República de Colombia

Folio 830 del Libro de Registro No. 003
Cúcuta, 12 de Abril de 2013.
No. 15320

Norte de Santander
GOBERNACIÓN

Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial

Certifica que:

FREDDY ALEJANDRO PABON VERA

C.C. Nº 88312452

Asistió al Seminario taller de:

"Metodología General Ajustada, para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, MGA- Regalías. "

Realizado en Villa del Rosario, los días 20 y 21 de Junio de 2012 con una intensidad de 16 horas.

Cristian Alberto Buitrago Rueda
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

DIR. AV 9 # 35-43 Barrio La Sabana, Los Patios, Norte de Santander, Tel. 5556154
Email: corporacionconstruyendopais@hotmail.com Cel. 310 288.46.35

DIR. AV 9 # 35-43 Barrio La Sabana, Los Patios, Norte de Santander, Tel. 5556154
Email: corporacionconstruyendopais@hotmail.com Cel. 310 288.46.35

República de Colombia

EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE LOS PATIOS
CERTIFICA:
Que la presente fotocopia es fiel reproducción de su original que ha sido presentada hoy 30 SET. 2010

El Notario Unico

Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

Certifica que:

Fredy Alejandro Pabón Vera

C.C. **88,312,452** de **Los Patios**

Cumplió satisfactoriamente los requisitos que los reglamentos de la Universidad y la Facultad de Ingeniería exigen para acceder al Diplomado en

SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN H.S.E.Q.

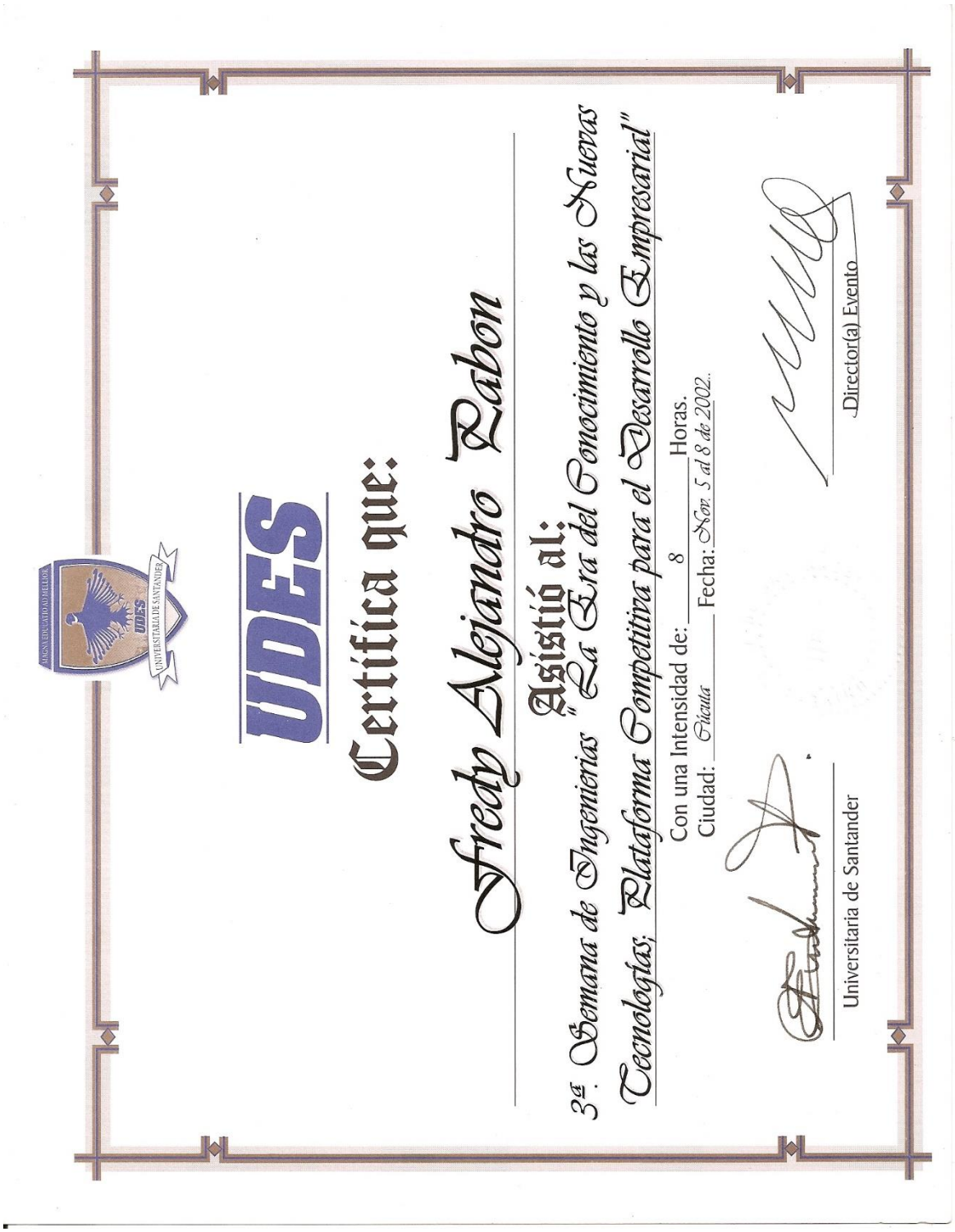
(NTC ISO 9001:2008- NTC ISO 14001:2004 - NTC OHSAS 18001:2007)

Implementado por la Facultad para un total de 130 horas
En testimonio de lo cual se firma por el Señor Rector y el Decano del programa, y se rubrica con sello mayor de la Institución

Dado en San José de Cúcuta, a los **16** días del mes de **Septiembre** de **2010**

Rector

Decano



UDES

Certifica que:

Fredy Alejandro Rabon

Asistió al:

3ª. Semana de Ingenierías "La Era del Conocimiento y las Nuevas Tecnologías, Plataforma Competitiva para el Desarrollo Empresarial"

Con una Intensidad de: 8 Horas.

Ciudad: Cúcuta Fecha: Nov. 5 al 8 de 2002.

Universitaria de Santander

Director(a) Evento



UDES

Certifica que:

Fredy Alejandro Pabón V.

Asistió al:

Curso de Autocad

Con una Intensidad de: 24 Horas.

Ciudad: Pácata Fecha: Nov 30 de 2004

Universitaria de Santander

Director(a) Evento

UDES

Certifica que:

Fredy Alejandro Rabón Vera

Asistió al:

Curso de Spss Como Herramienta de Gestión

Con una Intensidad de: 24 Horas.

Ciudad: Cúcuta Fecha: Junio 30 de 2004

Universitaria de Santander

Director(a) Evento

SEGURIDAD EN RED LTDA.
LA RED INTELIGENTE
MONITOREO DE ALARMAS 24 HORAS CON REACCION Y MATENIMIENTO LOS 365 DIAS

CERTIFICA:

Que, el señor FREDY ALEJANDRO PABON VERA con C.C 88.312.452 de los Patios laboro en nuestra empresa en el periodo comprendido del 1 de Junio a 31 de Diciembre de 2005 como Director Comercial destacándose por ser una persona responsable, cumplidora de de sus deberes.

Esta constancia se expide a los 15 días del mes de enero de 2006

Atentamente:

DECIDERIO RIVERO
Director de Excelencia

LINEA DE CAFETERIAS LOS COMELONES

NIT: 28.291.737-5

LA GERENTE GENERAL DE LA LINEA DE CAFETERIAS SUPERJUGOS LOS COMELONES,

CERTIFICA:

Que, el Ingeniero FREDY ALEJANDRO PABON VERA con cedula de ciudadania 88.312.452 de Los Patios (N.D.S) ocupo el cargo de administrador y jefe de personal de la empresa en el periodo comprendido del 1 de febrero de 2006 a 31 de julio de 2007 , destacándose por ser un profesional integro, responsable, proactivo e innovador y que fue parte clave en el crecimiento de nuestra empresa.

Se expide a los 15 dias del mes de agosto de 2007.

Cordialmente,

Martha Yaneth Figueroa.

MARTHA YANET FIGUEROA
Gerente General

Calle 10 # 6-84 centro -Cúcuta, Colombia. TEL 5718592

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT. 890501876-4
SAN CAYETANO

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER

CERTIFICA:

Que, el Ingeniero **FREDY ALEJANDRO PABON VERA,** identificado con la cédula de ciudadanía N. 88.312.452 expedida en los Patios, ha venido laborando en la Administración en la vigencia de 2007 como apoyo en la implementación del Modelo estándar de control Interno y como Coordinador de la escuela de formación artística.

Se expide a los 18 días del mes junio de 2008.

Lo Certifica,

ENDER ENRIQUE GARCIA ACEVEDO
Alcalde Municipal

CORPORACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA
PAZ Y FUTURO

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA CORPORACION SOCIAL Y EDUCATIVA PAZ Y FUTURO

CERTIFICA

Que, el señor **FREDY ALEJANDRO PABON VERA,** identificado con cedula de ciudadanía 88.312.452 expedida en los Patios, laboro para la corporación social y educativa paz y futuro por medio de un contrato de prestación de servicio profesionales como Ingeniero Industrial, del 01 de Marzo al 31 de Diciembre 2010, el programa Regular del Departamento desempeñándose satisfactoriamente como una persona seria honesta y responsable.

La presente certificación se expide en san José de Cúcuta, a los (23) días del mes de Febrero de 2012

JUAN CARLOS RIOS ANTÚNEZ

Personería Jurídica 001791 XI-12-93 Gobernación Dpto. Decreto 19 de 2000 Diócesis de Cúcuta - Nit: 800.213.794-6 A.A. 680
Calle 13A No. 2E-66 Caobos - Tel: 5716761 - Fax: 5731046 Cúcuta - N. de S. - E-mail: pazyfuturo1@hotmail.com

CORPORACION DIOCESANA REGIONAL
PARA EL DESARROLLO Y LA EDUCACION
CAMBIO Y ESPERANZA
Nit.900304383-6

A QUIEN CORRESPONDA

La suscrita Directora Ejecutiva de la **Corporación Diocesana Regional Para El Desarrollo Y La Educación Cambio Y Esperanza,** hace constar que el señor **FREDY ALEJANDRO PABON VERA,** identificado con cédula de ciudadanía número 88.312.452 Los Patios, prestó sus servicios a esta Entidad como Ingeniero Industrial, a través de un contrato de prestación de servicios profesionales, desde el 20 de enero al 30 de diciembre de 2011.

.

Se expide en San José De Cúcuta, a 23 días del mes de febrero de 2012 a solicitud del interesado para los fines pertinentes.

Atentamente,

MARTHA LECCI MENDOZA CAMARGO
Directora Ejecutiva

Avenida 0 # 16-76 - B. La Playa - Tel: 5727260 - 5727261 - Cúcuta Colombia
cambioyesperanza2011@gmail.com

Norte de Santander
GOBERNACIÓN
Secretaría de Educación

LA RESPONSABLE DEL AREA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO

HACE CONSTAR

Que, el señor **FREDY ALEJANDRO PABON VERA**, identificado con cedula de ciudadanía **88.312.452 expedida en Los Patios**, apoyó como Ingeniero Industrial por los periodos del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2010 y del 20 de enero al 30 de diciembre del 2011, en la Secretaria de Educación del departamento Norte de Santander liderando el proceso del área de planeación "**ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN ESTRATÉGICA EDUCATIVA"** teniendo como objetivo el realizar análisis y diagnóstico estratégico del sector a fin de obtener una visión precisa de la situación actual, la problemática, las potencialidades y las necesidades de la comunidad educativa, obteniendo como resultado el Boletín Estadístico educativo del departamento.

Se expide esta constancia en San José de Cúcuta, a los 7 días del mes de noviembre de 2013 con destino a la Rama Judicial del Poder Público, Consejo Superior de la Judicatura.

Deferentemente,

RUTH DEL CARMEN BAYONA TELLEZ
Profesional Especializado
Celular: 314 2555190
Teléfono: 5752038 ext. 154

DIR. AV 9 # 35-43 Barrio La Sabana, Los Patios, Norte de Santander, Tel. 5556154
Email: corporacionconstruyendopais@hotmail.com Cel. 310 288.46.35

SERVIVIENDA
Nit. 860. 043. 912 - 7

www.servivienda.org.co

LA SUSCRITA JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE LA FUNDACION SERVICIO DE VIVIENDA POPULAR "SERVIVIENDA"

CERTIFICA:

Que el señor **FREDY ALEJANDRO PABÓN VERA** identificado con la cédula de ciudadanía número **88.312.452 de Los Patios, N.S.,** prestó sus servicios a esta institución como CONTRATISTA, como apoyo logístico de la fase inicial de los estudios requeridos para viabilizar el reasentamiento del Municipio de Gramalote, como consecuencia de la remoción en masa causada por el Fenómeno de la Niña 2010 – 2011, en los términos y requerimientos de conformidad con el convenio interadministrativo No. 1005-09-64-2011 suscrito con el Fondo Nacional de Calamidades-Subcuenta Colombia Humanitaria, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Fiduciara la Previsora S.A., **del 1 de agosto al 15 de diciembre de 2011.**

Expido ésta en Bogotá, D.C., al primer (1) día del mes de marzo del año dos mil doce (2012).

Cordialmente,

NELLY PATRICIA MARTIN MORALES
Jefe Recursos Humanos

OFICINA PRINCIPAL Avenida Caracas No. 46 -47 • PBX: 287 96 66 • Fax: 288 76 05 • servidg@etb.net.co
FÁBRICA Avda. Ciudad de Cali Calle 10 No. 81 B - 67 • Tel.: 424 12 39 • Fax: 292 30 91
CIS CIUDAD BOLÍVAR Calle 59 B Bis No. 37 - 72 Sur Arborizadora Baja • Teléfono: 718 10 24
MEDELLÍN Carrera 67 No. 48 D - 41 • Telefax: 434 12 97 • Teléfonos: 444 16 23 - 434 23 19 - maderass@gmail.com
TUNJA Carrera 11 No. 17 - 23 Of. 23 - Telefax: 740 34 71 • POPAYÁN Calle 7A No. 11 -20 - Tel.: (092) 831 00 16

Norte de Santander
GOBERNACIÓN
Secretaría de Cultura

LA SUSCRITA SECRETARIA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

HACE CONSTAR:

Que el señor ***FREDY ALEJANDRO PABÓN VERA****, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 88.312.452 expedida en Los Patios (N. de S.), realizó con la Secretaría de Cultura Departamental, el siguiente Contrato de Prestación de Servicios relacionado a continuación:*

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 000095 DEL 01 DE MARZO DE 2012: *OBJETO: Prestar servicios profesionales para coordinar y acompañar los eventos artísticos, culturales y de formación de la Secretaría de Cultura que se desarrollen en los municipios del departamento y los que designe el despacho de la Secretaría de Cultura. Valor del Contrato: Veintitrés Millones de Pesos ($23.000.000) Fecha de inicio 01 de marzo de 2012 y fecha de terminación 30 de diciembre de 2012*

La presente constancia se expide a solicitud de la interesada, en San José de Cúcuta a los Diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2013.

JUDITH MATILDE ORTEGA PINTO
Secretaria de Cultura Departamental

Elaboró: María Antonia Díaz C.

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN

CERTIFICA:

Que, el señor **FREDY ALEJANDRO PABON VERA** identificado con cedula de ciudadanía número 88.312.452 de Los Patios de profesión Ingeniero Industrial, Especialista en Gerencia de Proyectos, prestó sus servicios profesionales como director administrativo y de proyectos suscritos con la Nación, la Gobernación de Norte de Santander y las alcaldías municipales desde el 01 de junio de 2013 A LA FECHA DE EXPEDICION DE ESTE CERTIFICADO, encargándose de formular y dirigir los proyectos Sociales, Educativos, Culturales, Turísticos, de promoción y prevención en Salud, coordinar con los Secretarios de despacho y Coordinadores de los municipios del Departamento Norte de Santander, los gremios, demás gestores turísticos y culturales de los municipios del departamento, funcionarios de la nación, los proyectos que desarrolla la Corporación y que se nombran a continuación:

1. **"CIRCUITO TURISTICO, CULTURAL Y DE LAS ARTES EN NORTE DE SANTANDER"** proyecto en convenio Con el Ministerio de Cultura de la República de Colombia y la Gobernación de Norte de Santander que se desarrolla en 14 municipios anualmente y recorriendo los 40 municipios en el Trienio. años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018,2019, 2020, 2021, 2022,2023, 2024.

2. "RECREACION Y CULTURA AL PARQUE PARA AFILIADOS CATEGORIA A Y B" de la Caja de compensación Familiar COMFANORTE, en los municipios de Norte de Santander. Años 2014, 2015, 2016, 2017,2018

3. **"PROMOCION DE LECTOESCRITURA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA EN LAS POBLACIONES RURALES DEL MUNICIPIO DE CACOTA, NORTE DE SANTANDER.** Año 2015, 2016, 2017, 2018, 2019.

4. **"FAMILIAS AL PARQUE",** proyecto desarrollado en 50 barrios de san José de Cúcuta al año, LLEVANDO UN PROGRAMA DE PROMOCION Y PREVENCION EN SALUD A TRAVES DE LAS ARTES ESCENICAS en la Ciudad de Cúcuta y el área metropolitana con la E.S.E IMSALUD en los años 2016, 2017. 2018 y 2019 y con la secretaria de Salud de San José de Cúcuta los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2023, 2024.

5. **EVENTOS CULTURALES LUDICOS RECREATIVOS CON ESCENAS TEATRALES EN PARQUES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS** COMO APOYO EN LA GESTION EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONTROL DE VECTORESDE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA. 2016, 2017, 2018, 2019.

5. "**PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL",** Proyectos socioculturales para el aprovechamiento y fomento de la Cultura en las Familias

Vulnerables de departamento Norte de Santander. 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018,2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024.

6. **ORQUESTA BARRANCO MIX,** Promoción y fomento del proyecto artístico binacional, orientados a organizar y ejecutar diversas presentaciones y muestras artísticas musicales representativas de la cultura Binacional, colombiana y en especial la norte santandereana en el país y en el exterior. Años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018,2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024

7. CAMPAÑAS DE PROMOCION Y PREVENCION A TRAVES DE LAS ARTES, desarrolladas con las Secretarías de Transito de Norte de Santander y la Secretaría de Transito de Los Patios. 2020, 2021, 2022, 2023.

Se expide la presente en Los Patios, Norte de Santander a los 10 días del mes de enero del 2025.

Atentamente:

MERY AMPARO MOJICA VILLAMIZAR
Representante Legal Corporación Social Educativa, Artística y Cultural Construyendo País.